AÑO CXII - **Nº 29155** La Plata, jueves 09 de diciembre de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**15**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**32**
DISPOSICIONES	*pág.*	**35**
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	*pág.*	**54**
LICITACIONES	*pág.*	**65**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**89**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**91**
SOCIEDADES	*pág.*	**96**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**109**
VARIOS	*pág.*	**109**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1092/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26110852-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Publica, mediante el cual se propicia aprobar la desagregación de su estructura orgánico–funcional oportunamente aprobada por Decreto N° 30/2020, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;
Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que el artículo 21 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Comunicación Pública, determinando sus funciones y atribuciones particulares;
Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes;
Que, por el Decreto N° 30/2020, se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública hasta el nivel de Dirección;
Que, a su vez, el referido Decreto dispuso el deber de arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la estructura, estableciendo que hasta tanto se concrete, mantendrían su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario desagregar la estructura orgánico-funcional, hasta el nivel de Jefaturas de Departamento, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9º de la Ley Nº 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada por Decreto N° 30/2020, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic y Id (IF-2021-26127904-GDEBA-DDDPPMCPGP) y IIa, IIb, IIc y IId (IF-2021-26128147-GDEBA-DDDPPMCPGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada por el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subdirector/a de Producción Radial, UN/A (1) Subdirector/a de Gestión Comercial, UN/A (1) Subdirector/a de Publicidad Oficial, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Planificación Logística, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Sistemas, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Informativo, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Producción y Programación, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Comunicación Digital, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Deportes, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Técnico, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Locución, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Operadores de Estudio de Radio AM, FM y Grabaciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Administrativo, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comercial, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Información de Radio, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Información de Televisión, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Información Gráfica, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Producción Periodística, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Coberturas, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Fotografía, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Pre Producción, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Post Producción, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Registro Audiovisual, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Publicidad, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Administración de Bienes y Servicios, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Planificación y Gestión de las Contrataciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Órdenes de Compra y Facturación, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contable y de Presupuesto, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Liquidación de Gastos, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Tesorería y Rendiciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Liquidación de Haberes, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Automotores, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Patrimonio, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa General de Entrada y Archivo, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Apoyo Técnico Administrativo, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Actuación Técnico Administrativa y Seguimiento, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Salud, Seguridad en el Trabajo y Capacitación Laboral, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Técnico-Laboral, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Informática, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley Nº 10.430, su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2021-26128591-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades organizativas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2021-26128821-GDEBA-DDDPPMCPGP), quedan ratificadas por el presente decreto.
ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.
ARTÍCULO 6°. Establecer que, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación del presente, el titular de la jurisdicción deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Comunicación Pública propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.
ARTÍCULO 8°. Derogar el Decreto N° 1709/18.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-26127904-GDEBA-DDDPPMCPGP	def55fd15d60201ff8273746d360a2981805e0165dc07497ad5e7863f2643199	Ver
Anexo II IF-2021-26128147-GDEBA-DDDPPMCPGP	8660a1e095f30f81b4c0cbc72114a059e761d83551ed743eae92df46e4c3279a	Ver
Anexo III IF-2021-26128591-GDEBA-DDDPPMCPGP	6b3f1604d946281ab68d262d805625aecb6ef7806097a070f3223354bfa396a1	Ver
Anexo IV IF-2021-26128821-GDEBA-DDDPPMCPGP	103b53156b8555aaaaac96b67bb6a386e2aa5242bdf56b21d6794c9d2e7cf9cb	Ver

DECRETO N° 1093/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26525979-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial correspondiente al personal del Ministerio de Comunicación Pública, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la negociación colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley Nº 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho convenio;
Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;
Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;
Que, en este marco, el 15 de octubre de 2021, la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo fue aceptada por la entidad sindical que posee el porcentaje mayoritario de trabajadores/as del sector afiliados/as, definiendo pautas con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N°13.453 y el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 15 de octubre de 2021, cuyos lineamientos rigen a partir del 1° de diciembre de 2021, correspondiente al personal del Ministerio de Comunicación Pública, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que como Anexo Único (IF-2021-26804834-GDEBA-DGNCPMTGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de diciembre de 2021, una bonificación remunerativa no bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de Planta Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, que revista y presta servicios efectivos en el Ministerio de Comunicación Pública con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales o superior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el cálculo de la bonificación establecida en el artículo 2° del presente, para el personal que desempeña labores en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, se efectuará sobre el sueldo básico de su categoría para un régimen de labor de cuarenta (40) horas.
ARTÍCULO 4°. Exceptuar de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable establecida por el artículo 2° al personal informático del Ministerio de Comunicación Pública, enmarcado el régimen establecido por la Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 5°. Incrementar, a partir del 1° de diciembre de 2021, al personal informático, dependiente del Ministerio de Comunicación Pública enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 -que se desempeñe en el régimen de cuarenta (40) o de cuarenta y ocho (48) horas semanales- en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 o en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%), normado en el artículo 2° del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2021, para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Comunicación Pública, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas en virtud del Decreto N° 2889/07, y mientras preste servicios efectivos en la referida Cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fijo e invariable, equivalente al importe de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 1° del Decreto N° 5141/89, calculada en el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico o de las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en el Decreto N° 6291/88 al 30 noviembre de 2021, si el/la agente percibiera alguna de ellas.
ARTÍCULO 7°. Exceptuar de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 2° al personal en comisión del Ministerio de Comunicación Pública que se encuentre prestando servicios en otras jurisdicciones u organismos. Este personal puede optar por el régimen horario y percibir la bonificación remunerativa no bonificable una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en la mencionada Cartera.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de la percepción de la bonificación remunerativa no bonificable otorgada en el artículo 2° al personal de otras jurisdicciones u organismos que se encuentre prestando servicios en comisión en el Ministerio de Comunicación Pública, pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el traslado definitivo del trabajador o la trabajadora al Ministerio.
ARTÍCULO 9°. Establecer, respecto del personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, que la bonificación remunerativa no bonificable determinada por el artículo 2° se efectivizará al momento de retomar nuevamente el cargo reservado, debiendo para ello encontrarse revistando en una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales o superior.
ARTÍCULO 10. Derogar, a partir del 1° de diciembre de 2021, el artículo 1° del Decreto N° 5141/89 y el Decreto N° 6291/88.
ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas, de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-26804834-GDEBA-DGNCPMTGP	358cba4511d30e6c0b33d810e96187ad5139c653abb8bd2b3c3cb7d4e9962ad7	Ver

DECRETO N° 1096/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05806117-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita el traslado del agente Pablo Martin MOTTA, juntamente con su cargo de revista, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:
Que Pablo Martin MOTTA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 09, Código 4-0208-X-3, Dibujante “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría General;
Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo del agente, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;
Que el Secretario General ha prestado el aval correspondiente;
Que, por su parte, Pablo Martin MOTTA, prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará, ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;
Que, por otra parte, corresponde señalar que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;
Que han tornado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo - 144 - proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Pablo Martin MOTTA (DNI N° 22.851.703 - Clase 1972), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0208-X-3, Dibujante “D”, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del mismo agrupamiento y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará, ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.
ARTÍCULO 4° Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1097/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28043309-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;
Que por Resolución N° 79/21 del Fiscal de Estado Adjunto se llamó a un Concurso para la Cobertura de Cargos Jerárquicos, instrumentado en el marco de la Resolución Nº 14.222/17 de dicha jurisdicción -y modificatorias-, que aprobó el Reglamento Interno para la cobertura de cargos jerárquicos en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en ese marco, se propicia la designación de las agentes Sabrina ARRECHE y Verónica Andrea BALBO, quienes ocuparon el primer lugar en el Orden de Mérito para la cobertura de los cargos de Relatora Jefa y Directora en Materia Previsional, respectivamente, ambos de la Subsecretaría en Materia Previsional;
Que, por otra parte, se propicia la designación de doce (12) personas en diversos cargos de la Planta Permanente, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que, a tal fin, se afectan diversos cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5°, 6°, 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que a continuación se citan, en los cargos que se detallan en cada caso, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, quienes reservan los cargos de los cuales son titulares, en los términos del artículo 23 de la norma citada:

- Sabrina ARRECHE (DNI N° 26.995.920 - Clase 1978), en el cargo de Relatora Jefa Subsecretaría en Materia Previsional, quien reserva el cargo de Directora en Derecho Previsional y Pensionario, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 15028/19 de Fiscalía de Estado.

- Verónica Andrea BALBO (DNI N° 24.674.283 - Clase 1975), en el cargo de Directora en Materia Previsional Subsecretaría en Materia Previsional, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirectora en Asuntos Previsionales, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 375/17 E, quien reserva el cargo que ostenta en la jurisdicción en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas por los artículos 2º, 3º, 4º y 5° de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que a continuación se citan, en los cargos que se mencionan en cada caso:

- Julián GIORGI (DNI N° 35.500.270 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50000-XIV-4, Categoría 8 - Inicial, para realizar tareas de abogado en la Subsecretaría de Interior.

- Milagros MAGRINI (DNI N° 37.539.052- Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50000-XIV-4, Categoría 8 Inicial, para realizar tareas de abogada en la Dirección General de Administración.

- María Francisca SIMONETTI (DNI N° 29.028.634 - Clase 1981), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5 0000XIV-4, Categoría 8 Inicial, para realizar tareas de abogada en la Subsecretaría Laboral, Sucesiones Vacantes e Inundaciones.

- Silvina PARODI (DNI N° 22.292.850 - Clase 1971), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50000-XIV-4, Categoría 8 Inicial, para realizar tareas de abogada en la Subsecretaría de Interior.

- María Rosario ASTORECA ARAMBURU (DNI N° 44.636.572 - Clase 2003), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativa en la Dirección General de Administración.

- Melina FERNÁNDEZ ALRIC (DNI N° 41.883.743 - Clase 1999), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de abogada en la Dirección General de Administración.

- José León GRAMAJO (DNI N° 42.392.854- Clase 2000), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000- XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativo en la Subsecretaría de Interior.

- Valentina BARINAGA (DNI N° 43.912.076 - Clase 2002), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3 0000XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativa en la Subsecretaría Judicial La Plata.

- Ignacio POLI (DNI N° 42.536.075 - Clase 2000), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativo en la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso.

- Nicolás POZZI (DNI N° 32.008.316 - Clase 1986), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativo en la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso.

- Sabrina Alejandra RAMÍREZ (DNI N° 36.758.524- Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3 0000XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativa en la Dirección Pericial.

- Noelia Luján TICLI (DNI N° 31.783.542- Clase 1985), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII, Categoría 5 Inicial, para realizar tareas de ayudante administrativa en la Subsecretaría en Materia Previsional.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo anterior tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme los términos del artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Autoridades Superiores - Agrupamiento Ocupacional 15: Dos (2) cargos; Agrupamiento Ocupacional 05 - Personal Profesional: Cuatro (4) cargos; Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo: Ocho (8) cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1098/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20950632-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha señalada en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-31676899-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31676899-GDEBA-OPNYAMDCGP	d3458fa312a37197f54f375f4daa3ee20ac9315e10453cdbfcd21f3316315f9a	Ver

DECRETO N° 1099/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-15179015-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Juan Carlos LAURINI en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Juan Carlos LAURINI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;
Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial -Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-06605529-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Juan Carlos LAURINI (DNI N° 25.415.143 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, Cargo Correo “D” - Código 1-0012-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de

conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-06605529-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	af59ca03dc100057f90bb253a4464b6246760304c58b03a6afb8460c28e9e155	Ver

DECRETO N° 1100/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23663838-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriela GASPERONI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gabriela GASPERONI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Gabriela GASPERONI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV- Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriela GASPERONI (DNI Nº 18.305.682 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021- 14039221-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Gabriela GASPERONI (DNI Nº 18.305.682 - Clase 1967) en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga).- Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-14039221-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	70c4fd6a7a23a7a8ba96dddcf6bf5fa2376e15ec9cf1896fc72a232d78cb2f87	Ver

DECRETO N° 1101/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23461245-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carlos Manuel RAMÍREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Carlos Manuel RAMÍREZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Carlos Manuel RAMÍREZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Manuel RAMÍREZ (DNI Nº 30.231.301 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría

de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021- 08422440- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Carlos Manuel RAMÍREZ (DNI Nº 30.231.301 - Clase 1983) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Administrativo Ayudante), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-08422440-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4be71945ec6de732c6896f2ba3135e73b404749a3f11233492410469c80809b1	Ver

DECRETO N° 1102/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00199649-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Micaela Loreley GONZÁLEZ SUÁREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Micaela Loreley GONZÁLEZ SUÁREZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Micaela Loreley GONZÁLEZ SUÁREZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Micaela Loreley GONZÁLEZ SUÁREZ (DNI Nº 38.866.333 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-05652042- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Micaela Loreley GONZÁLEZ SUÁREZ (DNI Nº 38.866.333 - Clase 1995), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-05652042-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d4b8f91227abd04ccdd2d7b940672edcb54718eaa21ff6697ce341a7e2af9f5d	Ver

DECRETO N° 1103/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-29259834-GDEBA-DPTGADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Gabriela MADONIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Gabriela MADONIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";
Que, asimismo, se propicia designar a María Gabriela MADONIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5, Personal Profesional, en la Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón";
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Gabriela MADONIA (DNI N° 22.409.975 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15347217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Gabriela MADONIA (DNI Nº 22.409.975 - Clase 1971), en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Diseñadora en Comunicación Visual) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV -- Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-15347217-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c447b3ccad8afd75a3143e85db406bc906d21b20ba7fb69ad059190ad9f29a09	Ver

DECRETO N° 1104/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25250279-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Andrea Lorena ATIENZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Andrea Lorena ATIENZA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Andrea Lorena ATIENZA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Andrea Lorena ATIENZA (DNI N° 26.707.397 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-08885712-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Andrea Lorena ATIENZA (DNI N° 26.707.397 - Clase 1978), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-08885712-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	cec01b201b9e8fb1403ed3d9245621be956437eaf629c8c5c198a87e27751c72	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1882-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-16025691-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4427/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", mediante Préstamo BID 4427/OC-AR;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y Decreto Nº 1176/20, y su reglamentación;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de septiembre de 2021 de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa ($2.946.022.490) a la que agregándole la suma de Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Veinticuatro con Noventa Centavos ($29.460.224,90) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Quince Millones Ciento Trece Mil Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos ($15.113.095,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez con Veintisiete Centavos ($2.990.595.810,27), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CSC/CAR 3863/2021 y CSC/CAR 3897/2021 otorgó la No Objeción al Documento de Licitación y su presupuesto actualizado, y que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que, asimismo, informa que la obra se enmarca en el Componente 1 del Préstamo, "Medidas Estructurales", y que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (82,9%) y Rentas Generales (17,1%);
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con la presente gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto Nº 1176/20 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2021-23179294-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-20705967-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2021-16018525-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2021-23179764-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2021-23803571-GDEBA-DTPMIYSPGP y PLIEG-2021-31116363-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (BID) para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II - Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de septiembre de 2021 de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa ($2.946.022.490) al que agregándole la suma de Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Veinticuatro con Noventa Centavos ($29.460.224,90) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Quince Millones Ciento Trece Mil Noventa y

Cinco con Treinta y Siete Centavos ($15.113.095,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez con Veintisiete Centavos ($2.990.595.810,27), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de cuarenta y dos días (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UNDB, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”GN-2349, versión marzo 2011 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 4427/OC-AR, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14.2 (Sección VIII. Condiciones Particulares) del Documento de Licitación.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-23179294-GDEBA-DPHMIYSPGP	233fd08c1adc6f63226866a02726a78357c5a133293b7c2d62657736e2b08571	Ver
PLIEG-2021-20705967-GDEBA-DPHMIYSPGP	16659351d83413fc1b51ae2001605a45614ad4fa998ce3538263533dd666e7f0	Ver
IF-2021-16018525-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	37e80f53fc1b4113d4e3b789661e3f1eece76aa01e81bb720af5ac8ea8589e95	Ver
IF-2021-23179764-GDEBA-DPHMIYSPGP	3bdb96d778554b13a5de824349f9ba635b1ce82ee3d6215c5c6110a627eaccb4	Ver
IF-2021-23803571-GDEBA-DTPMIYSPGP	41bc3c0b6d37011bdf7480ed74057a8109d04a5a1232a6750f89c81c3df4e2d7	Ver
PLIEG-2021-31116363-GDEBA-DCOPMIYSPGP	6dd04417f204a922a088563408874098c88262b1d014741488fa47efef8171a2	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 31-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-09086262-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 290/2021, para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Informática solicitó la contratación de referencia y la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios impulsó el procedimiento indicado en los términos del artículo 18 inc. 2 apartado B de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inc. 2 apartado B, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Contratación Directa de Excepción-, con un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones novecientos mil ($9.900.000), por un periodo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios;
Que por RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 30 de noviembre de 2021 se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Informática, y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;
Que, en razón de lo manifestado por el Director Provincial de Compras y Contrataciones mediante NO-2021-32084718-

GDEBA-DPCYCMIYSPGP, se ha vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, que traslada la apertura de ofertas para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-32094320-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la contratación del "Servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo".
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 1, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y cursar las invitaciones correspondientes de conformidad con la normativa aplicable antes citada.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	a682c370b2bb11d17f61b461c9adc2e3f45397a0ed97c44405b8a146e6b23ed1	Ver
PLIEG-2021-32094320- GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	ab1e0f03e68fd0af318bc726a82743144935ce9027f17323ac7f127eba006e7d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1940-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-16027187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-18927512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-18927537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 73/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de distintos módulos de seguridad y prestación del servicio de logística, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes efectuadas en orden 2/16 y 27/30, por las cuales la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos ($864.229.400,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21 -orden 46-;
Que en orden 87 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-866-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la

erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-30990193-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-30990244-GDEBA-DPREMSGP -orden 88 y 89-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 91-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para los renglones 1, 2 y 4 del cincuenta por ciento (50%) anticipado y cincuenta por ciento (50%) restante de los citados renglones y renglón 3, conforme artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 103-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 73/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N ° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de distintos módulos de seguridad y prestación del servicio de logística, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo III), y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos ($864.229.400,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-31302371-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 73/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($310.517.200,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($92.100.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 ($310.517.200,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 ($58.995.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 ($92.100.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 73/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Contratación Directa Nº 73/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Jorge Nicolás PULARI	18.396.974	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica

Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-31302371-GDEBA-DCYCMSGP	025ff1a679606195179aee9399d6ac39af3d903ad72e5bb84f60804635d20c0d	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 84-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-25480847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-28362526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-28362552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/30, mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al personal policial que desarrolla tareas en distintas especialidades de la Policía de la provincia de Buenos Aires, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 a 7 y 17, de treinta (30) días para los renglones 8 a 11, sesenta (60) días para los renglones 12, 13 y 18 a 22 y de noventa (90) días para los renglones 14 a 16, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos treinta y siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta ($337.132.440,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 49 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1216-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-28090046-GDEBA-DPREMSGP -orden 50-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21 -orden 52-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y con destino al personal policial que desarrolla tareas en distintas especialidades de la Policía de la provincia de Buenos Aires, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 a 7 y 17, treinta (30) días para los renglones 8 a 11, sesenta (60) días para los renglones 12, 13 y 18 a 22 y noventa (90) días para los renglones 14 a 16, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos treinta y siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta ($337.132.440,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-28977191-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 ($337.132.440,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 21/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-28977191-GDEBA-DCYCMSGP	7a5ce0caed5b168029cad1c2c81bed6fc4ac5aedbabe693c64fa25b093e524df	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1936-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-26423393-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 1º de octubre de 2021, suscripto por el Municipio de Baradero de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Baradero;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos firmantes, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 1º de octubre de 2021, entre el Municipio de Baradero de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2021-26424623-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-26424623-GDEBA-SSTIMJYDHGP	de1e34e3f7a999e8f100b45d60f7afcec8fac6e60759ffcbe61eab5637c0a3c6	Ver

RESOLUCIÓN N° 1947-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-25698275-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y DerechosHumanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Rodríguez;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de General Rodríguez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-31072980-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-31072980-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	f8bd3fa78c996db602d4a4cc548a334cf176319780b9438b0b4801e8eb7b3cc3	Ver

RESOLUCIÓN N° 1949-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-26449703-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Coronel Pringles de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y DerechosHumanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Coronel Pringles;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Coronel Pringles de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-26449379-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-26449379-GDEBA-SSTIMJYDHGP	81878ee5c96c0b427c3a04f6847de352e28b29963bf783ac96159d06d27bf637	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 251-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-28028655-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su Artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales

detalladas en el Anexo Único (IF-2021-31084815-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31084815-GDEBA-DSTAMDAGP	89f9d26b65154f53291a985548b73557202730e6c7623dbee83f3466bec19ffc	Ver

RESOLUCIÓN N° 253-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06409626-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Natalia MOURAS, a partir del día 16 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota de la agente Natalia MOURAS, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 16 de marzo de 2021;
Que a orden 25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Natalia MOURAS no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de planta permanente presentada por la agente Natalia MOURAS (DNI Nº 25.415.032 - Clase 1976), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Especialista en Planificación Educativa “C”, Categoría 14, en la Sede Estación de Cría de Animales Silvestres, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 16 de marzo de 2021 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 254-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-19601015-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Mauricio REMES LENICOV, a partir del día 1° de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota del agente Mauricio REMES LENICOV, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de diciembre de 2019;
Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Mauricio REMES LENICOV no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de planta permanente presentada por el agente Mauricio REMES LENICOV (DNI Nº 22.029.458 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Zoólogo "C", Categoría 13, en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de diciembre de 2019 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 255-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09922724-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Gustavo Casimiro DE LA ARENA, a partir del día 1° de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota del agente Gustavo Casimiro de la Arena, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de mayo de 2021;
Que a orden 5 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Gustavo Casimiro de la Arena no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de planta permanente presentada por el agente Gustavo Casimiro DE LA ARENA (DNI Nº 12.039.509 - Clase 1956), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, en la Dirección de Innovación Productiva, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de mayo de 2021 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 256-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-19373632-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Nicolás FERRARIS, a partir del día 1° de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota del agente Nicolás FERRARIS, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de agosto de 2021;
Que a orden 8 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Nicolás FERRARIS no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de planta permanente presentada por el agente Nicolás FERRARIS (DNI Nº 34.593.258 - Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Rural "D", Categoría 9, en la Dirección Provincial de Ganadería, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2021 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 257-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25167133-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente perteneciente a la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental de Patagones Lidia Cristina PEREZ, solicita su reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 se digitalizaron las actuaciones tramitadas mediante expediente Nº 22500-32297/15, IF-2020-25752910-GDEBA-DDDPPMDAGP, dónde oportunamente la agente Lidia Cristina PEREZ solicitó el cambio de agrupamiento a Personal Técnico;
Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental de Patagones;
Que a fojas 4/5 del expediente digitalizado, se adjunta copia debidamente autenticada del Título de Técnico Superior en Administración Agraria, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han prestado conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes;
Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 17 y 18 inciso 2) de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 2/2021 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:U.E 125 PRG 012 ACT 001Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo.

CRÉDITO: U.E 125 PRG 012 ACT 001 Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 11.1.1.3 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Lidia Cristina PEREZ (DNI. Nº 16.070.076, Clase 1962), en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0581-II-A, Técnico Rural “A”, Categoría 17 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental de Patagones, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, Categoría 17 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la citada Chacra, dependiente de la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 306-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29044862-GDEBA-MECGP, por el que tramita el proyecto de Resolución de procedimientos administrativos contables de cierre para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:
Que la sección IV de la Ley N° 13.767 dispone el tratamiento del cierre de cuentas del presupuesto de recursos y gastos;
Que el artículo 41 de la mencionada ley establece que las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cerrarán el 31 de diciembre de cada año y que con posterioridad a dicha fecha no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio cerrado, considerando los términos del artículo 2° de la Resolución N° 8/2016 de esta Contaduría General;
Que en el artículo 43 de la Ley N° 13.767 se dispone el tratamiento financiero y contable a dispensar a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, como así también, para los comprometidos y no devengados a esa fecha;
Que en el artículo 86 de la ley citada anteriormente, se establece que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental deberá ser común, único, uniforme, permitiendo integrar la información presupuestaria, del Tesoro y patrimonial, y su reglamento determina que deberá permitir mostrar permanentemente la evolución y situación de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, e inventario valorizado de bienes físicos, los movimientos de fondos, valores y demás activos y pasivos, así como el detalle de las contingencias;
Que en el artículo 87 de la ley antes mencionada establece que la Contaduría General es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
Que en el artículo 90 inciso a) de la citada ley asigna a esta Contaduría General la facultad de dictar normas en materia de su competencia, para su cumplimiento por las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces;
Que en el inciso i) del artículo previamente citado se define la competencia para preparar y realizar anualmente la Cuenta General del Ejercicio vencido;
Que el artículo 98 de la ley y en el de su decreto reglamentario se establece que será la Contaduría General la que determine los plazos de presentación de la información por parte de los Organismos, correspondiente al Ejercicio que se cierra;
Que por Resolución RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA) como el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;
Que por Resolución RESOL-2018-595-GDEBA-CGP se establecen los Estados Contables y sus anexos, los cuales deberán ser presentados anualmente, en los plazos que establezca la resolución de procedimientos administrativos contables de cierre de cada Ejercicio conforme lo previsto en la RESO-2021-227-GDEBA-CGP;
Que por el Decreto N° 523/2018 se establece que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, denominado legítimo abono, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser aprobado por los funcionarios autorizados y resulta oportuno establecer los plazos máximos de registración de los mismos en el período de cierre del Ejercicio;
Que el artículo 9° del DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA (modificatorio del Decreto N° 3150/2009) faculta a la Contaduría

General a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que fueren menester para el cumplimiento del mencionado decreto y corresponde reglamentar situaciones al cierre del Ejercicio que permiten agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos;
Que es necesario arbitrar los medios conducentes para optimizar la formulación de la Cuenta General del Ejercicio y disponer en tiempo y forma de la información que la misma debe contener;
Que para ello es conveniente reglar los procedimientos administrativos y contables, para ser aplicados a las tareas de cierre de Ejercicio, a fin de efectuar las registraciones específicas, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad e información, a través de sus distintas Direcciones;
Que a tal efecto resulta oportuno coordinar las tareas preparatorias de cierre y proceder a la evaluación de los antecedentes y Estados Contables proporcionados por las Direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces, tarea atribuida en una primera instancia a la Dirección General de Control Contable a través de las Delegaciones Fiscales;
Que han tomado intervención en el marco de las incumbencias fijadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, asi como la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General;
Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 90 incisos a) b) h) i) k) y o) y 98 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario n° 3260/08, el DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA se dicta la presente;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2021 que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer para Estados Contables y Anexos determinados en la Resolución RESOL-2018- 595-GDEBA-CGP, o la que en el futuro la reemplace o modifique, provistos por el SIGAF - PBA, que los Directores Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, deberán firmarlos digitalmente por GDEBA, utilizando el tipo de documento “ESCON”, los cuales deberán adjuntarse en el Expediente GDEBA de Cierre, estando en estos casos eximidos de su firma ológrafa.
A tales efectos las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar los Estados Contables con fecha límite el 17 de febrero de 2022.
Exceptúase para el Ejercicio 2021 la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
ARTÍCULO 3°. Establecer respecto a las tareas y fechas límite previstas en los artículos 4°, 5° y 6° del Anexo Único que las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces deberán organizar las acciones para reflejar los registros en el ejercicio 2021, con el objetivo de alcanzar las fechas establecidas, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo por Inciso del clasificador por Objeto del Gasto y Fecha que se detalla a continuación:

Inciso 1 (Gastos en Personal) antes del 07/01/2022.
Inciso 2 (Bienes de consumo) antes del 14/01/2022
Inciso 3 (Servicios No Personales) antes del 21/01/2022.
Incisos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 antes del 28/01/2022.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a las jurisdicciones y a las Direcciones Generales de este organismo que tengan injerencia en la materia. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2021
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I: De carácter General
Artículo 1°. A los efectos de elaborar la Cuenta General del Ejercicio se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF - PBA), razón por la cual una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados al sistema, la Contaduría General procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios y minutas previstos en el sistema.

TÍTULO II: En materia de Ejecución del Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Administración Pública
Artículo 2°. Las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, presentarán formalmente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de todas las modificaciones de créditos, de programación presupuestaria y de adecuación del Cálculo de Recursos, con el fin de conformar el Presupuesto de Erogaciones de su Jurisdicción antes del 31 de diciembre de 2021.Cuando la recaudación al 31 de diciembre de 2021 resulte inferior a la proyección estimada en los actos administrativos tramitados durante el Ejercicio, deberá requerirse la disminución del Cálculo de Recursos del Rubro correspondiente antes del 4 de Febrero de 2022.
Asimismo deberán solicitar las adecuaciones presupuestarias con vistas al cierre del Ejercicio Fiscal antes de la fecha indicada en el párrafo precedente.
Artículo 3°. La registración de recursos presupuestarios y no presupuestarios en cuentas bancarias (Formularios C10 REC) con imputación al Ejercicio Financiero 2021 deberán gestionarse hasta el 14 de enero de 2022; con excepción de la Cuenta Única del Tesoro (CUT- SIGAF N° 73780/5), que podrá registrar dicho formulario hasta el 28 de enero de 2022.

Los requerimientos efectuados por la Tesorería General a las jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, referentes a regularizaciones de operaciones ocurridas en las cuentas del Tesoro correspondientes al ejercicio 2021 deberán ser cumplimentadas por las Direcciones Generales de Administración hasta el 28 de enero de 2022.
Artículo 4°. Todo comprobante de gestión del SIGAF - PBA que ejecute la etapa del compromiso definitivo, incluyendo las órdenes de compra, podrá emitirse hasta el último día hábil del ejercicio 2021, con excepción de: los comprobantes de rendición de fondos (Formulario C55 CDI), como así también todos aquellos que regularicen gastos en sus distintas etapas, que se podrán registrar hasta el 28 de enero de 2022.
En el plazo que finaliza el 28 de enero de 2022 deberán desafectarse los compromisos preventivos para los cuales no se haya generado compromiso definitivo.
Artículo 5°. Todo formulario que registre devengado en los diversos módulos de gestión de SIGAF - PBA, como así también su formulario de desafectación (C54), podrán emitirse como fecha límite hasta el 28 de enero de 2022 con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución y al artículo 2° de la Resolución N° 8/2016 de esta Contaduría General.
Asimismo y dentro del marco de las tareas de cierre realizadas con posterioridad al 31 de Diciembre 2021, podrán imputarse al presente Ejercicio Financiero aquellos legítimos abonos correspondientes a bienes y/o servicios recepcionados durante el Ejercicio 2021 cuyos actos administrativos de aprobación sean de fecha anterior al 28 de enero de 2022; mientras que los legítimos abonos correspondientes a recepciones de bienes y/o prestaciones de servicios ocurridas en ejercicios anteriores deberán ser imputados al presupuesto vigente al momento de su aprobación.
Con posterioridad a cada fecha estipulada, la desafectación de todo gasto presupuestario deberá registrarse mediante formulario C48 con cargo al ejercicio 2022.
Asimismo, se deberán anular los formularios que se encuentren en estados previos al autorizado final como así también aquellas Órdenes de Pago no presupuestarias (C42) que se encuentren autorizadas al 31 de diciembre y que no corresponda su tramitación o pago.
Artículo 6°. Los formularios de desafectación extrapresupuestaria (C56) y desafectación presupuestaria de ejercicios anteriores (C48) como así también aquellos formularios de corrección presupuestaria de recursos (C10 COR) con cargo al ejercicio 2021 podrán emitirse hasta el 28 de enero de 2022. Con posterioridad a la fecha indicada, ambos formularios deberán registrarse con cargo al ejercicio 2022.
Artículo 7°. Las regularizaciones presupuestarias por comisiones bancarias en cuentas recaudadoras podrán ser registradas hasta la fecha límite dispuesta en el artículo 3° de la presente Resolución. Las órdenes de pago deberán ser retenidas con código de retención vinculado al rubro de recurso presupuestario correspondiente.
Artículo 8°. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 13.767, las jurisdicciones tendrán un plazo hasta el 28 de enero de 2022, para desafectar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2021, los cuales de corresponder y previa verificación de la necesidad de los mismos, deberán ser redistribuidos, como compromisos del ejercicio 2022, afectando los créditos presupuestarios previstos para ese período y las cuotas asignadas al trimestre que corresponda. Las Direcciones Generales de Administración o equivalentes de los Ministerios y Organismos Descentralizados, deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público un cronograma de devengamientos, el cual una vez validado será comunicado a la Contaduría General a fin de que las jurisdicciones puedan proceder con la registración de los mismos en el ejercicio 2022.
La Contaduría General, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, podrá efectuar de forma automática las desafectaciones mencionadas en el artículo 4° respecto a los compromisos preventivos, las anulaciones de formularios mencionadas en el artículo 5°, así como las desafectaciones de compromisos no devengados previstas en el primer párrafo del presente artículo.
En todos los casos antes mencionados, el día hábil siguiente a los vencimientos establecidos se darán de baja los roles específicos a los usuarios habilitados en el SIGAF - PBA para operar las transacciones aludidas.
Artículo 9°. En caso de existir registros de anticipos financieros correspondientes a contrataciones de Obras y compras de Bienes de Uso, las Direcciones Generales de Administración o equivalentes de los Ministerios y Organismos Descentralizados, serán responsables del control de su deducción en los correspondientes comprobantes de devengado.
Artículo 10. Toda regularización presupuestaria de gastos estipulada en el artículo 90 inciso r) de la Ley de Administración Financiera podrá registrarse de oficio por esta Contaduría General hasta el 4 de febrero.

TÍTULO III: En materia de Movimientos Financieros del Sector público provincial no financiero

Artículo 11. La Tesorería General informará a esta Contaduría General antes del 17 de febrero de 2022:

1. Los saldos al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias que posee la Tesorería General (incluyendo las de fondos de terceros si las hubiera) y la conciliación de la CUT.
2. Las colocaciones financieras y los pasivos financieros de corto plazo existentes a la fecha de cierre de ejercicio y sus correspondientes intereses devengados.
3. El Balance Financiero de Ejecución de Ingresos y Egresos desde las cuentas del Tesoro al 31 de diciembre de 2021.
4. Los saldos de las cuentas escriturales al 31 de diciembre de 2021. Para este informe deberá considerarse que se hayan efectuado las adecuaciones presupuestarias de cierre.

Artículo 12. Los Organismos informarán a la Tesorería General de la Provincia, como órgano rector del Subsistema de Tesorería de la ley 13.767, antes del 28 de enero de 2022:

1. Los saldos al 31 de diciembre de 2021 de la totalidad de las cuentas bancarias indicando su naturaleza; estén radicadas en Banco de la Provincia de Buenos Aires y/u otra entidad bancaria (conforme formato a comunicar por la Tesorería General con anterioridad a la fecha de presentación).
2. Las colocaciones financieras (en caso de existir) a la fecha de cierre de ejercicio y sus correspondientes intereses devengados. En este caso, también deberá informarse a la Dirección General de Contabilidad e información de esta Contaduría General.
3. Listado de las cuentas escriturales que hayan tenido movimientos durante el ejercicio.

Artículo 13. Por las reposiciones y/o entrega de los fondos con cargo a rendir cuenta inclusive aquellos para girar fondos originados en Cuentas de Terceros sólo se podrán autorizar formularios C42 hasta el 27 de diciembre de 2021 debiendo

remitirlos a esta Contaduría General para su intervención antes del 28 de diciembre de 2021.
En igual forma y fecha que las previstas en el primer párrafo del presente artículo deberá obrarse por parte de las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces respecto a la reposición de cajas chicas y otros fondos a rendir por subresponsables.
Artículo 14. Las reparticiones de la Administración Central y Organismos Descentralizados que hayan efectuado formularios C55-DEG durante el Ejercicio, deberán cumplimentar dicho proceso, devolviendo los fondos desafectados a la Tesorería General, debiendo quedar el formulario C42 de devolución pagado e ingresado antes del 28 de enero de 2022, ello con el fin de cumplimentar el proceso de desafectación global.
Artículo 15. Establecer respecto de los fondos cuyos regímenes fueran aprobados por el artículo 1° del Decreto N° 3150/2009 y sus modificatorios, que los saldos no invertidos al cierre del Ejercicio podrán ser utilizados en el ejercicio 2022, en la medida que sean igualmente constituídos legalmente para dicho ejercicio fiscal.
No obstante ello, las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, pertenecientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados deberán rendir, hasta el 28 de enero de 2022, todo comprobante de gastos que haya sido pagado hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicha rendición será registrada con cargo presupuestario al ejercicio 2021, imputándolos a la Orden de Pago (C42) más antigua, independientemente del importe y/o porcentaje de rendición involucrado.
Cabe señalar que los comprobantes C55-CDI deberán estar intervenidos en su totalidad por las Delegaciones de esta Contaduría General.
Asimismo se establece que con el objeto de utilizar los saldos en el ejercicio 2022, deberán informar mediante comunicación oficial a la Delegación Fiscal correspondiente, los saldos disponibles en efectivo y en las cuentas bancarias a la fecha de cierre del Ejercicio, en forma previa a la constitución de los fondos a rendir para el siguiente ejercicio y antes del 28 de enero de 2022.

TÍTULO IV: En materia de Bienes de Uso
Artículo 16. Las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces deberán controlar el Anexo de Movimiento de Bienes (altas, bajas y transferencias) y su correlación con la información de los diferentes Sistemas en uso, antes del 28 de enero de 2022.
De igual forma se deberá proceder con la regularización del registro de inventario por los bienes en cuyo proceso de adquisición se hayan abonado anticipos financieros.

TÍTULO V: En materia de Deuda Pública
Artículo 17. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público confeccionará y remitirá a la Dirección General de Contabilidad e Información, antes del 17 de febrero de 2022, toda la información necesaria para la correcta exposición (en moneda de origen y en moneda de curso legal) de la Deuda Pública Provincial:

a) Utilización de la autorización de endeudamiento del ejercicio y autorizaciones vigentes por la Ley Complementaria de Presupuesto.
b) Desembolsos de fondos recibidos por parte de acreedores externos y/o internos.
c) Stock de Deuda Pública.
d) Amortizaciones, intereses, comisiones de compromisos y demás gastos pagados en el ejercicio 2021.
e) Detalle de operaciones para la reestructuración, consolidación, conversión o renegociación de la Deuda Pública.
f) Regularización de servicios de deuda cancelados por retención de Coparticipación Federal de impuestos.
g) Avales, fianzas y garantías otorgadas durante el ejercicio 2021.

TÍTULO VI: En materia de Juicios
Artículo 18. La Fiscalía de Estado, deberá informar a esta Contaduría General, antes del 17 de febrero de 2022:

a) La totalidad de los juicios que involucran al Gobierno de la Provincia en su carácter de demandado, al 31 de diciembre de 2021, indicando la cuantificación económica de los mismos, cuales están previstos ser cancelados en el ejercicio 2022 y cuales en los próximos, con información del criterio seguido en dicha determinación.
Informará los montos reclamados y los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) y el último estado procesal.
b) La totalidad de los juicios en donde el Gobierno de la Provincia es parte actora, indicando monto del reclamo y último estado procesal de la causa.
c) Embargos operados sobre cuentas oficiales durante el año 2021 incluyendo la fecha del débito, importe, concepto y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.
d) Libramientos emitidos para Pagos Judiciales durante el año 2021 incluyendo la fecha del libramiento, importe, concepto, beneficiario y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.

TÍTULO VII: En materia de Ejecución Presupuestaria del Poder Legislativo
Artículo 19. Los Organismos del Poder Legislativo, que no desarrollan su gestión en los módulos respectivos del SIGAF - PBA, tendrán plazo hasta el 17 de febrero de 2022 para remitir a esta Contaduría General los Estados Contables y Anexos al 31 de diciembre del año 2021.

TÍTULO VIII: En materia de Información Consolidada del Sector Público Provincial
Artículo 20. Los responsables de Fideicomisos y Fondos Fiduciarios deberán elaborar y remitir, antes del 17 de febrero de 2022, a esta Contaduría

a) La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (percibido/devengado) aprobada por Ley N° 15.225 del Presupuesto General para el ejercicio 2021.
b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2021, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas.
c) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
d) Ley de creación; fecha y número del Contrato de Fideicomiso; objeto y plazo de duración; detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario.

Artículo 21. Los responsables de Consorcios Portuarios deberán elaborar y remitir, antes del 17 de febrero de 2022, a esta Contaduría General:
a) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2021, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
b) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
c) Normativa de creación y modificaciones.

Artículo 22. Los responsables de las Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria deberán elaborar y remitir, antes del 17 de febrero de 2022, a esta Contaduría General:
a) La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (percibido/devengado) aprobada por Ley N° 15.225 del Presupuesto General para el ejercicio 2021.
b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2021, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
c) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
d) En caso de corresponder, actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.
e) Nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su patrimonio neto.

Artículo 23. Los responsables de las Empresas y Entes Interjurisdiccionales, no incluidos en los artículos precedentes, deberán elaborar y remitir, antes del 17 de febrero de 2022, a esta Contaduría General:
a) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2021, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
b) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
c) En caso de corresponder, actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.
d) Nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su patrimonio neto.

TÍTULO IX: Municipalidades
Artículo 24. La Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Hacienda y Finanzas remitirá a esta Contaduría General, antes del 17 de febrero de 2022, un detalle de las transferencias de fondos realizadas a cada Municipio de la Provincia durante el ejercicio 2021.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 448-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25561260-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cuatro (4) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el Anexo GEDO: Nº IF-2021-30295470-GDEBA- DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con cuatro (4) cargos vacantes producidos por el cese a los fines jubilatorios de Norma Gladys PUMILLA, María Silvia TARAYRE, Isabel SANCHEZ y Yolanda ROLDAN, dispuestos mediante las Resoluciones Nº RESO-2021-198-GDEBA-MGGP, RESO-2021-199-GDEBA-MGGP, RESO-2021-229-GDEBA-MGGP y RESO-2021-230-GDEBA-MGGP, respectivamente;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en los órdenes N° 3 y Nº 56, el Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno solicita la presente gestión;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como documento GEDO: N° IF-2021-30411461-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;
Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo GEDO: Nº IF-2021-30295470-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada que identificada como documento GEDO: Nº IF-2021-30411461-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-30295470-GDEBA-DDDPPMGGP	c735f1fac1ea72f8af4f75e8ecba1ed924597c2b99c1e0610f655545ece40685	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 449-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26735890-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de ocho (8) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como GEDO: Nº IF-2021-28136448-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con ocho (8) cargos vacantes producidos por el cese por fallecimiento, renuncia, adhesión al régimen de retiro voluntario y cese a los fines jubilatorios de Federico MERLI, Mariel Lorena MAGENTA, Pablo Damián SAGANEA, Paula Elisa ROMERO, Nora María Eva YTTERMANN, María Alicia del Rosario RIZZONELLI, Nadia Valeria ALDANA RIOS y María Cristina PETETTA, dispuestos mediante Resoluciones Nº RESO-2021-241-GDEBA-MGGP, RESO-2021-250-GDEBA-MGGP, RESO-2021-304-GDEBA-MGGP, RESO-2021-305-GDEBA-MGGP, RESO-2021-310-GDEBA-MGGP, RESO-2021-348-GDEBA-MGGP, RESO-2021-337-GDEBA-MGGP y RESO-2021-359-GDEBA-MGGP, respectivamente;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 4, obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 19 la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;
Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: Nº IF-2021-28136448- GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 4: cinco (5) cargos y Agrupamiento 5: tres (3) cargos, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-28136448- GDEBA-DDDPPMGGP	3bf6aba56b48ca5f455b14fc7d90f3412d07c057333d3481d17103fb879df474	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 458-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25563525-GDEBA-SDAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de

Juan Carlos BESSONE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo, se propicia designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Juan Carlos BESSONE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);
Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, detallando las tareas a desarrollar por Juan Carlos BESSONE en la citada Dirección;
Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por el cese por fallecimiento de Gabriela Natalia Beatriz TILARO, instrumentado mediante Resolución Nº RESO-2021-232-GDEBA-MGGP;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Juan Carlos BESSONE (D.N.I N° 8.414.744 - Clase 1950), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar, cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 808-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28969337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 08-2022, tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio

el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Depòsito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19;
Que el Servicio de Depòsito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTOVEINTE Y 20/100 ($3.661.120,20)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº:08 -2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 15 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires
ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por ($3.661.120,20).

Total ($3.661.120,20)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Lilian Martinez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2835-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO EX-2021-28273413-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 18/2022, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones Varias para toxicologia, para el período enero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($8.796.640,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 18/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones Varias para toxicología, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.-
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por ($8.796.640,00) .-

Total ($8.796.640,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Tournier Andrea

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2874-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-30499824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 33-2022, tendiente a contratar la provisión de Embudo

de vidrio vástago corto unidad embudo de vidrio 10 cm diámetro y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: Tres millones doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y nueve Y 00/100 ($3.280.869,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 33-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Embudo de vidrio vástago corto unidad embudo de vidrio 10 cm diámetro y otros, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3, por ($24.078,00); Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2, por ($354.700,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1, por ($29.000,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2, por ($172.000,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7, por ($1.555.000,00); Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4, por ($4.935,00); Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7, por ($422.952,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2, por ($21.690,00); Inciso 2 Partida
Principal 9 Partida Parcial 5, por ($696.514,00); TOTAL ($3.280.869,00).
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1395-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30669561-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 22/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas de Tomografía y varios, para el Hospital

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos.- ($3.789.700,00.-)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 22/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec, Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo DNI N° 17.707.459
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1396-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 19/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Esterilización, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires",el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y dos con 62/100.- ($ 5.151.332,62.-);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 19/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo,

DISPOSICIÓN N° 1397-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30378178-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 14/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Medio Interno II, para el Hospital

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis millones ochocientos cuatro mil. ($6.804.000,00.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 14/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459.
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1398-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30362755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 17/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Laboratorio: Bacteriología Automatizada II (Identificación y sensibilidad de microorganismos) para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones quinientos veintiocho mil trescientos.- ($5.528.300,00.-);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 17/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:
Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1399-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30362359-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 12/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Laboratorio: Hematología II con provisión de equipamiento para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones setecientos cincuenta y seis mil veinticinco.- ($3.756.025,00.-);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 12/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:
Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1400-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30377662-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 13/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Hemostasia I, para el Hospital

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos.- ($1.385.300,00.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 13/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1401-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

EX-2021-30354747-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 10/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Química Clínica guardia, para el Hospital

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ochenta y dos mil. ($5.082.000,00.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 10/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1814-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Ex Nº 2021-26572471-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 04/2022 tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO" Área Química Clínica III" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 04/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS C/EQUIPAMIENTO" Área Química Clínica III", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial

y por un monto total de: $5.740.000,00.- (Pesos: Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1815-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Ex Nº 2021-27215477-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022 tendiente a adquirir "FACTOR PLASMA, Y DETERMINACIONES ÁREA HEMOSTASIA II" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 06/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "FACTOR PLASMA, Y DETERMINACIONES ÁREA HEMOSTASIA II"", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial

-y por un monto total de: $5.218.206,60.- (Pesos: Cinco Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Seis con 60/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 15 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1817-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Ex Nº 2021-27351070-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 02/2022 tendiente a adquirir "DETERMINACIONES, ÁREA ESPECIALES I" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 02/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES, ÁREA ESPECIALES I", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -

y por un monto total de: $6.251.328,00.- (Pesos: Seis Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiocho con 00/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2021 a las 09:30 hs.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1820-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Ex Nº 2021-26565576-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 05/2022 tendiente a adquirir "BOTELLAS P/HEMOCULTIVO, AREA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADAI" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley

13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 05/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "BOTELLAS P/HEMOCULTIVO, AREA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADAI", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub -parcial-

y por un monto total de: $5.321.700,00.- (PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTUIN MIL SETECIENTOS CON 00/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs. Artículo
5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1821-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Ex Nº 2021-27350971-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 03/2022 tendiente a adquirir "DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, ÁREA ESPECIALES I" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 03/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES DE INSMUNOENSAYO, ÁREA ESPECIALES I", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial

y por un monto total de: $9.256.500,00.- (Pesos: Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo

referente a este procedimiento
Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1365-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29285850-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para el Área de Medios Internos Gases en Sangre del Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 1/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/03/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de Laboratorio a orden Nº 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden Nº 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($7.938.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($6.468.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 1/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos para el Área de Medios Internos Gases en Sangre del Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de Diciembre de 2021 a las 09:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($6.468.000,00), Ejercicio año 2022.
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. Nº 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.
- PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325;

Pizzini, Claudia LEG. 905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1447-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-29611524-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley Nº 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 10/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-
ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales ($4.302.930.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA ($4.302.930.-). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 919-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29468708-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2021, tendiente a la adquisición de insumos varios para el servicio de hemoterapia, 1º semestre, ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Trescientos Veintidos con 70/100 ($2.029.322,70) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Troncoso Juan, Sra. Perez Leda, Sra. Videla Cristina.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2431-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 74/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE TIPIFICACION DE LEVADURAS CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMOS, solicitado por el Servicios de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($12.420.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 547435.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 74/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 74/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de diciembre del 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2432-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 76/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE PLACAS DE PETRI Y OTROS, solicitado por el Servicios de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($6.735.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 547442.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 76/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 76/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2433-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 75/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BOTELLA P/HEMOCULTIVO CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMOS, solicitado por el Servicios de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de MICROBIOLOGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA ($7.510.160,00.) conforme surge del Sipach NRO 547428.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 75/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 75/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de

Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1294-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29228232-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 5/2022, tendiente a contratar la provisión de TARJETAS MICROBIOLOGÍA para el período enero - diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($4.046.250,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 5/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión TARJETAS MICROBIOLOGÍA, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º La erogación de ($4.046.250,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1298-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29221893-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2022, tendiente a contratar la provisión de GASES EN SANGRE, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($3.735.000,00)
y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión GASES EN SANGRE, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º La erogación de ($3.735.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1448-HZGADMVLMSALGP-2021

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-28444177-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 6, para la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS Y RETICULOCITOS CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con destino al Servicio de LABORATORIO del Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley Nº 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACION PRIVADA Nº 6/2021, por un monto estimativo de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa ($2.467.890,00), con fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2021, a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto Nº 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de determinaciones de hemogramas y reticulocitos con la provisión de equipamiento de laboratorio.
ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Roselot, Sra. Nancy Siman y Sr. Agustin Ibarrolaza, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 326-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-28120442-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos (verduras y frutas) con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 24/2021; y

CONSIDERANDO:
Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;
Que por solicitud n° 551.663 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

Artículo 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada Nº 24/2021 -EX-2021-28120442-GDEBA-HIJAEMSALGP- por la adquisición de alimentos (verduras y frutas), con destino a este Establecimiento, por el período desde el 01-01-2022 al 30-06-2022, por la suma estimada de pesos: Cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos seis con 80/100 ($5.372.906,80), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35% teniendo en cuenta las modificaciones del ART: 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);
Artículo 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;
Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 327-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-29311048-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la adquisición de alimentos (productos lácteos y panificados) con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 27/2021; y

CONSIDERANDO:
Que la presente adquisición se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Ley 59/19;
Que por solicitud n° 553.357 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE

Artículo 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada Nº 27/2021 -EX-2021-29311048-GDEBA-HIJAEMSALGP- por la adquisición de alimentos (productos lácteos y panificados), con destino a este Establecimiento, por el periodo desde el 01- 01-2022 al 30-06-2022, por la suma estimada

de pesos Siete millones sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 40/100 ($7.065.618,40), con opción a la ampliación según lo establecido en el Art 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35% teniendo en cuenta las modificaciones del ART: 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);
Artículo 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;
Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1235-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Ex-2021-29050761-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por el Servicio de Limpieza en el Sector de 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($15.586.656,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Enero a Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Que el Ministerio de Salud ha iniciado por EX-2021-26925861-GDEBA-DPHMSALGP la Licitación Pública del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas y Cerradas de Diversos Hospitales, pero dicho Servicio no puede discontinuarse
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº: 24/2021 para el Servicio de Limpieza de 1º piso y áreas de internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas el día 17 de Diciembre de 2021 - 10:00 hs., Visita técnica Obligatoria el día 15 de Diciembre de 2021 - 10:00 hs.
ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($15.586.656,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” - Sub. Principal 3 - Parcial 5.
ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 % el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-509269-19 la Resolución Nº 957047 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.047

VISTO el expediente N° 21557-509269-19 por el cual Carlos Reinaldo VERA BOSCH, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella Maris Angélica COSTA, fallecida el 26 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir de la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Carlos Reinaldo VERA BOSCH, con documento DNI N° 93.706.352, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (con 30 a 39 secciones), Desfavorabilidad 2 EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-532268-20 la Resolución Nº 961947 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.947

VISTO el expediente N° 21557-532268-20 por el cual Ana Renee CORNIDE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Alberto FRADE, fallecido el 1o de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Renee CORNIDE, con documento DNI N° 2.502.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital 48 horas, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 02 de agosto de 2020 y hasta el 11 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-150348-10 la Resolución Nº 962110 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 962.110

VISTO el expediente N° 21557-150348/10 por el cual Aníbal GONZALEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que por la resolución de referencia se declaró procedente el cargo deudor impuesto por haberes percibidos indebidamente, teniendo en cuenta ¡as modificaciones en el porcentaje de antigüedad informadas por la Comuna ex empleadora que generaron una disminución del haber;
Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que en lo sustancial, alega el recurrente que la resolución atacada adolece de defectos formales, sostiene que no

individualiza la norma municipal que habilitó la modificación del porcentaje de antigüedad en el cargo activo correlativo y que carece de objeto. Afirma que ello es violatorio del derecho de defensa constitucional. Invoca la prescripción libratoria. Denuncia la configuración de una vía de hecho administrativa y solicita la suspensión de los efectos del acto;
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada;
Que por un lado, equivoca el recurrente su interpretación cuando alega que en el caso se ha configurado una vía de hecho administrativa, en tanto que se ha legitimado la deuda impuesta mediante el dictado de un acto administrativo, y por otro, cabe dejar sentado que al momento del dictado del mismo no había transcurrido el plazo genérico del Art. 4023 del Código Civil de aplicación en autos (Art. 2537 CCyC);
Que en torno a la pretendida suspensión de los efectos de la resolución referida, corresponde aclarar que para que se produzca la supresión de la eficacia ejecutiva del acto administrativo se requiere la declaración expresa de que existe en él una determinada irregularidad que, al viciarlo, haga caer la presunción de legitimidad llegando a producir la nulidad o la revocación de tal acto irregular. Es decir, que la mera interposición de los recursos administrativos, como en el caso de autos, no suspende la ejecutoriedad del acto impugnado, al no afectar la presunción de legitimidad (Causa, L. 85.315, "Cantera, Liliana Teresa c/ Dirección General de Educación Básica s/Acción de Amparo);
Que durante la tramitación de la presente, se produjo el fallecimiento del titular de autos con fecha 28 de mayo de 2021, debiendo en esta instancia rechazar el recurso interpuesto;
Que se presente Angélica Esther QUINTERO, en calidad de cónyuge supérstite solicitando beneficio de Pensión;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Aníbal GONZALEZ con documento DNI N° 4.604.231, contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al Expte. N° 21557- 547815/21.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-142104-09 la Resolución Nº 961421 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.421

VISTO los expedientes N° 21557-142104-09 por el cual se analiza la situación previsional de Ana María RUBIO, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, se denegó el beneficio de Pensión a Cristián Gastón LOZADA, derivado del fallecimiento de Ana María RUBIO, y se declaro legítima una deuda por aportes y contribuciones intimándolo al primero para que propusiera forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;
Que en esta instancia se advierte que se incurrió en un error dado que la deuda por aportes era adeudada por la causante por lo que correspondía intimar a la sucesión;
Que, en consecuencia corresponde revocar el artículo 3o de la resolución aludida y establecerlo correctamente;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo3° de la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil ciento siete con treinta y siete centavos ($15.107,37) en concepto de aportes personales no efectuados por Ana María RUBIO por licencias sin sueldo por los períodos 01/09/2005 al 30/12/2005 y 02/04/2006 al 10/06/2006.
INTIMAR a la sucesión para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Control Legal. Hecho, al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Posteriormente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atenta la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de

octubre de 2013.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-531849-20 la Resolución Nº 962314 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 962.314

VISTO el expediente N° 21557-531849-20 por el cual Hernán Alfredo MADRID, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IW 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hernán Alfredo MADRID, con documento DNI N° 12.196.320, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente N° 21557-551368-21.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-482871-19 la Resolución Nº 961722 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.722

VISTO el expediente N° 21557-482871/19 por el cual Luis Norberto GANDINI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Concepción Dolores MIGUEZ, fallecida el 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Norberto GANDINI, con documento DNI N° 7.751.060, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de diciembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas.Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-348759-16 de fecha 21 de julio de 2016 la siguiente providencia.
"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derecho habientes de Haydee OLAECHEA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de $434.253,48 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 48/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 844129, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires. Las suma reclamada corresponde al saldo pendiente de pago al momento de las bajas de las afectaciones del haber de la causante con motivo de su fallecimiento: afectación del 20% de su beneficio Jubilatorio por la suma de $296.274,32 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento: $247.966,16), afectación del 20% de su beneficio pensionario por la suma de $233.891,73 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento $186.287,32)".

RESOLUCIÓN N° 844.129

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N'21557-361864-16 y 1721557-361867-16 correspondiente a OLAECHEA, HAYDEE s/ pensión y jubilación respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a OLAECHEA, HAYDEE según Resolución del año 2005, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero Categoría 5 desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas y por otro lado se le otorga beneficio de Jubilación por edad avanzada según Resolución del año 2001, regulándose el haber en base al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;
Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramito la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;
Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;
Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaría en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 53% de Personal obrero Categoría 5 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;
Por otro lado con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la misma en lo que respecta al porcentaje de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 43% Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007; todo ello sin documentación que lo avale;
Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;
Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de las referidas codificaciones con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por e! período 01/01/2008 al 31/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. ($233.891,73) en relación a la pensión; y por la jubilación en el período 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 evos. ($296.274,32);
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% de ambos haberes mensuales con sus respectivas deudas hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no se- así, se ejecutará el Titulo Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08 '2 del H.D. de este IPS;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de e irregularidad descripta, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concrete Tila existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza e- e contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo abono deudor practicado de autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. ($233.891,73) en relación a la pensión por el periodo 01/01/2008 al 31/12/2015; y por la jubilación en el periodo 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 cvos. ($296.274,32); por haberes indebidamente percibidos por la Sra OLAECHEA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1o.
ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% de los haberes mensuales de la titular, tanto jubilatorios como pensionarios, hasta tanto se haga efectivo el cobro del Titulo Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3l.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-110212-08 de fecha 11 de agosto de 2021 la siguiente Providencia n° 955103.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.
Asimismo vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

PROVIDENCIA N° 955.103

VISTO, el expediente N° 21557-110212/08 correspondiente a Repossi, María del Carmen, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:
Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de $53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17;
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del cargo, percibió con el 75% del cargo de Maestra con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo citado, conforme Resolución N° 860125;
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiarla, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que la Sra. Repossi, María del Carmen fallece con fecha 03/05/09;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos ochenta con 76 céntimas $53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repossi, María del Carmen, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda, teniéndose presente el reclamo presentado y lo indicado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 94.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-353302-16 la Resolución Nº 961934 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.934

VISTO el expediente N° 21557-353302-16 por el cual Rosa Teresa REY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Teresa REY, con documento DNI N° 6.694.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 -30 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 18 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-398829-17 la Resolución Nº 961966 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961966

VISTO el expediente N° 21557-398829-17 por el cual Ricardo Mario SALANUEVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º RECONOCER que a Ricardo Mario SALANUEVA, con documento DNI N° 11.359.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 19 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-528698-20 la Resolución Nº 961700 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.700

VISTO el expediente Nº 21557-528698-20 por el cual Myriam Elizabeth VALDUGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Myriam Elizabeth VALDUGA, con documento DNI N° 18.484.886 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-338319-15 La Resolución Nº 961725 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 961.725

VISTO el expediente N° 21557-338319/15 por el cual María Elodia HERNANDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Omar ROMERO, fallecido el 7 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elodia HERNANDEZ, con documento DNI N° 1.761.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16 con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2015 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-348759-16 DE FECHA 29 de marzo de 2017 la siguiente providencia N° 861201.

Intimar por Edictos a los derechohabientes de BLANCA NILSA LUSTO a pagar al Instituto de Previsión Social LA, dentro del plazo de 10 días, la suma de $107.395,67 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 67/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la Resolución N° 861201, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura; bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

PROVIDENCIA N° 861.201

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N° 2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;
Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la - investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;
Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;
Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida;
Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;
Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;
Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. ($54.057,09);
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80, así corno la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de $39.093,85;
Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de $114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modifica el capital total de la deuda en cuestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. ($154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de $39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.
ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de $114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento de! efectivo pago.
ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículo 3o y 4o.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-522039-20 la Resolución Nº 960217 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 960.217

VISTO el expediente N° 21557-522039-20 por el cual Juan Manuel BARTOLOME, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Olga TRECCO, fallecida el 25 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Manuel BARTOLOME, con documento DNI N° 5.006.137, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor, con 35 años de antigüedad, desempeñados por la causante en el Poder Judicial, el que debia ser liquidado a partir del 26 de enero de 2020 y hasta el 1 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº9650/80 T.O. 1994)
ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido,Archivar

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-420183-17 la Resolución Nº 962016 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 962.016

VISTO el expediente N° 21557-420183-17 por el cual Enrique Horacio VILLEGAS, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;
Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;
Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto- Ley N° 7647/70;
Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;
Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;
Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;
Que posteriormente el titular trae al cómputo servicios nacionales surgiendo de la intervención de las áreas técnicas que corresponde transformar el beneficio;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional Clase C Grado 2 45 horas con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2016 hasta el 17 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84

1. Expediente Nº 2918-005689-77 - CARDOSO TERESITA AGUSTINA, DNI 1.159.585. Número de Reinscripción 0001098/0. Fecha 17/06/20. Monto: $30.778.2800

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente Nº 2918-81490-76, BISSO Jose Miguel S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).
1.- EXPEDIENTE Nº 21557-477487-18, LEGNOVERDE Alejandra Alicia S/Suc.
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-41140-06, GOMIS Jorge Alfredo S/Suc.
3.- EXPEDIENTE Nº 2350-128735-02, BASSANO José Maria S/Suc.
4.- EXPEDIENTE Nº 2918-59224-95, FARIAS PINELLA Alicia S/Suc.
5.- EXPEDIENTE Nº 21557-389713-16, SILVA Jorge Daniel S/Suc.
6.- EXPEDIENTE Nº 2803-1373-84, ROJAS Matilde Juana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 ($10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 247/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VI - 2021.
Fecha apertura: 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 4978/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 248/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VII - 2021.
Fecha apertura: 03 de enero de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4979/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 24/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal".
Plazo de contratación: Un (01) año.
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día seis (06) de diciembre de 2021, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.
Valor del pliego: Pesos: Veinte Mil ($20.000,00.-).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiuno (21) de diciembre de 2021, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-5326/2021.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición Motoniveladora
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 13 de diciembre de 2021 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $25.000.000,00.
Valor del pliego: $50.000,00.

dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.
Objeto: Adquisición de Motoniveladora 170cv-220cv.
Expediente: 4021-2113-0-2021.
Presupuesto oficial total: $25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con Cero Centavos)
Valor del pliego: $25.000,00. (Pesos Veinticinco Mil con Cero Centavos)
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno Nº 541, Carmen de Areco - de 8 a 13 horas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 a las 9 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

dic. 6 v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (Sin precalificación)
Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo BID 4427/OC-AR
LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza"
Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.
La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/21 (PDCI-18-LPI-O).
La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/21 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.
El valor de referencia de la obra es: $2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.
La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.
Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas.Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas.
Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, Nº 1267, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av 7, entre 58 y 59, Nº 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%), del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Veintiocho con 70/100 centavos ($1.185.180.028,70). Resolución Ministerial RESO-2021-4705-GDEBA-MSALGP de fecha 3/12/21.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2021-24888231-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 7 v. dic. 10

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 58-0339-LPU21

POR 2 DÍAS - Autorizada por Resolución N° RESO 2021-305-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).
Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Elementos de Seguridad.
Monto estimado de la contratación: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cien ($7.454.100,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta el día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.
Corresponde Expediente: EX-2021-30010188-GDEBA-MECGP

dic. 7 v. dic. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 376/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 376/2021 -Autorizada por Disposición Nº 376/2021-, tendiente a Adquirir Mobiliario para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Presupuesto: Quince Millones ($16.530.0000).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358, el día 9 de diciembre, 10 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 9 de diciembre de 2021 y hasta 10 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.
Expediente N° 376/21.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 109/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitacion Pública Nº 109/2021 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para Ser Prestado en el Centro de Alta Complejidad Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 24:00 y domingos de 8:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare.
Deberá contar con administrativos necesarios para tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.
Por otra parte, deberá instalar un Resonador Magnético Nuclear Nuevo, Sin Uso, de Última Generación de 1.5 tesla (Alto Campo) y el Mantenimiento respectivo.
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $357.572.880,00.
Valor del pliego: $357.600,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7239/2021.
Expte: 4132-11879/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 110/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 110/2021 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes para ser prestados en los Hospitales que conforman el Sistema de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $162.997.716,00.
Valor del pliego: $163.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 29/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7242/2021
Expte: 4132-11887/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 111/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 111/2021 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso en Tubos Compac, Óxido Nitroso Medicinal y Anhídrido Carbónico Medicinal para el Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel,

dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021.
Hora: 14:00.
Presupuesto oficial: $34.440.000,00.
Valor del pliego: $34.400,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7261/2021
Expte: 4132-11889/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 112/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 112/2021 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Redes de Gases Medicinales, incluida la Sala de Máquinas, de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021
Hora: 14:00
Presupuesto oficial: $42.332.028,00
Valor del pliego: $42.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7249/2021
Expte.: 4132-11940/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 113/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 113/2021 por el Alquiler de 400 Bombas de Infusión tipo Contec para ser utilizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021
Hora: 14:00
Presupuesto oficial: $32.457.600,00
Valor del pliego: $32.500,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 29/12/2021 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7245/2021
Expte.: 4132-12002/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 114/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 114/2021 por la Contratación de un Servicio de Hemodinámia, Electrofisiología, Cirugía Vascular Periférica y Central a prestarse en el Centro de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2021
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $122.862.600,00

Valor del pliego: $112.900,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7260/2021
Expte.: 4132-11942/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 116/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 116/2021 por la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana, con sus Prestaciones Básicas, incluido el Transporte del Material Resultante y las Prestaciones Complementarias y Servicios Especiales para ser prestado en el partido de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $11.520.000.000,00
Valor del pliego: $1.500.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 17 y 20 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7238/2021
Expte.: 4132-12356/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Ensanche de Ruta 205 Tramo VIII desde Calle Presbitero Eliseo Natta hasta Calle Santo Domingo, Partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial: $338.674.070,20 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setenta con 20/100).
Valor de pliego $2.000.000 (Pesos Dos Millones).
Pudiendo ser retirado desde el 09/12/21 hasta el 14/12/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 20/12/2021 a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Adquisición de Luminarias LED en el Marco del PLAE, Partido de Ezeiza"
Presupuesto oficial: $44.409.852,30 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 30/100).
Valor de pliego $1.000.000 (Pesos Un Millón).
Pudiendo ser retirado desde el 16/12/21 hasta el 22/12/21 en la Dirección de Compras del municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 09 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 28/12/2021 a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 134/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 134/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de E.E.P. N° 83 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $126.161.522,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Veintidós), en un todo de acuerdo con el Pliego de

Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $126.161,52 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos).
Expediente N° 4003-39490/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 136/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 136/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de Escuela Primaria N° 82, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $84.022.500,15 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Quinientos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $84.022,50 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Veintidós con Cincuenta Centavos).
Expediente N° 4003-39486/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción Cubiertas y Desagües Patio del Establecimiento, Jardín de Infantes N° 908.
Presupuesto oficial: $8.254.011,61.
Garantía de oferta: $82.540,11.
Valor del pliego $8000.
Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Expte. N° 4009-20-13328/D - Decreto N° 783.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Renovación Total de la Cubierta del Jardín de Infantes N° 903 Rosario Vera Peñaloza.
Presupuesto oficial: $7.650.953,70.
Garantía de oferta: $76.509,54.
Valor del pliego: $7000.
Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Expte. N° 4009-20-12614/S - Decreto N° 786.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS- Motivo: Obra Entubamiento Calle Pringles de la Ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: $173.539.824,79.
Garantía de oferta: $1.735.398,25.
Valor del pliego: $200.000.
Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.
Horario: de 8 a 12 hs.
Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Expte. 4009-20-13411

dic. 7 v. dic 9

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Ambulancias que serán utilizadas por la Secretaría de Salud del Partido de Chacabuco.
Apertura de las propuestas: 27 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista Nº 26, en presencia de los interesados.
Presupuesto oficial: $16.400.000,00 IVA Incluido.
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco.
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil ($8.000).
Decreto municipal Nº 1254/21.
Expte. Nº 4029-4281/21.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 25/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Ejecución del Hogar de Protección Integral para Mujeres y Diversidades Sexuales.
Presupuesto oficial: $43.808.100,25.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 30 de diciembre del 2021 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820. El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta 48 hs. antes, en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. N° S/4124-6392/2021.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública 61/2021

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza de los Centros de Salud.
Presupuesto oficial: $32.076.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Seis Mil con 00/100).
Valor del pliego: $16.100,00 (Pesos Dieciséis Mil Cien con 00/100).
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 10 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.18107.2021.0
Decreto Nº 1656/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Obras en Plazas del Municipio.
Presupuesto oficial: $11.006.221,80 (Pesos Once Millones Seis Mil Doscientos Veintiuno con 80/100).
Valor del pliego: $5.505,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100).
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 12 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.18122.2021.0
Decreto Nº 1657/2021

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas Colonia Verano 2022.
Presupuesto oficial: $13.770.000,00 (Pesos Trece Millones Setecientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: $6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100).
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1670/2021.
Expediente N° 4117.18204.2021.0.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de 2 Aulas y Galería de Conexión - Etapa 1 en la E.E.S.T. N° 1 Batalla de la Vuelta de Obrigado - Baradero.
Presupuesto oficial: $54.324.733,52.
Garantía de oferta: $543.247,33.
Valor del pliego: $50.000.
Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs.
Dirección de Compras: San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.
Horario: De 8 a 12 hs.
Tel.: 03329-482900 int. 219 E-mail: compras@baradero.gob.ar
Expte. Nº 4009-20-12393 .

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Recuperación y Puesta en Valor del Galpón Cultural.
Objeto: Recuperación de Espacios Culturales.
Presupuesto oficial total: $9.969.681,33 (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Tres Centavos).
Valor del pliego: $9.969,68 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno Nº 541, Carmen de Areco - de 8 a 13 horas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 a las 10 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-2178-0-2021.

dic. 7 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 32/2021

POR 2 DÍAS - El municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio de adhesión al Plan Argentina Hace-Sippe 145.422- con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación convalidado por ordenanza municipal Nº 1638.
Objeto: Ejecución del Proyecto Centro de Atención Primaria de la Salud Barrio Parque Americano en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Plazo de obra: Ciento Ochenta (180) días.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta con 90/100 ($47.238.040,90).
Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Ciento Veintitrés con 80/100 ($9.123,80).
Venta de pliegos: Del 10/12/2021 al 22/12/2021 de 8:00 a 14:00 hs. en la municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la municipalidad de Presidente Perón, Crisologo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 27/12/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 27/12/2021 a las 08:00 hs. en Dirección de Compras de la municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128- 2021-123864-I.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 57/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea General Roca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $194.212.157,80.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 27 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta el 23/12/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde el 20/12/2021 hasta el 23/12/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-67271-2021-00.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 114/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Repavimentación entre Cordones Cuneta Existentes - Etapa I”.
Presupuesto oficial: $199.833.872,43.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 20/12/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/12/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 22/12/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta 48 horas antes del acto de apertura, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, sita en el 2º piso de Alberdi 500, previo pago de su precio en $1.000.000.- (Pesos Un Millón con 00/100) en la Tesorería Municipal dentro del horario administrativo.
Se encontrará disponible a partir del día 7/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 115/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “11 Viviendas en Barrio Azul”.
Presupuesto oficial: $61.127.192,51.- (Pesos Sesenta y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos con Cincuenta y Un Centavos 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 17/12/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/12/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 22/12/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $611.271,93.- (Pesos Seiscientos Once Mil Doscientos Setenta y Uno con 93/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de diciembre, en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 07/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 40/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Motoniveladoras, 1 (Una) Pala Cargadora Frontal y 1 (Una) Pala Retro Excavadora, Nuevas, Sin Uso, con destino a la Dirección de Equipos Viales del Municipio de Fcio. Varela.
Presupuesto oficial: $56.533.568,00.

Garantía de las unidades a adquirir: 1 (un) año.
Plazo de entrega: Dentro de los 30 (treinta) días.
Condición de pago: Dentro de los 30 (treinta) días F.F.
Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías de la propuesta:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 29/12/2021. Hora: 11:30.
Valor del pliego: $56.530,00.
Expediente administrativo N° 4037-6672-S-2021.
Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2711/21 llama a Licitación Pública N° 33/2021 correspondiente al Permiso de Venta de Helados en Playas del Partido de Pinamar.
Fecha de apertura: 21/12/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 - Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal N° 4123-3210-2021.

dic. 7 v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 143/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. Nº 41, Tramo: R.P. Nº 2 (Castelli) - R.N. Nº 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. Nº 7 - Variante R.N. Nº 8, Longitud 25.726 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.
Nueva fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno 338.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contratación Directa Nº 290/2021 - Proceso de Compra N° 135-0290-CDI21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa Nº 290/2021, para el Servicio de Alquiler y Mantenimiento Integral de Equipos Multifuncionales para Impresión, Fotocopiado y Escaneo, autorizado mediante Resolución Nº RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 22 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2021-09086262-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 21/2021, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 21 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2021-84-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-25480847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 73/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0302-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 73/2021, encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Distintos Módulos de Seguridad y Prestación del Servicio de Logística, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 25 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de diciembre de 2021.
Horario oficial del sistema 10:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1940-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2021-16027187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 211-0364-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado Nº 211-0364-PAB21, autorizada por Disposición Nº DISPO-2021-368-GDEBA-DGAMGGP de fecha 7 de diciembre de 2021, expediente EX-2021-26964318-GDEBA-DCMGGP, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores de Incendio y la Compra de Extintores Nuevos destinados a diversas Dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado b), del anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2021. Esta contratación directa por procedimiento abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 16 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0355-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo - Correctivo de tipo Semi-Integral, con Trabajos Planificados para Conservar, Mantener y Garantizar el Correcto Funcionamiento de la Instalación de Red de Hidrante de Agua contra Incendio del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de diciembre del año 2021, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $1.499.105,79.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso Licitatorio Nº PBAC 99-320-LPU21
Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Por medio de la presente se solicita se aclare en el Proceso Licitatorio Nº PBAC 99-320-LPU21, para el renglón 29 deberá Ofertarse Dexametasona Fosfato 8 MG, Unidad de Medida Frasco Ampolla X 2 ML.
EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 08/2022 para la Adquisición de Catéteres y Otros con destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 15/12/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego de: Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Veinte con 20/100 ($3.661.120,20); los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.
EX-2021-28969337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada Nº 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 18/2022 para la Adq. Varias para Toxicología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 14/12/2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego: Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($8.796.640,00); los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933
EX-2021-28273413-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada Nº 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/2022, para la Adquisición de Embudo de Vidrio Vástago Corto Unidad Embudo de Vidrio 10 cm. Diámetro y Otros, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 15 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en Calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego: Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 ($3.280.869,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933
Expte. Nº EX-2021-30499824-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Química Clínica Guardia, solicitado por la administración del H.Z.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Dos Mil. ($5.082.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
Expediente N° EX-2021-30354747-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/22 - EX-2021-30362359-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Hematología II con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Veinticinco. ($3.756.025,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
EX-2021-30362359-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/22 - EX-2021-30377662-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Hemostasia I, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos. ($1.385.300,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
EX-2021-30377662-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos Laboratorio: Medio Interno II, solicitado por la administración del H.Z.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuatro. ($6.804.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
Expediente N° EX-2021-30378178-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 17/22 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Bacteriología Automatizada II (Identificación y Sensibilidad de Microorganismos), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos. ($5.528.300,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
EX-2021-30362755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos para Esterilización, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.Z.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 62/100. ($5.151.332,62)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
Expediente N° EX-2021-30503515-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/22 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas de Tomografía y Varios, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021. Hora: 12:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos. ($3.789.700,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
EX-2021-30669561-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/2022 para la Adquisición de Determinaciones (Área Especiales I) para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3º piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página https://www.gba.gob.ar/saludprovincia
Corresponde al EX Nº 2021-27351070-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 03/2022 para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo (Área Especiales I) para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página https://www.gba.gob.ar/saludprovincia
Corresponde al EX Nº 2021-27350971-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 04/2022 para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipamiento Área Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página https://www.gba.gob.ar/saludprovincia
Corresponde al EX Nº 2021-26572471-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/2022 para la Adquisición de Botellas p/Hemocultivo, Área Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3º piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página https://www.gba.gob.ar/saludprovincia
Corresponde al EX Nº 2021-26565576-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 06/2022 para la Adquisición de Factor Plasma, y Determinaciones (Área Hemostasia II) para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: https://www.gba.gob.ar/saludprovincia
Corresponde al EX Nº 2021-27215477-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada Nº 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2022, para la Adquisición de Reactivos para el Área de Medios Internos Gases en Sangre del Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 15/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar
Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1114/12.
Expte. Nº EX-2021-29285850-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 10/22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 10/22 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, Efectuado por el Servicio de Laboratorio, con Destino al H.I.G.A. “Vicente López y Planes”.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes”, sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.
L.N. Alem y 25 de Mayo 1748 - General Rodríguez.
Tel./Fax: (0237) 484-0432
Tel.: (0237) 484-0022/484-0023 int. 114
Expte. EX-2021-29611524-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/2021, por la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Hemoterapia, 1º Semestre, Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Día 15 de Diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, https:// https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Trescientos Veintidos con 70/100 ($2.029.322,70.)
Expte. Nº EX-2021-29468708-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 74/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2021 para la Adquisición de Tipificación de Levaduras con Equipamiento a Préstamo, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Veinte Mil ($12.420.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Expte. N° EX-2021-28777624-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 75/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2021 para la Adquisición de Botella p/Hemocultivo con Equipamiento a Préstamo, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Diez Mil Ciento Sesenta ($7.510.160,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Expte. N° EX-2021-28758953-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2021 para la Adquisición de Placas de Petri y Otros, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil ($6.735.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Expte. N° EX-2021-29904523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada Nº 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/2022 por la Compra: Gases en Sangre, con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.
Apertura de propuestas: Día 15/12/2021 a las: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.
Presupuesto estimado: Asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($3.735.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se Encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).
Expte. Nº EX 2021-29221893-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ DE PERGAMINO

Licitación Privada Nº 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 5/2022 EX-2021-29228232-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Compra: Tarjetas Microbiología para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.
Apertura de propuestas: Día 15/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.
Presupuesto estimado: Asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($4.046.250,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).
Expte. EX-2021-29228232-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021, para la Provisión de Determinaciones de Hemogramas y Reticulocitos con la Provisión de Equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del partido de Berisso.
Apertura de propuestas: Día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 Nº 4435 de la ciudad de Berisso.
Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 Nº 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
EX-2021-28444177-GDEBA-HZGADMVLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada Nº 24/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el 15 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, para la Licitación Privada Nº 24/2021, por la Adquisición de Alimentos (Verduras y Frutas), con Destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves.
Oficina de compras: Garibaldi Nº 1661 (1834), Temperley.
Expte. EX-2021-28120442-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada Nº 27/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 15 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, para la Licitación Privada Nº 27/2021, por la Adquisición de Alimentos (Productos Lácteos y Panificación), con Destino a este Establecimiento, de Acuerdo a las

Directivas Emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661, Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal José A. Estéves
Oficina de Compras: Garibaldi Nº 1661 (1834) Temperley.
Expte. EX-2021-29311048-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021 - por el Servicio de Limpieza en el Sector 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período enero - diciembre para el ejercicio 2022.
Apertura de la propuesta: 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El servicio requiere visita el día 15 de diciembre de 2021 - 10:00 hs.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
Expediente N° 2021-29050761-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

dic. 9 v. dic. 10

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 86/2021
Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en el llamado a Licitación Pública Nº 86/2021. Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda-Barrio "Juancito". Pontevedra. Partido de Merlo.
Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 15 y 16 de noviembre de 2021 se consignó por error como "fecha para la obtención de los pliegos los días 6 y 7 de diciembre de 2021, siendo la fecha correcta los días 15 y 16 de diciembre de 2021".

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 91/2021
Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano - Constratación de Cuadrilla para Tareas de Mantenimiento de Vía Pública en los Sectores I, II y III de Merlo Centro. Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $24.750.000.-
Valor del pliego: $247.500.-
Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de enero de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 92/2021
Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Constratación de Cuadrilla para Tareas de Mantenimiento de Vía Pública en los Sectores IV, V y VI de Merlo Centro. Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $24.750.000.

Valor del pliego: $247.500.
Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolivar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de enero de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 77/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 77/21 para la obra Guardias Hospital Larcade, ejercicio 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021
Hora: 10:30
Presupuesto oficial: $223.883.127,68
Valor del pliego: Sin cargo
Entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021 inclusive los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 3230/21

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: $98.550.190,20 (Pesos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Noventa con 20/100).
Valor del pliego: $49.275,10 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 10/100).
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 14 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.18161.2021.0
Decreto Nº 1658/2021

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 76/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 76/21, expediente Nº 3364/21 para la obra Construcción de Oficinas GAD, Eejercicio 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $15.059.064,60.
Valor del pliego: $16.564,97.
Entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.
Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 119/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Volcadores, Bateas y Máquinas Viales, por 12 meses.
Presupuesto oficial total: $47.436.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 29 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de enero de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de enero de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $47.500,00.
Expediente Nº 4011-19563-SOP-2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 120/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Cisterna Pereyra - Plan Argentina Hace (Enohsa).
Presupuesto oficial total: $74.752.882,06.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 29 de diciembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de enero de 2022, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de enero de 2022, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin costo.
Expediente Nº 4011-19622-SSP-2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón Armado y Estructura Metálica para Microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en Salta y Gral. Roca, Benavídez, Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $155.514.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos con 00/100).
Valor del pliego: $155.514,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 60/100).
Fecha de apertura: 10 de enero del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal N° 4112-0047004/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 204/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo Termo Dosificador Homogeneizador de Fórmulas para Lactantes, Equipo Procesador Terminal de Fórmulas Lácteas, Etc.
Fecha apertura: 17 de diciembre de 2021, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: $10.657 (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4806/2021/Int.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 17/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Semi-Peatonal Calle Mitre de Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: $12.210.763,30.
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.
Valor del pliego: $12.200.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2859/2021.
Expediente N° MCS-459/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 20/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS: Mano de Obra para Colocación de Equipamiento Urbano.
Presupuesto oficial: $15.811.885,71.
Plazo de ejecución de obra: 330 días corridos.
Valor del pliego: $15.900.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2860/2021.
Expediente N° MCS-1467/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17/2021 para la Obra: Pavimento con Concreto Asfáltico en distintos Barrios de la Ciudad.
Presupuesto oficial: $74.997.870,59 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta c/59/100).
Venta y consultas: 20/12/2021 al 30/12/2021.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: $30.000 (Pesos Treinta Mil).
Apertura de propuestas: 06/01/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-501/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-6711-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-6711-2021, para la Ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Altos del Palihue - 39 Cuadras, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos ($91.359.728,53), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado, con precio tope, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Tres Centavos ($91.359,73.-)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
    1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad INGENIERÍA SANITARIA
* Capacidad de contratación: Igual o superior $91.359.728,53

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 33/2021, para Obra: Pavimentación de la Av. Int. Pascual Simone y Av. María Unzué de Alvear.
Presupuesto oficial: Se fija en la suma: $100.001.176,65 (Cien Millones Un Mil Ciento Setenta y Seis con 65/100 centavos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000).
EX-2021-00072863-MUNILUJAN-SGI

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública Nº 58/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 58-2021 de acuerdo a las formalidades de la ley.
Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Seis Mil Setecientos Veintidos ($6.722.-)
Rubro: “Desarrollo y Diseño de Oficina de Espacio Mujeres de J. L. Suárez”
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Veintidos Mil Veinte ($6.722.020.-)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1935-S-2021

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 133/2021, para contratar la Ejecución de la Obra “Construcción de Tres Aulas en E.E.S. N° 75”, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $16.960.094,92 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogue, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $16.960,09 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con Nueve Centavos).
Expediente: 4003-39487/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 135/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 135/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria N° 57, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $15.790.462,02 (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $15.790,46 (Pesos Quince Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Seis Centavos).
Expediente N° 4003-39484/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con Destino a los Hospitales Municipales “Dr. Angel Pintos” de Azul, “Dr. Casellas Sola” de Cachari y “Dr. Horacio Ferro” de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período enero a diciembre de 2022.
Presupuesto oficial: $45.893.680,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).
Valor del pliego: $45.893,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres).
Consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 22 de diciembre de 2021.
Apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en La Secretaría de Salud sita en H. Irigoyen Nº 424 - Palacio Municipal de Azul.
Expediente S 2010/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos Como su Alquiler y Acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud, como son: el Hospital Municipal “Dr. Ángel Pintos” de Azul, el Hospital Municipal “Dr. Casellas Sola” de Cachari, el Hospital Municipal “Dr. Horacio Ferro” de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período enero a diciembre de 2022.
Presupuesto oficial: $21.676.182 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos).
Valor del pliego: $21.676 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Seis).
Consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 22 de diciembre de 2021.
Apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en La Secretaría de Salud sita en H. Irigoyen Nº 424 - Palacio Municipal de Azul.
Expediente S 2011/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 107/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta”.
Presupuesto oficial: $10.843.833,00.- (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/11/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 17/12/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $108.438,33 (Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 33/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 09/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Partido de Tres Arroyos".
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: $2.500.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 14 al 27 de diciembre de 2021, en horario administrativo.
Decreto Nº 2901/2021.
Expediente Nº 4116-302856/2021.

dic. 9 v. dic. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009990

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Perforación Estudio Hipopuelche Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de diciembre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.400.000 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011100

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Contenedores Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de diciembre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $3.972.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. PATRICIA ALEJANDRA TROILO, DNI Nº 13.804.002, con domicilio en la calle Carlos Villate 1331, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de Jardín de infantes Granada (Registro en DIEGEP Nº 3227), nivel primario y secundario que giran en plaza bajo el nombre de fantasía Instituto Granada (Registros en DIEGEP Nº 3172 y 8150 respectivamente), sendos ubicados en calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos, a favor de Granada School S.R.L. con domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. ILARRAZ RAUL ARMANDO, DNI 12.240.288, (CUIT 20-12240288-7) vende y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Granaderos a Caballo N° 4890/98 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre. Pcia. de Buenos Aires (CP 1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado como nomenclador de actividades como Colchonería, Muebles y Accesorios para Bebés, Artículos del Hogar. A la Sra./ta Springer Tamara Anahi, DNI 34.348.206 (CUIT 27-34348206-5). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado arriba. Ilarraz Raul Armando, CUIT 20-12240288-7; Springer Tamara Anahi, CUIT 27-34348206-5.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. 25 de noviembre de 2021 el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, Maria Elena una Despensa ubicada en la calle Rocha Montarce 1428, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica Cesión Gratuita: Cedente: LA GAMBETA S.A, CUIT 30-71021800-1, dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom., Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de futbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009, N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. Cayetano Adrian Lipari, Apoderado 24940337; Dagnino Viviana Laura, 22702684; Pamela M. Ferrán, Directora General.

dic. 2 v. dic. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica que venta de fondo de comercio: Cedente: YU HONG, DNI N° 94.026.843, dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Cesionario: Accarezzato Leonardo Gabriel, DNI N° 30467903, dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de expte. municipal 86346-A-09. N° de cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. RIVAS EZEQUIEL DAMIAN, comunica que transfiere fondo de Comercio, Locales para el Mantenimiento Físico - Corporal (incluye Gimnasios, Baños Turcos Saunas, Solarios, etc.), sito en la calle: Eva Perón N° 3560 - 3562. Pdo de Morón, a Faruolo Vicente Ariel, Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CARRANZA GIMENEZ MARCELO FEDERICO, CUIT 20-26745797-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, Papelería, Cotillón, Juguetería, sito en la calle Santa Inés N° 1174 - Local N° 4 de la ciudad/localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Carranza Gimenez Maro Ezequiel, CUIT 20-30393226-8, expediente de habilitación N° 5743/2010, Alcl/2014 - Cta. Cte.: 18424. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI Nº 36.331.097, transfiere a Tienda La Colorada S.R.L., CUIT Nº 30-71707261-4, el Fondo de Comercio del rubro depósito de Frutas y Verduras Sin Venta Al Público, nombre de fantasía "La Colorada", sito en la calle Alberti N° 11, local 1 y 2, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. RAMÍREZ ANZE JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-94250813-2, transfiere a Contreras Mamani José Alfredo, CUIT N° 20-38085522-5, el Fondo de Comercio Zapatería "Calzados Ingrid", sito en Rivadavia N° 486 de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Raniero Lucchetti. Contador Público.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** SU ZHIJIN, DNI N° 94.578.361, transfiere el Fondo de Comercio Supermercado Total en Av. N. Kirchner 23250/52/54, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Qiusheng, DNI N° 95617239. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. PABLO ALEJANDRO PETRAUSKAS con domicilio legal en Calle 855 N° 64 de la Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Edith Beatriz Causillas con domicilio en calle 28 N° 818 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Agencia de Lotería, sito en la calle Juan B. Justo Nº 725 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** El Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhouzhou Lin, con DNI 96.118.884. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG LING, DNI 94.641.331, domicilio en Soler 20 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio: Bazar, de manera gratuita, libre de deudas y empleados. sito en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a Li Xinxing DNI 96.101.796, con domicilio en Jorge Newbery 2465 Paraná, Entre Ríos. Reclamos de Ley en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Olivos.** JUAN JOSÉ ZUCCHI, DNI 36.080.486, cede y transfiere a Mariana Edith Seccia, DNI 28.864.310, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación de "Heladería Bustacchi" sito en Av. Paraná 2582, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Karen Bustamante. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** CHRISTOPHER NATANEL NIKEL transfiere fondo de comercio Rotisería - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Lugar, sito en Bartolomé Mitre 2362 Castelar - Prov. de Bs. As. a Jaime Fernado Medina. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVIA ROXANA LÓPEZ, DNI 18.582.002, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, La Amistad, Legajo 764139, sita en Juana Azurduy N° 2417 partido de Florencio Varela, a Laura Vanesa Brusa, DNI 29.025.399, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **José León Suárez.** HUANG MEIYUN, CUIT N° 23-95190570-4, transfiere el 100% a Lin Shuishun, CUIT N° 20-94289239-0, el Fondo de Comercio del rubro "Minimercado de Art. de Kiosko, Mercadería, Librería, Juguetería, etc.", sito en J. M de Rosas Nº 2746, de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

CONVOCATORIAS

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle Nº 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración de la documentación del Artículo Nº 234, Inciso 1, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2021.
4) Remuneración del Directorio, Artículo Nº 261, de la Ley Nº 19.550 (En exceso).
5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón Nº 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2021, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 9

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Designación de Directores.
Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 Nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Designación de Directores.
Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº 19.550. Convócase a Acta AGO para el 30/12/2021 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.
Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550. Su ratificación.
Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.
Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.
Séptimo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad Nº 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.
Los Talas, Berisso, 22 de noviembre de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

dic. 3 v. dic. 10

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de calle Mitre Nº 273 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
2) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2021.
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

dic. 6 v dic. 13

LUMINARTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Luminarte S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 27/12/21 a las 11:00 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en Bermejo 363, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11:30 hs. en la misma sede social a fin que considere el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Aprobación de la suscripción de convenios de pago y constitución de hipotecas con los acreedores de la sociedad, Silvia

Delia Muzzio De Basile, Estela Noemi Muzzio, Maria Elina Vila, Roberto Horacio Cartes, Anabella Elizabeth Iglesias y Victoria Irina Iglesias.
Julián F. Rubio, Abogado.

dic. 6 v. dic 13

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 24/11/2021 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. en 1° Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2° Convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2021;
4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina, Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

dic. 7 v. dic. 14

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y vicepresidente presentada por el Sr. Salvador Rueda Ruiz. Elección del director titular y nuevo vicepresidente en reemplazo del renunciante.
3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrase hasta las 18:00 hs. del 20/12/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas.
Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

dic. 7 v. dic. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Directorio
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio.
Eduardo Alberto Moretti. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30-06-2021. Distribución de utilidades.
c) Retribución del Directorio.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Javier A. Dominguez. Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio de la sociedad Iassa S.A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28/12/2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021;
3) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
4) Consideración de la gestión del directorio;
5) Consideración de los honorarios del directorio;
6) Autorizaciones.
Mariana Spanggemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2021.

dic. 9 v. dic. 15

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóca a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. y 14:00 en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede legal
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Consideración de documentacion contable según Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relacion a ejercicio cerrado el 31/07/2021.
3) Aprobación de la gestión del Directorio y su ratificación.
4) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio.
Estela Fister, Abogada Autorizada.

dic. 9 v. dic. 15

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del Art. 254 de la LSC a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
d) Elección de autoridades. Ratificación de lo resuelto en la asamblea 30-12-2020.
Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian D. Pucheta, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

LA ALSACIANA S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de La Alsaciana S.R.L. a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Humberto Primo 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Reunión de Socios;

2. Consideración fuera de término de los documentos indicados en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y destino del resultado de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de aumento de capital por capitalización de aportes. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Emisión de cuotas sociales.
5. Consideración de la gestión de la gerencia.
6. Consideración de los honorarios del órgano de administración.
A su vez, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad copias de la documentación contable a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 a considerarse en la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Gonzalo Retamar, Abogado.

dic. 9 v. dic. 15

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ord. día 29/12/2021 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo Gonzalez 870. Bahía Blanca.
ORDEN DEL DÍA:
1) Desig. de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Llamado fuera de térm.
3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejerc. 31-03-2021.
4) Tratamiento de Resultado
5) Retr. Direct.
Fernandez, Betiana Isabel, DNI Nº 31.552.936, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.
4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
2) Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo.
3) En su caso, emisión de acciones.
4) En su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
5) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta.
6) En su caso otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS Nº 19.550.
María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

SOCIEDADES

LOS TRES ABEL S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/11/2021 resolvió aumentar el Capital Social en $2.070.000 mediante emisión de 20.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, $100 valor nominal c/u, con derecho a 5 votos por acción. Se invita a los accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente dentro del plazo de 30 días desde última publicación. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

dic. 6 v. dic. 9

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-64597757-9 Prórroga de la duración de la sociedad. Edicto complementario del publicado el 17/2/2021.- Por Acta de reunión de socios de fecha 11 de noviembre de 2021 se ha resuelto “reiterar y ratificar todo lo expuesto en las actas Nº 25 del 2 de diciembre de 2020; Nº 26 del 31 de mayo de 2021 y acta complementaria del 29 de junio de 2021”. De tales instrumentos surge la reforma del artículo 1º) del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, quedando así redactado: A partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y por el plaza de sesenta años, queda constituida entre los firmantes la Sociedad Electric Quilmes S.R.L. con domicilio en la calle Alem Nº 6 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

COMERCIAL DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68249630-0 - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/05/21 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As. y se reforma el Artículo 1º: Por cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Comercial del Mar S.A., pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Se cambia el domicilio de sede social a: Génova 9845, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

CAREMI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Daniel Juárez, arg., cas., comerciante, DNI 22.626.577, CUIT 20226265776, Av. Juan B. Justo 4971, Mar del Plata, Bs. As., 06/12/1972; Roberto Carlos Juárez, arg., sol., comerciante, DNI 21.506.868, CUIT 20-21506868-5, 25/04/1970, Av. Juan B. Justo 4971, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 3) Caremi S.A., 4) Avenida Juan B. Justo Nº 4971 - Mar del Plata. 5) Actividad comercial y/o gastronómica; instalar y explotar restaurantes, bares, confiterías, parrillas. Elaboración de todo tipo de comidas en sus variadas formas. Importación y exportación. Operaciones financieras, (exp. Ley 21526) y siempre actuarán con dinero propio. Explotación de servicios; prestación de catering para terceros. Actividad Mandataria. Actividad hotelera/alojamiento. 6) 99 años desde insc. 7) $100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: Mínimo 1, máximo 4. Director suplente: Mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Juárez Sergio Daniel, Dir. Supl.: Roberto Carlos Juárez. Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/05. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

CHERNIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2021, se resuelve aceptar la renuncia del Socio Gerente: Quinci Victor, DNI 10.099.262, CUIT 20-10099262-1, domicilio Magallanes Nº 4264 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se resuelve designar como Socio Gerente a: Converso Juan José Aldo Cecilio, DNI 16.765.390, CUIT 20-16765390-2, domicilio Castelli Nº 2581, P.A., Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DAPGM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de reun. de soc. 01/12/2021 Reforma Artículo 1°: Bajo la denomnación de "Droguería DAP S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, incluso en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, consign., represent., depósito, distrib., locación, instalación, embalaje, import. y export., y cualquier otra forma de comercialización, por cualquier canal de compra o venta, incluyendo comercio elect. producción y/o fraccionamiento de: I) productos y servicios para uso médico, de insumos médicos en general, de higiene y uso personal, de insumos, reactivos y aparatos para diagnóstico y tratamiento, de medicamentos, formulados químicos, farmac. y drogas de especialidades medicinales, ya sean de venta libre y/o recetados, tanto genéricos como de marcas, antibióticos y especialidades médicas para uso humano, veterinario e industrial, materias primas, mercaderías, productos elaborados y semi-elaborados, vinculados con los anteriores diseños, artículos de limpieza y de perfumería, artículos de tocador para farmacias, elementos de cirugía general y especializada, accesorios de cirugía, material quirúrgico, yerbas medicinales y accesorios para farmacias, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. II) Productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; III) Productos y/o aparatos electrónicos y/o eléctricos, grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, apartos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre, aparatos médicos, instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras y/o cualquier otro producto y/o aparato electrónico y/o eléctrico, y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; IV) La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y de diagnóstico, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con tít. habilitante y abarcando todas las especialidades servicios y actividades que se realicen directa con aquellas actividades médicas. b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionam., y la fórmula de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos y demás sustancias destinadas a la industria química, veterinaria, farmaceútica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones; c) Inmobiliarias: Compra, venta, administración y arrendamiento, y construcción de edificios de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluidos los que se rigen por las leyes y reglament. sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Aportar capitales, propios o ajenos con o sin garantía real o personal, a partic. o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operac. de cualquier naturaleza. No se efectuarán las operaciones compr. en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, ni toda otra que requiera el concurso públicos; e) Mandataria: Mediante la organización, asesoramiento, auditoría y atención industrial, administrativa, comercial, financiera, técnica y profesional de empresas dedicadas a la producción, industrialización, importación, exportación y comercialización de drogas y productos químicos y farmacéuticos, antibióticos y espececialidades medicinales, para uso humano, veterinario o industrial, de cualquier clase, y/o de cualquier producto que pueda ser objeto de comercialización por la Sociedad. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerc. que sean conducentes al cumplimiento de su objeto y relac. directa o indirectamente con el mismo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cra. María Lourdes Rojo.

LOS NONOS DE JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 4. 28/10/21. Ratificación de Actas: Acta 1 - 08/02/2021 se trató y aprobó el Balance 1 al 31/10/20. Asignación de honorarios al Adm. Tit. Acta 2 - 20/09/21 Cesión del total de sus acc. de Juan C. Lombardo a H. Gonzalo Lombardo. Renuncian los Administradores. Nuevos cargos Hugo G. Lombardo Adm. Tit. y Valeria S. Previte Adm. Suplente. Acta 3 - 18/10/21, corrige del acta Nº 2 acciones cedidas eran "escriturales" cuando en verdad son "ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una". Gisele Magali Palma, Contador Público.

GRUPO TRES GARRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto instrumento complementario de contrato social de S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 07/09/2021 se formaliza instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, en el cual se deja constancia de que: Primero: Que el estado civil del socio Maroscia Marcos Gaston es soltero. Segundo: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Rizzo Mauricio, Contador Público.

IM CONSEIL S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc. 380 del 29/11/2021 Im Conseil S.A. 1) Luis Nicolás D´Alessio, arg., nac. 18/02/1984, ing., cas., DNI 30.827.104, CUIL 20-30827104-9; y Karina Kehler, arg., nac. 27/09/1984, com., cas., DNI 31.094.422, CUIL 27-31094422-5, ambos con dlio. y const. especial en Av. Del Valle 2838, Olav., Bs. As. 2) 29/11/2021. 3) Im Conseil S.A. 4) Fassina 6713, Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cta. ppia. o de terc. o asoc. a terc. en cualquier lugar de la Rep. o del ext. poner a disp. de terc. personas en adelante empresas usuarias, a personal indust. adm. técnico comerc. o prof. para cumplir en forma temporaria serv. extraord. determinados de antemano o exigencias extraord. y transtitorias de la empresa explot. o establec. toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalizac. del cto. A tales fines la soc. tiene plena capc. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los ctos. jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $6.000.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. e igual o menor nro de suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas,

art. 55, Ley 19550. Presidente: Luis Nicolás D´Alessio. Dir. Supl. Karina Kehler 10) 31/08 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CUBO 21 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc. 378 del 29/11/2021 Cubo 21 Argentina S.A. 1) Adriana Mendez, arg., nac. 9/7/1960, arquit., cas., DNI 13876815, CUIT 27-13876815-0; 2) Sara Lenzetti, arg., nac. 19/9/1987, est., solt., DNI 33196644, CUIL 27-33196644-4; 3) Nicolas Federico Lenzetti, arg., nac. 26/6/1992, est., solt., DNI 36953941, CUIL 20-36953941-9; Leonardo Vladimiro Lenzetti, arg., nac. 11/1/1994, est., solt., DNI 37978728, CUIL 20-37978728-3, todos c/dlio. y Adriana Mendez y Nicolás Federico Lenzetti const. dlio. esp. 256 Ley 19550, 9 de Julio 2041, Olav. 2) 29/11/2021 3) Cubo 21 Argentina S.A. 4) 9 de Julio 2041, Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta., permuta, consig., distrib., intermed., represent., import. y export. de bienes y/o merc. que se encuentren dentro del comercio. b) Financieras: Financiación c/dinero ppio. de las op. comp. en el pte. art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para negs. realizados o en vías de realizac., por la celebrac. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el rég. de prop. horiz., incluso el fracc. y post loteo de parcelas, urb., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op. inmob. de terceros; d) Constructora: Construc. de obras civ. cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bs. ppios. o ajenos, ejec. de obras pub. de infraest. urbana o suburb., pavimentación, urb., desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect. iluminac. obras de transmis. o distr. de energ. elect. y/o gas vvd. a ind. o colec. pub. o priv. estas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op. agrop. y/o gan. sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerc. y/o ind. de los prod. derivados de la explot.; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. vet., repuestos, herram. y acc. Su imp. y exp. Prestación de serv. agrop. y vet. f) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corp. nac. o ext., comisiones, consignac. y representac. que se rel. con el obj. social. g) Industrial: Elab., fabric., produc., proces., combinac., mezcla envasada y formulac. de mat. primas, sust., comb. y comp. de prod. y subprod. relat. a la industria. h) Transporte: Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subs., líq., gases, comb. y sus derivados, con vehículos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) $100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, art. 55, Ley 19.550. Presidente: Adriana Mendez. Dir. Supl.: Nicolás Federico Lenzetti. 10) 31/12 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

HORMINORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Const. S.R.L.1) Fernanda Vanesa Cejudo, fecha nac. 10/10/1976. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

LOSEMMAR DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Adrián Rodriguez, DNI 30.880.362, CUIT 20-30880362-8, nac. 4/3/1984, constructor; y Mariana Veruska Andreasen, DNI 28.010.094, CUIT 27-28010094-9, nac. 7/3/1980, comerciante, los dos solteros, argentinos y c/domic. Rosales 4083 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. 193 del 23/11/2021. 3) Losemmar de Tandil S.A. 4) Sede social: Rosales Nº 4083, ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de terceros o asociada a terceros que si son Soc. lo serán por acciones: 1) Constructora: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gaseoductos, oleoductos, y todo tipo de obras de ing. y arquitectura, pco. o pdo. 2) Inmobiliaria: La adq., arrend., adm. de bs. raíces para su vta., hipoteca, transf. o explotac., sean rurales o ubranos, realizar loteos o fracc. de inmuebles, incluso todas las operac. compredidas en leyes y reglam. de prop. horizontal. 3) Industrial: La fabric., elab., producc., y transf. de todos los elementos y maq. utilizados en la construcc. 4) Comercial: La comercializ. por compra y vta. o trueque de materiales de construcc., a) La importación y exportac. de los mismos. b) Ejercer representaciones, mandatos agencias y consignaciones vinculadas con su objeto. 5) Agropecuaria: La explotac. de estab. agrícolas-ganaderos, frutícolas, apícolas, avícolas y forestales. Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo, como así la cría, invernación, mestización y cruza de ganado de todo tipo. 6) Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por la Ley 24441, con excepción del fideicomiso financiero. En tal carácter podrá celebrar contratos de adm. y de garantía, de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, de la construcción, de servicios, y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pública. 7) Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral. c/o sin gtía., compra, venta y negociación de títulos acciones y todas case de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen operac. compren. en la ley de entidades financieras y todas otra que requiera el concurso del ahorro pco. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: $2.000.000. 8) Adm.: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Emmanuel Adrián Rodríguez, Dtora. Suplente Mariana Veruska Andreasen. 9) Fiscaliz. s/art. 55 y 284 L. 19550.10) Repres. Legal: Presidente o Vice. en caso de vacancia o imped. 11) Cierre: 31/10. Mariano Gullón, Contador Público.

SERVICIOS AERONÁUTICOS SP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 303, del 30/11/21. Sergio Andres Baquero. nac. 5/6/74 DNI 23881205 CUIT 20-23881205 Natalia Andrea Fernandez. nac. 6/6/77 DNI 26040834. CUIT 27-26040834-3, ambos conyuges en 1ras. nup. argentinos. comerciantes, domiciliados en Joaquín V. González 2025 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. Denominación Servicios Aeronáuticos SP S.A. domicilio social, legal y fiscal en Joaquín V. González 2025 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. Objeto; Realizar por Cta. Propia y/o terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la Rep. Arg. y/o exterior.

Actividades: Servicio agropecuario en gral., que incluye reparaciones de aeronaves, fletes aeronaúticos, transporte de mercadería, escuela, taller de vuelo, compra y venta de respuesto para la venta y reparaciones aeronaves, importación, exportación, todos los métodos de comercialización, en todos los productos, materias primas, transporte de servicios con aeronaves propias o de terceros, transp. mercadería gral., excepto personas, como rigen normas nacionales/internacionales, serán realizadas por profesionales con títulos habilitados en sus respectivas materias y reglamentos. Duración: 99 años, desde su inscripción. cap. social 200.000 (doscientos mil) Administración: Presidente Sergio Andres Baquero, Dir. Suplente: Natalia Andrea Fernandez. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Duración 3 ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionista por los accionistas conforme a lo prescripto x los arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Martin Leandro Russo, Notario.

PROINPHARMA BIOMED S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria y acta de directorio del 12/05/2021. Se eligió nuevo directorio. Integrado por: director titular y presidente, Daniel Roberto Sammartino, CUIT 20-14310397-5. Director titular: Alejandro Jorge Aguado, CUIT 20-11371512-0; director titular: Mariano Javier Cao, CUIT 20-29542971-3, y director suplente: Luis María Gonzalez Lanuza, CUIT 20-10966882-7; por 3 ejercicios, distribuyeron y aceptaron sus cargos en el mismo acto. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

GESTIÓN HUMANA S.R.L

POR 1 DÍA - Mauricio A. Mancuso, arg. fec. nac. 9/7/1973, DNI 23175693, CUIT 20-23175693-1, solt., comerc., dom. Del Pejerrey Nº 1048, Pinamar, y Diego Jaurena, arg., fec. nac. 19/11/1976, DNI 25509959, CUIT 20-25509959-1, solt., comerc., dom. Mendoza Nº 1404, Valeria del Mar, pdo. Pinamar, ins. pri. 26/11/2021; deno. “Gestión Humana S.R.L.”; Dom. Chesburgo Nº 864, Ostende, Pinamar, Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. $120.000; obj. contrat. personal serv. eventuales, poner a disp. de terceras personas personal indu., admi., técnicos o profes., para cumplir en forma tempor. servic. extraord. determinados de antemano o exigenc. extraord. y transitorias de la empresa; adm. socio gerente.; fisc. art. 55 LSC; soc. no incluid. Ley 21.526. Ejerc. 30/12; gerente: Maximiliano Juan José Cefaratti; soc. no inc. art. 299 LSC. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

QUÍMICA GABS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. del 02/12/2021. Diego Miguel Bergero, nac. 21/05/1971, DNI 22.229.189, comerciante, domic. Camino Gral. Belgrano y calle 63, Loc. Gutiérrez, Partido Berazategui, Bs. As.; y Fernando De Vincenti, nac. 30/06/1975, DNI 24.754.955, ingeniero, domic. Av. Central Malvinas Argentinas N° 1480, loc. y partido San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., ambos arg. y casados. “Química Gabs S.A.” Sede: Avenida Central Malvinas Argentinas n° 1480, loc. y partido San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 99 años. $600.000. Objeto: Comerciales: Comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con la industria química y petroquímica, con el sector agropecuario y materias primas agropecuarias, electrodomésticos y electrónicos. Industriales: Mediante la industrializacion de productos e insumos para la industria química y petroquímica. Importadora y exportadora: De todos los componentes básicos, materias primas, bases, productos intermedios y/o productos terminados, relacionados con cualquiera de la industria química y petroquímica. Constructora: Mediante la urbanización, construcción y edificación de todo tipo de estructuras sobre inmuebles propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación locación, urbanización de bienes inmuebles industriales, rurales y/o urbanos, y todas las operaciones mobiliarias e inmobiliarias en cualquiera de sus formas. Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas las de la Ley 21246 y toda otra que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Diego Miguel Bergero, Dir. Supl.: Fernando De Vincenti. Adm. 1 a 5 Direct. Tit. y Supl., por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizada: Vanesa Conforti, Abogada.

SOUTHERN ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. del 03/12/2021. 1) Zabala Dario Ezequiel, DNI 32.517.067, nac. 31/07/1986, domic. Belgrano N° 620, ciudad Burzaco y Partido Almirante Brown, Bs. As. y 2) Picchioni Carlos Agustin, DNI 29.922.688, nac. 04/03/1983, domic. Bermúdez N° 931, ciudad de Burzaco y Partido Almirante Brown, Bs. As., ambos arg., solteros y comerciantes. Southern Energy S.A. Sede: Alem N° 12980 de la ciudad de Burzaco y Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. $100.000. Objeto: A) Transporte de petróleo crudo y sus derivados. B) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados C) Limpieza y reparación: Reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo. D) Comercialización de pallets: Comercialización distribución, colocación, de pallets, embalajes y productos especiales de madera, tarimas de exportación, tarimas de descarne. E) Logística: Asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados y de los productos pallets. F) Mercado tradicional y de E-commerce: Comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. G) Servicio de intermediación trading: Comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. H) Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. I) Importación y exportación. Comercio exterior: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social J) Mandatos: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. K) Financiera: Excluidas las comprendidas en la Ley 21526 u otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Picchioni Carlos Agustin, Dir. Supl.: Zabala Dario Ezequiel. Adm.: 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc.: Art 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizado: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

CALERA 27 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

POR 1 DÍA - Cambia por Barraca Tigre Materiales para la Construcción S.R.L. Por contrato complementario del 02/12/2021, se reforma el artículo primero: “Denominación. Domicilio: La sociedad se denomina "Barraca Tigre Materiales para la Construcción S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o del mundo.” Gustavo Saavedra, Abogado.

IMPRENTA KENNEDY S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que María Cristina Gomez y Raúl Mario Mertian poseen ambos documento nacional de identidad cuyos números son los consignados en el instrumento constitutivo del 13/10/2021. Tomás Andrés Fasano, Notario.

INTERNACIONAL MARMAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. públ. del 03/12/2021. 1) Zabala Dario Ezequiel, DNI N° 32.517.067, nac. 31/07/1986, domic. Belgrano N° 620 ciudad Burzaco y partido Almirante Brown, Bs. As. y 2) Picchioni Carlos Agustin, DNI N° 29.922.688, nac. 04/03/1983, domic. Bermúdez N° 931 ciudad de Burzaco y partido Almirante Brown, Bs. As., ambos arg., solteros y comerciantes. Internacional Marman S.A. Sede: Belgrano N° 620 de la ciudad de Burzaco y partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. $100.000. Objeto: A) Transporte de petróleo crudo y sus derivados. B) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados C) Limpieza y Reparación: reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo. D) Comercialización de pallets: Comercialización distribución, colocación, de pallets, embalajes y productos especiales de madera, tarimas de exportación, tarimas de descarne. E) Logística: Asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados y de los productos pallets. F) Mercado tradicional y de E - commerce: Comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. G) Servicio de intermediación trading: Comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. H) Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. I) Importación y exportación. Comercio exterior: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social J) Mandatos: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. K) Financiera: Excluidas las comprendidas en la Ley 21526 u otra que se dicte en lo sucesivo Representante legal: presidente. Adm: Presidente: Zabala Dario Ezequiel, dir. supl. Picchioni Carlos Agustin. Adm. 1 a 5 direct. titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MERMAX EQUIPAMIENTOS HOUSTON S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/19 se designan: presidente: Matías Ariel Maggiolo, DNI 25.787.190 y director suplente Jorge Andrés Abraham, DNI 25.477.931 por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 19/04/19 se distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Panamericana 28851, El Talar, Tigre, Bs. As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

SOLMAR MAÍZ S.R.L.

POR 1 DÍA - El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de pesos mil ($100,00) cada una y de un voto por cuota de acuerdo al siguiente detalle: socio Mario Horacio Ragusin: 500 cuotas de $100 cada una y Camilleri Maria Soledad: 500 cuotas de $100 cada una. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

ÑANDUBI S.R.L.

POR 1 DÍA - En trámite inscrip DPPJ leg. 258598 rectifica que contrato social es del 21/10/21, y por instrumento priv. 24/11/21 aclararon que socio Rafael M. Rico Nuñez es divorciado 1ras. nup. de Mariana Noelia Azzarelli, y rectificaron redacción cláusula 4ta. Contrato social: capital $150.000, div. 150 cuotas $1.000 y 1 voto c/u, todas suscriptas por socios: Alberto P. Manoff y Rafael M. Rico Nuñez 50 c/u, Raul C. Fernandez 49 y Federico R. Fernandez 1. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

PYTERDOLAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustina Dragojevic, 8/5/90, DNI N° 34.850.904, arquitecta y Mariangel Dragojevic, 11/7/85, DNI N° 31.729.818, odontóloga; argentinas, solteras, en avenida 8 y paseo 128 s/n, Villa Gesell, Bs. As. 2) 16/11/21. 3) Pyterdolan S.A. 4) Avenida 8 y paseo 128 s/n, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As. 5) Negocio de restaurante, pizzería, bar, cervecería, expendio de productos alimenticios, gastronomía, despacho de bebidas; elaboración y comercialización de productos alimenticios. Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, administración, permuta de artículos de bazar, del hogar, electrodomésticos, audio, música, telefonía, calefacción, ventilación, computación, camping, línea blanca, bicicletas, vehículos: telas, ropas, calzados, indumentaria deportiva. Explotación agrícola ganadera, distribución, desposte, faena, carnes, derivados, trabajos rurales, laboreo, transporte de cargas. Producción y acopio de miel. Mandatos, representaciones, administración de inmuebles. Construcción de obras de ingeniería. Fideicomisos excluídos financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Agustina Dragojevic. Director Suplente: Mariangel Dragojevic. Directorio: 1 a

5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

MARICH S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Fabián Picoy, arg., comerc., casado, fec. nac. 5/9/1961, DNI N° 14.710.924, CUIL N° 20-14710924-6, dom. Santiago H. Pérez Nº 542, Arrecifes y María Marta Garcia, arg., comerc., casada, fec. nac. 28/3/1968, DNI N° 20.205.798, CUIL N° 27-20205798-0, dom. Santiago H. Pérez 542, Arrecifes, ins. pri. 30/11/2021; Deno. "Marich S.A."; Dom. Santiago H. Pérez 542 de Arrecifes, Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. $300.000; Obj. 1) Avícola y agrícola-ganadera: cría de pollos para consumo, act. agropecuarias, explo. adm. inmueb. rurales, cría y engorde de ganado, fruticul., avicultura y tambo, conserv., fracciona., envasado b) Arrenda. establec., molinos alimentos para el ganado y aves. c) Realiz. y trab. agríc. a terceros, actividad indus. comerc. 2) La constru. admin. inmueb. urbanos o rurales, solares, terrenos, parcel. Urbani. proyecto de direc. asesora., ejecu. obras públicas o privadas. 3) Financiera: Mediante el aporte de cap., partic. en empresas, constitución y transf. de hipotecas, prendas, negoc. adminis. créditos. 4) Leasings y fideicomisos, 5) Servicios: a) Transporte, b) Logística, c) Cargas y descar. d) Mudanzas; e) Realiz. gestiones y trámites, serv. fletes, 6) Comercial: Compra, venta, permuta, arrendam., import., export., distrib. represent. de mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; repuestos, motores, comple. y acces., lubric., combust. 7) Mandato: Represent., mandatos, agencias, comisiones, consignac., admin. bienes, propiedades, capitales; Adm. directorio, min. 1 max. 3 Titu. min. 1 máx. 3 supl.; Fisc. art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21.526 Ejerc. 31/07; presidente: Leandro Fabián Picoy; Soc. no inc. art. 299 LSC. Juan Carlso Pozzi, Contador Público.

SALUAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/11/21: Reforma Art. 4º: Capital: $1.300.000. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CAMPOS DE VALLIMANCA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Declaración jurada por Instrumento privado del 22-10-21. Elena María Goñi y Juan Bautista Mendy: Domicilio especial: 11-782 La Plata. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ENERGY COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. públ. del 03/122021. 1) Zabala Dario Ezequiel, DNI 32.517.067, nac. 31/07/1986, domic. Belgrano N° 620 ciudad Burzaco y partido Almirante Brown, Bs. As. y 2) Picchioni Carlos Agustin, DNI 29.922.688, nac. 04/03/1983, domic. Bermúdez N° 931 ciudad de Burzaco y partido Almirante Brown, Bs. As., ambos arg., solteros y comerciantes. Energy Commerce S.A Sede: Belgrano N° 620 de la ciudad de Burzaco y partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. $100.000. Objeto: A) Transporte de petróleo crudo y sus derivados. B) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados C) Limpieza y Reparación: reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo. D) Comercialización de Pallets: Comercialización distribución, colocación, de pallets, embalajes y productos especiales de madera, tarimas de exportación, tarimas de descarne. E) Logística: asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados y de los productos pallets. F) Mercado tradicional y de E-commerce: comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. G) Servicio de intermediación trading: comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. H) Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. I) Importación y Exportación. Comercio Exterior: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social J) Mandatos: Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. K) Financiera: Excluidas las comprendidas en la Ley 21526 u otra que se dicte en lo sucesivo Representante legal: presidente. Adm.: presidente: Zabala Dario Ezequiel, dir. supl. Picchioni Carlos Agustin. Adm. 1 a 5 direct. titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. art 55. Ley 19.550. 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

JOFUKYO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 12/11/2021 se designa directorio por tres ejercicios. Presidente: Alicia Liliana Enriquez, argentina, 27/04/1965 DNI N° 17.550.721, CUIT N° 27-17550721-9, psicóloga, casada, Espora 441 Ramos Mejía, La Matanza Bs. As., y Director suplente: Agustín Aníbal Galeano, argentino, 13/03/1960, DNI N° 14.116.930, CUIT N° 20-14116930-1, constructor, casado, Espora 441 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la sede social Florencio Varela 344 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

FENIZA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectif.: const. S.A. 1) Esc. 159 del 01/11/21. José Rodrigo González Muñoz, Notario.

MASSELLO HERMANOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2021 se resolvió 1) Conversión del capital comanditado en comanditario: Convertir 5620 partes de interés de pesos uno (1,00) valor nominal por $5.620,00) en 5620 acciones

ordinarias, nominativas no endosable clase A, de un voto de pesos 1,00 valor nominal cada uno: 4531 partes de interés de Felicitas Antonia Massello y 1089 partes de interés de María Josefa Bonboni. 2) Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Que quedó redactado de la siguiente forma Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos venticuatro mil quinientos ($24.500,00) constituido de la siguiente forma: Capital comanditado pesos tres mil noventa y siete ($3.097,00) dividido tres mil noventa y siete (3.097,00) partes de interés de pesos uno ($1,00) valor nominal cada una. Capital comanditario: pesos veintiún mil cuatrocientos tres ($21.403,00), veintiún mil cuatrocientos tres (21403) acciones ordinarias, nominativas no endosable clase A, de un voto (1) por acción y pesos uno ($1,00.) valor nominal cada una. El capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550 (T.O. decreto 841/84) y modificatorias. Juan Carlos Pozzi, (h) Contador Público.

AGRONEGOCIOS LAS TUYAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del public. 29/11/2021. Sebastián Salvador Arribalzaga, arg., nac. 4/10/1958, casado, DNI N° 13769590, prod. agropecuario; María Arribalzaga Aizpurua, arg., nac. 28/3/1990, casada, DNI N° 35231318, abogada; Sebastián Arribalzaga Aizpurua, arg., nac. 21/11/1994, soltero, DNI N° 38291482, comerciante, todos con dom. en Reconquista Nº 42 de ciudad y pto. Tres Arroyos pcia. Bs. As. Agostina Curcio, Abogada.

DOS DIMENSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Castelo, arg., 15/03/1988, DNI N° 33838197, CUIT N° N° 20-33838197-3, comerciante, soltero, dom. Ingeniero Marconi 4030, Béccar, San Isidro, pcia. Bs. As.; Juan Pablo Pernicoli, arg., 05/12/1991, DNI N° 35989276, CUIT N° N° 20-35989276-5, comerciante, soltero, dom. Alborada 1050, ciudad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. 2) Escritura pública Nº 311 del 30/11/2021; 3) Dos Dimensiones S.R.L.; 4) Juan B. Justo 188, Béccar, San Isidro, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación, en carácter mayorista o minorista, de todo tipo de juegos, juguetes, artículos de ingenio infantil, consolas de videojuegos, equipos informáticos, hardware, software, teléfonos celulares, reproductores de audio y video similares, sus accesorios, componentes y repuestos, así como también los artículos de merchandising afines, y todo artículo relacionado a los videojuegos y el área del entretenimiento para niños y/o adultos. Los artículos descriptos anteriormente podrán comercializarse mediante local a la calle, así como también vía web en portales propios o de terceros, con retiro por local, envío a domicilio y/o a destino postal. Podrá prestar el servicio técnico referido a las reparaciones, mantenimiento, mejora y/o instalación que pudieran precisar los productos enamorados, así como también su montaje y ensamble, en caso de ser necesario. Podrá ejercer y/o celebrar representaciones, explotar patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, y funcionar como agencia o concesionaria, en relación a los bienes indicados en este objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, debiendo contratar a los profesionales matriculados pertinentes, en el caso de que alguna de las actividades así lo requiera. 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) 1 a 5 Gerentes, designándose a Juan Manuel Castelo gerente por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/10. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

FERROPAR S.R.L.

POR 1 DÍA - La reunión de socios del 02/09/2021 designó gerente a Franco Elias Parisi, CUIT 20-38277131-2, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Henry Dunant 1483, Martínez, San Isidro, PBA. Ejercerá funciones por tiempo indeterminado y de forma indistinta con la gerenta anteriormente designada, Melina Cintia Parisi. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de directorio del 30/06/2021, se decide el cambio de domicilio social a la calle Camino Real Morón 2158 (frente), de la localidad de Boulogne pcia. de Buenos Aires. Abel Terenziani, Presidente.

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por acta de asamblea general extraordinaria y acta de directorio de fecha 30/05/2019, se designó directorio a cargo de la liquidación: presidente: Carlos Adan Chocano; vicepresidente: Guillermo Osvaldo Diaz; director titular: Julio Andrés Baqueriza; directores suplentes: Juan Pablo Castello, Oscar Arturo Quihillalt, Xabier Olaizola; comisión fiscalizadora: síndicos titulares: Santos Oscar Sarnari, Enrique Del Carril, Ana Llorente; síndicos suplentes: Víctor Mariano Payaslian, Alejandro Colombres, Mario José Blanco. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales: los Sres. Directores Guillermo O. Diaz, Oscar Quihillalt, constituyen domicilio en av. Libertador Nº 602, piso 22 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Julio Baqueriza, Xabier Olaizola, constituyen domicilio en av. Pueyrredón 1494, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Carlos Adan Chocano, Juan Pablo Castello, constituyen domicilio en av. Leandro N. Alem 1050, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carlos Adan Chocano, Presidente.

PLINKEAR ACA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Matias Nogueyra 03/04/81 DNI N° 28801502 comerciante San Lorenzo 2526 Vte. López, Adrián Fabio Boschi 10/05/65 DNI N° 17326642 periodista Estomba 1453 CABA, Juan Pablo Metzger 04/10/73 DNI N° 23510458 productor Juan de Garay 1036 Hurlingham y Eduardo Metzger 07/04/88 DNI N° 33795252 ingeniero Juan Díaz de Solís 952

Hurlingham todos argentinos solteros 2) 24/9/21 3) Plinkear Aca Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) San Lorenzo 2526 loc/part. Vicente López 5) Asesoramiento en comercialización y comunicaciones publicidad bienes y servicios de comunicación servicios de telecomunicaciones redes internet redes informáticas venta de productos informática telecomunicaciones hardware softwareestudios proyectos en materia telecomunicaciones informática 6) 99 años desd/insc. 7) $12.000 8/9) Rep. gerencia, una persona socio o no, ilimitada. Fisc. art. 55° LS. Gte. Matías Nogueyra 10) 31/7. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

COIMPO CONSTRUCCIONES METÁLICAS PODESTÁ S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Por reunión de socios del 28/04/2021, se decidió el cambio la sede social a la calle Benito Pérez Galdós 9198, Pablo Podestá, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Juan Facundo La Fuente, Administrador.

KITRON ASSETS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Gustavo Knüll, arg., nac. 5/6/79, DNI N° 27.285.413, CUIT N° 20-27285413-1, abogado, casado, domic. Paraná Nº 1231 8º p CABA y José Luis Marco Del Pont, arg., nac. el 1/8/78, DNI N° 26.587.162, CUIT N° 20-26587162-4, abog., casado, domic. Cerrito Nº 1050 5º p. CABA; 2) 2/12/2021. 3) Kitron Assets S.A. 4) Dean Funes Nº 2001, Barrio San Marco, Lote 293, local. Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Por si o asoc. a 3ros, dtro. o fuera del país: Servicios: Realizar la prestac. del serv. electrón. de pagos y/o cobranzas y acep. y ejecut. mandatos p/realiz. y recib. cobr. y/o pagos y/u otras transac. que impliq. transf. de fdos, por cta. y orden de 3º y/o a nombre de 3º o de una agencia ofic. de aq., pud. a tal efecto ofrec. ctas. de pago. Interv. en transac. de éste tipo en las que exist. tres ptes, incluy. la agrup. de pagos a trav. de plataf. de gest. electrón. y/o digital, de conf. c/la norm. que dicte la aut. cte; Prestac. de serv. inform.p/3º vinc. c/el uso de plataf. electr.de admin. de operac. ppia y/o de 3º; Ejercer toda clase de mandatos, comis., repres., gest. de neg., relac. c/el objeto soc. Quedan excl. todas las oper. de la Ley de entid. financ. y aq. que req. el concurso del ahorro pco. La soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejec. los actos que no estén expres. prohib. por las leyes o el estat. y relac. direct. c/su objeto social, incl. la const. de soc. subs., combin. y/o comun. de int. c/otras socied. 6) 99 años d/insc. reg. 7) $100. 000. 8) Direct. tit. y Pte. Maximiliano Gustavo Knüll y Direct. supl.José Luis Marco Del Pont. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MENTAL COOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Acta de Socios del 29/11/21: a) Cesión de Agustín Gosende (42 cuotas) Damián Norberto Gandolfi (6 cuotas) y Fernando Javier Frontiñan (6 cuotas) a Gastón Julián Klingenfeld. b) Amplían el objeto, reformando Art. 4°: Publicidad: Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, comunicación e imagen, como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas y estudio de mercados. Asimismo, toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos y marcas de diversa índole, entidades, personas o lugares geográficos nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. 1) Realizar negocios de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, internet, radio, televisión, películas cinematográficas y/o carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos en distintos medios de transporte. 2) Software: Diseño, desarrollo, programación, comercialización y mantenimiento de software, sistemas inteligentes y proyectos web. 3) Producción audiovisual: Desarrollo de guion, producción, postproducción, distribución, comercialización y exhibición de contenidos audiovisuales. Como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la industria audiovisual. 4) Promover y fomentar la expresión teatral, literaria, musical, plástica y artística mediante la organización de muestras, talleres, charlas, capacitaciones, festivales y todo tipo de eventos tendientes a la difusión de las actividades artísticas y culturales de terceros. Fomentar la autogestión y el autofinanciamiento de los productos artísticos – culturales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante. Y c) Designan Gerente a Gastón Julián Klingenfeld por término social y c/actuación indistinta c/los demás socios gerentes. Acepta cargo. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

TALSA NUEVE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio del aviso publicado en el B.O. N° 26.147 del 26/11/2021, dado que se ha incurrido en error de tipeo se publicó 7) Capital social: Es de $100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Siendo la correcta redacción del edicto: 7) Capital social: Es de Cuatrocientos Mil Pesos ($400.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cuatrocientos ($400) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

PARQUE INDUSTRIAL NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/09/19 se designó presidente Oscar Guillermo Balestieri y director suplente Graciela Amelia Acerbi. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

EMPRENDIMIENTO RUTA NACIONAL 205 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Andrés Adornetto 5/12/85 DNI 30875336 soltero contrat. rural 17 nº 1078 25 de Mayo; Bettina Adriana Alvarez 18/6/69 DNI 20727421 casada comerc. 304 nº 1067 25 de Mayo; ambos arg. 2) Esc. 25/11/2021 3) Emprendimiento

Ruta Nacional 205 S.A. 4) 17 nº 1078 25 de Mayo 5) Cpravta. permuta alq. inmuebles loteo adm. propiedades fiduciario promover constituir fideicomisos estudio proyecto direcc. ejec. obras mov .tierra pavimentac. purificac. potabilizac. agua desagües electrificac. usinas redes representac. mandatos adm. negocios consultoría asesoría financ. excl. las comp en la ley de ent. fcieras. 6) 90 años 7) $200000 8) Pte. Martín Ignacio Romero Dir. Sup Juan Andrés Adornetto Sind se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor Nº Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/11 rep. social presid. Martín Ignacio Romero. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

PALALATIKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. - Instrumento privado de fecha: 30/11/2021. Socios: María Laura Gonzalez, nacida el 14/04/1975, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Roma N° 259 de la localidad y partido de Hurlingham, prov. de Bs. As. DNI 24.564.265; Andrea Gonzalez, nacida el 28/02/1978, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Rev. Padre Mario Calderón N° 621 de la localidad de Fco. Álvarez, partido de Moreno, prov. de Bs. As., ambas hijas de Mirta Noemi Pintos y Roberto José Gonzalez. Denominación social: Palalatiki S.R.L. Domicilio social: Rev. Padre Mario Calderón N° 621 de la localidad de Fco. Álvarez, partido de Moreno, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Alimentación y gastronomía: Entre los que se incluye la industrialización y comercialización de todo tipo de alimentos crudos, precocidos y cocidos, de cualquier especie ya sea animal vegetal o sintético en cualquier forma de comercialización, en instalaciones propias o ajenas, a través de la explotación de bares, restoranes, patios de comidas, confiterías y salones de eventos, pudiendo operar en cualquier etapa del proceso de la cadena alimentaria desde la obtención de las materias primas hasta la comercialización del producto terminado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $12.000 dividido en 1200 cuotas de $10 c/u. Administración y representación legal: estará a cargo de uno o más gerentes por el término de la sociedad. Gerente: Andrea Gonzalez. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre. Sergio Ignacio Nino, Contador Público.

PLEASE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 17/5/21 cambió la fecha de cierre de ejercicio y reformó el artículo 8°: Último día de mayo de cada año. Federico Alconada, Abogado.

LA GANCHERA CARNES PREMIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas del 29/11/21 Jorge Javier Aquino, Pablo Sebastián Pérez y Víctor Adrián Chiaravalloti cedieron 400 cuotas, c/u de ellos, a Víctor Javier Rimas. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

1989 TOOLS DIN-COR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Sanchez, 2/12/91, soltero, DNI N° 35400911; Hector Gustavo Sanchez, 28/12/58, casado, DNI N° 12629381, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Colombia 668 - Pergamino; 2) 01/12/2021; 3) 1989 Tools Din-Cor S.A.; 4) Colombia 668 de Pergamino, pdo. Pergamino, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra y venta, imp., exp., de productos de ferreteria, herramientas, máquinas; también su creación, reparación. Industriales: Fabricación, diseño y reparación de herramientas y máquinas; compra y venta de materias primas. Asesoramiento y promoción: Proyecto, dirección y planificación de obras de instalación y funcionamiento de las herramientas, máquinas y productos; consltoría y asesoramiento a empresas. Mandatos y servicios: Representaciones, mandatos, consignaciones; transporte de cargas. Operaciones financieras: Operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones, préstamos, transferencia de hipotecas; excepto las de la Ley 21526. Marcas, registros y patentes: Registrar, adquirir o ceder marcas comerciales y procesos.; 6) 30 años; 7) $3000000; 8) Presidente Luciana Sanchez; suplente Hector Gustavo Sanchez; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

TIEMPO ROMANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 02/12/2021. Socios: Lucia Paola Romano, DNI 29.389.208, nacida el 06/05/1982, casada en primeras nupcias con Sebastian Andres Lopez, argentina, comerciante, domiciliada en Int. Manny 895 piso 2 dpto. F de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. y Julian Federico Tiempo, DNI 23.375.509, nacido el 28/05/1973, casado en primeras nupcias con Analia Giselle Rocchini, argentino, comerciante, domiciliado en av. Ángel Gallardo 673 piso 6 dpto. B. de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Denominación social: Tiempo Romano S.R.L. Domicilio social: Int. Manny 895 piso 2 dpto. F, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Contructora: mediante el estudio, proyecto, dirección, refacción, remodelación, reciclado, administración y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura y de todo otro tipo de obras civiles, ya sean de carácter público y/o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, movimientos de suelos, construcción de calles, caminos y cualquier otro tipo de vías de comunicación, la construcción de todo tipo de viviendas y edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de tierra y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, parques industriales, pudiendo inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarias de terceros; c) ser Fiduciaria en contratos de fideicomisos donde el encargo fiduciario comprenda una, varias o todas las actividades descriptas en los puntos anteriores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $12.000 dividido en 1200 cuotas de $10 c/u. Administración y

representación legal: estará a cargo de uno o más gerentes por el término de la sociedad. Gerentes: Lucia Paola Romano y Julian Federico Tiempo. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sergio Ignacio Nino, Contador Público Nacional.

NIPEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria del 20/04/2019 se resolvió 1) Cambio del domicilio social a la calle Mitre Nº 102 de la ciudad y partido de Daireaux, provincia de Buenos Aires. 2) Aumento del capital social de $12.000,00 a la suma de $2.2127.000,0 conformado en 2.127.000 acciones ordinarias nominativas no endosables 3) Reforma del artículo cuarto de estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ciento veintisiete mil ($2.127.000,00) conformado por 2.127.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase “A” de pesos uno ($1,00) cada una, con derecho a un cinco votos cada una. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

ARCO IRIS AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, instrumento privado 05/03/2018. 1) Nicolas Andres Bessone DNI Nº 31649768 cede y transfiere: 250 cuotas a Fernando Amadeo Antonio Gabriel DNI Nº 13716708, y 250 cuotas a Rinanelly Snidaro DNI Nº 14875220. Graciela Teresa Torello DNI N° 11034309 cede y transfiere: 50 cuotas a Fernando Amadeo Antonio Gabriel DNI Nº 13716708, y 50 cuotas a Rina Nelly Snidaro DNI Nº 14875220. 2) El capital social queda integrado de esta manera: Fernando Amadeo Antonio Gabriel 700 ctas. Rina Nelly Snidaro 300 ctas. Autorizado según instrumento privado de fecha 05/03/2018. Jose Garcia. María Inés Fuentes, Contadora Pública.

DESARROLLO LAS PRADERAS 200 S.A.

POR 1 DÍA - Martín Ignacio Romero 27/1/68 DNI N° 20009110 casado comerc. 33 Nº 765 25 de Mayo; Lorena Soledad Moriconi 19/5/84 DNI N° 30338243 soltera lic. adm. 17 Nº 1078 25 de Mayo; ambos arg. 2) Esc. 25/11/2021 3) Desarrollo Las Praderas 200 S.A. 4) 17 Nº 1078 25 de Mayo 5) Cpravta. permuta alq inmuebles loteo adm. propiedades fiduciario promover constituir fideicomisos estudio proyecto direcc. ejec. obras mov. tierra pavimentac. purificac. potabilizac. agua desagües electrificac. usinas redes representac. mandatos adm negocios consultoría asesoría financ. excl. las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 90 años 7) $200000 8) Pte. Martín I. Romero Dir. sup. Lorena S. Moriconi sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros tit. e igual o menor Nº Sup. 10) Pte. o vice. 11) 31/8 rep. social presid. Martín I. Romer. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

APRHRODITE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Gustavo Knüll, arg., nac. 5/6/79, DNI N° 27.285.413, CUIT N° 20-27285413-1, abogado, casado, domic. Paraná Nº 1231 8º p CABA y José Luis Marco Del Pont, arg., nac. el 1/8/78, DNI N° 26.587.162, CUIT N° 20-26587162-4, abog., casado, domic. Cerrito Nº 1050 5º p. CABA; 2) 2/12/2021. 3) Aphrodite S.A. 4) Dean Funes Nº 2001, barrio San Marco, lote 293, local. Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Por si o asoc. a 3° dtro. o fuera del país: Financiera: Otorgar préstamos, líneas de crédito o contr. de cdito., incl. aq. denom. activos digit., c/cualq. tipo de gtía. incl. real o sin ella, incluy. activos, digit. o cualq. tipo de tokens o criptomonedas, en cal. de respaldo de la realizac. o ampl. de operac.y negoc. realiz. o a realiz.y operac. Financ. y bursát. en gral; Servicios: Prestac. de servic. Fintech, incluy. entre otros, remesa de fondos entre pers. humanas y jdicas, domést. e internac., provis. de billeteras y medios de pago que enc. como proveed. de servic. de pago (PSP) y el desarr. y operac. de una plataf. web o electrón. de servic. Fintech. Asesor. e inf. relac. c/las activ. descr. en el objeto soc. Toda activ. que en virt. de la mat. haya sido reserv. a profes. c/tít. habil. será realiz. por estos. La soc. no realiz. operac.c ompr.e n la Ley de Ent. Financ. y reglam. ni aquellas para las cuales se req. el concurso o ahorro pco. La soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejec. los actos que no estén expres. prohib. por las leyes o el estat. y relac. direct. c/su objeto social, incl. la const. de soc. subs., combin. y/o comun. de int. c/otras socied. 6) 99 años d/insc. reg. 7) $100. 000. 8) Direct. tit. y Pte. Maximiliano Gustavo Knüll y Direct. supl. José Luis Marco Del Pont. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GLOBAL SECURITY IN-SIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 30/6/20 se decide reformar el art. octavo, en relación a la cesión de cuotas a terceros, ajenos a la sociedad. Martin Leandro Russo, Escribano.

COMERCIAL O’ BRIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 29/11/21, se reformaron arts. 4, 9 y 10 del estatuto en formación. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

COMBUSPLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/04/21 se designa Presidente Julia Verónica Boschi, DNI N° 23.485.223, 18/08/73, casada, empleada, calle 458 y 141, Club de campo Los Ceibos; Vicepresidente Juan José Orazi, DNI N° 31.616.861, 26/06/85, soltero, ingeniero, Av. Roque Sáenz Peña 1164 - CABA; Director Suplente Roberto Joaquín Orazi, DNI N° 32.869.774, 04/04/87, casado, ingeniero, Av. Roque Sáenz Peña 1164 - CABA, argentinos. Cr. Carlos Berutti.

INGENIERÍA LÁCTEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 08/11/2021 y Acta de Directorio de fecha 08/11/2021 se designó como Presidente Santiago Adra, DNI 23.326.814, CUIT 20-23326814-4, y Director Suplente a Pablo Ernesto Colaci, DNI 23.303.714, CUIT 20-23303714-2. Dr. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

RUBÉN Y SUSANA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 15/11/21. Cesión Cuotas Sociales. Los señores María Susana Reyes, arg., nac. 11/5/62, DNI 14822709, casada con Rubén A. Deacon, comerciante, CUIT 27-14822709-3, dom. Chacabuco 884, Charata, Chaco; Lucas Rubén Deacon, arg., nac. 18/11/86, DNI 32.657.126, soltero, comerciante, CUIT 20-32657126-2, dom. Cuyo 194, Charata, Chaco; María Guillermina Deacon, arg., nacida el 9/1/85, DNI 31.113.979, soltera, estudiante, CUIL 27-31113979-2, dom. Padre Casimiro Kalemba S/N, Barrio Papa Francisco, Charata, Chaco; y Valentina Deacon, arg., nac. 15/12/90, DNI 36.054.186, soltera, comerciante, CUIT 27-36054186-5, dom. Cuyo 194, Charata, Chaco. Expresan: Lucas R. Deacon le cede a María Susana Reyes 90 cuotas soc. V.N. $10 c/u; a María Guillermina Deacon 30 cuotas soc. V.N. $10 c/u; y a Valentina Deacon 30 cuotas soc. V.N. $10 c/u. Capital social: M. Susana Reyes 240 cuotas soc. V.N. $10 c/u. María Guillermina Deacon 30 cuotas soc. V.N. $10 c/u, y Valentina Deacon 30 cuotas soc. V.N. $10 c/u. Gisele Magali Palma, Contador Público.

BOGZA DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Escritura pública 17-11-21 reforma artículo tercero del estatuto social. Objeto social: Comerciales: gerencias, cobranza de campañas de rifas organizadas por instituciones autorizadas por autoridad competente; Gastronomía: Explotación de bar, fast food, servicio de café, postres, pastelería, refrigerio y quioscos; equipamiento gastronómico. Patricio Tomás Mc Inerny. Abogado.

AZUL LÍDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación. 1) Ricardo Alberto Onnainty, DNI 12.335.245, argentino, empresario, casado, 24/01/58, Hilario Ascasubi 1771, Localidad Wilde, Partido Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Fernanda Gisele Onnainty, DNI 29.258.639, argentina, empresaria, soltera, 17/02/82, José Enrique Rodo 195 piso 5, Localidad Wilde, Partido Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 29/11/21 4) Camino General Belgrano 4263, Localidad Lanús Este, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Taller mecánico, rectificación, ajuste y puesta a punto de motores, compra venta de repuestos y accesorios del automotor. Verificación computarizada de motores y sistemas electrónicos periféricos 6) 99 años 7) $100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la LSC. Gerente Fernanda Gisele Onnainty 10) 31/07. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

TRANSPORTE BALANCEADOS PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - X Asamblea fecha 15/11/21, se resolvió x unanimidad cambio de sede social de Transporte Balanceados Pigüé S.A. a San Luis N° 503, Loc. Pigué, Pdo. Saavedra, Pcia. Bs. As. Esc. Martín L. Russo.

INSUMOS ABP S.A.

POR 1 DÍA - X Asamblea fecha 15/11/21, se resolvió x unanimidad cambio de sede social de Insumos ABP S.A. a San Luis N° 503, Loc. Pigüé, Pdo. Saavedra, Pcia. Bs. As. Esc. Martín L. Russo.

LFL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios de fecha 30/11/2021 se procede a cambiar la denominación social de LFL S.R.L. a Frazluctrans S.R.L., reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad se denominará “Frazluctrans Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Santiago Hector Brnich, Contador.

BONSILVER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Bonsilver S.A. Edicto complementario. Sede social: Calle 46 N° 346 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

PARONETTO-IONNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/12/13 Reforma Art. 4º) Capital $5000. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GRERQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asam. Extraor. Nº 2 del 13/3/2021, Refor. Art. 5: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Cien Mil ($20.100.000) representado por veinte mil cien (20.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser

aumentado hasta su quíntuplo mediante decisión de asamblea ordinaria sin necesidad de requerirse conformidad administrativa. La asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La decisión se publicará en el diario de avisos legales y se inscribirá en el órgano registral competente. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

IRIBARNE E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, I. I. C. y A.

POR 1 DÍA - Comunica que en asamblea del 19/11/2020, ratificó la prórroga de duración por 99 años a partir del 23/10/1970 y reformó el art. 2º del estatuto. Nicolás Diego Fabiano, Escribano.

CRISTAL PÁDEL BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 28/09/2021 y su modificación de fecha 29/11/2021. 2) Denominación: -Cristal Padel Bahía S.R.L.- 3) Domicilio: -Berutti N° 1650, de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.- 4) Socios: -Iván Javier Torio, argentino, DNI N° 28.219.134, CUIT N° 20-28219134-3, divorciado de primeras nupcias con Bárbara Nathalia Scherd, según sentencia de fecha 28/08/2019, dictada en autos caratulados "Torio Iván Javier y Scherd Bárbara Nathalia s/Divorcio por Presentación Conjunta", Expte. 221.855, tramitado por ante el Juzgado de Familia N° 2, Departamento Judicial Bahía Blanca, sin unión convivencial, nacido el 27/05/1980, empresario, con domicilio en calle Rawson N° 167, de la ciudad y partido de Bahía Blanca; y Christian Adrián Biolchi, argentino, DNI N° 23.867.988, CUIT N° 20-23867988-6, soltero, sin unión convivencial, hijo de Atilio Santos Biolchi y de Stella Maris Lacalle, nacido el 20/08/1974, profesor de pádel, con domicilio en calle Fabián González N° 265, de la ciudad y partido de Bahía Blanca.- 5) Objeto: -Realizar por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros, los siguientes actividades: -a) Explotación y administración de canchas de Pádel, hockey, fútbol y tenis; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar, estacionamiento de vehículos; y comercialización y representación de artículos deportivos e indumentaria relacionados con el objeto precitado. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; b) Organización y participación en eventos deportivos y sociales, relacionados con sus fines, entre ellos: organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales u otras actividades, en forma individual o asociado; y c) Impulsar relaciones con otras instituciones nacionales o extranjeras con afinidad de objetivos, pudiendo en tal caso establecer representaciones, delegaciones u otros vínculos que se consideren convenientes. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: -99 años desde su inscripción.- 7) Capital: $100.000, 100 cuotas de $1000, valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Administración: - Por los socios Iván Javier Torio y Christian Adrián Biolchi, en forma indistinta, con el cargo de gerentes, por el término de duración de la sociedad.- 9) - Fiscalización: A cargo de los socios.- 10) - Cierre balance: 31 de julio de cada año. Leandro Larribite, Notario.

KEH-COM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 142 del 23/11/2021 se otorgó reforma de estatutos, resolviéndose la reforma por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23 del 08/11/2021, modificándose el Artículo Primero del Estatuto Social por cambio de domicilio y sede social, estableciendo su domicilio social en la cdad. de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., y su sede social en calle Los Plátanos 1250, cdad. de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. Orlando J. Linares, Escribano.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - En AGE de 13/07/2020 designa Directorio: Presidente: Miguel Alejandro Devoto, Vicepresidente: Carolina Perez Cordenons, Director Titular: Ignacio Mario Bozzotti, Directores Suplentes: Federico Carlos Di Bernardo Belou, Mariana Fernandez, Maria Candela Salazar. Se reforma art. 8 y 10 Estatuto. Se aprueba Texto Ordenado. Por Directorio de 11/08/2020 se distribuyen cargos. Por Directorio de 30/09/2021 se aclara error redacción art. 11 y 12 Estatuto. Martin Festa, Abogado.

FRANCHRIS2010 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Extraord. del 3/8/2021: Reforma art. 3: Cap. social: $977.300 repr. 9773 cuotas de $100 valor nom., c/dcho. de 1 voto por acción. Por Acta de Reunión de socios del 30/9/2021: Reforma art. 3: Cap. social: $97.730.000 repr. 977.300 cuotas de $100 valor nom., c/dcho. de 1 voto por acción. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BEKEU NEGOCIOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 2/12/2021: Reforma Art. 9. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EL DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/12/2020 y distribución por acta de directorio del 15/12/2020 se eligieron autoridades por un año, Presidente al Sr. Raúl Eduardo Kraiselburd, Vicepresidente Griselda Irma Conti de Piaggio, Director Titular Eduardo Emilio Tucci. Director Diego Herrera. Mariano Horacio Penas, Notario.

SELLING SUNSET NEGOCIOS INMOBILIARIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Clara María Dapelo, 06/07/88, DNI N° 33442368, soltera corredor inmobiliario; y Marcela Margarita Semeraro, 06/10/60, DNI N° 14462027, casada, docente, ambas argentinas, Mitre Nº 180 P 5º dto. A, Loc./Part. Lomas de Zamora 2) 09/6/21 3) Selling Sunset Negocios Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Mitre Nº 180 P 5º dto. A, Loc./Part. Lomas de Zamora 5) Constructora de todo tipo de obras, edificios, estructuras. Inmobiliaria, administración, inmuebles, financiera, operaciones de crédito (Excluye actividad Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) $12.000 8/9) Rep. gerencia, una persona socio o no, ilimitada. Fisc. art. 55° LS Gte. Clara M. Dapelo 10) 31/12 Cdor. Juan Fuse.

PIGEON MAR DEL PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Guido Murgier, DNI N° 32.668.624, soltero, 6/10/86, Lavalle 3140. Federico Murgier, DNI N° 30.025.079, casado, 24/1/83, San Lorenzo 2777. Ignacio Murgier, DNI N° 31.018.843, casado, 18/9/84, Alsina 3202 dto. 201; argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 29/11/21. 3) Pigeon Mar del Plata Sociedad Anónima. 4) San Lorenzo 2777, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Organización, producción, dirección y explotación de espectáculos teatrales y musicales, locales bailables, recitales, eventos y programas televisivos, radiales, gráficos, audiovisuales, promociones gastronómicas; restaurantes, bares, locales bailables, espectáculos, catering, confiterías, comedores, distribución de comidas, alimentos; compra, venta, importación, exportación de productos y máquinas afines al objeto. 6) 99 años. 7) $400.000. 8) Presidente: Guido Murgier. Director Suplente: Federico Murgier. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

IMESA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19 del 26/04/21 se reelige Presidente: Eduardo Adolfo Gaujan y Suplente: Silvia Susana Pessina por 2 ejercicios. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

NSFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 03/12/2021; Socios: Natalia Soledad Fernandez, argentina, 02-09-1982, casada, comerciante, DNI 29698986, CUIT 27-29698986-5, domicilio en Pueyrredón 157, 3B, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Cesar Maximiliano Tressols, argentino, 28-03-1999, soltero, estudiante, DNI 41850026, CUIL 20-41850026-4, domicilio en Cabral 44, 7B, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires;Alejo Guillermo Tressols, argentino, 24-02-2001, soltero, empleado, DNI 42826891, CUIT 20-42826891-2, domicilio en ReynaldaRodriguez 4175, 1B, Ciudad Evita, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Denominación: NSFE S.R.L.; Domicilio: Avenida Mariano Santamaría 1549, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde inscrip. DPPJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Servicio de mecánica ligera, explotación y/o administración de establecimientos dedicados a taller de mecánica ligera, mantenimiento y reparación de automotores; comercialización de repuestos nuevos, de toda clase de artículos, partes, piezas y accesorios del automotor, la venta podrá ser al por mayor y menor, se podrá importar y exportar los productos relacionados a dicha actividad. Capital: 2.000.000 pesos. Representación: Gerentes, en forma individual o indistinta, permanecerán toda la duración de la sociedad. Gerente: Natalia Soledad Fernandez. Fiscalización: A cargo de socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 30 junio. Natalia Soledad Fernandez, Gerente.

AGROCULTIVOS DEL OESTE 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Candia Julian Elias, 13/12/1995, Argentino, soltero, comerciante, DNI 39226192, CUIT 20-39226192-4, José C. Paz 326, Gral. Rodriguez. Longobucco Joaquin Miguel, 30/12/2000, Argentino, soltero, comerciante, DNI 43202150, CUIT 20-43202150-6, José C. Paz 326, Gral. Rodríguez 2) 26/07/2021. 3) 50 años. 4) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Claudia Lina, Contador Público.

LOS AROMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ext. del 28/04/21, se decide la reconducción de la sociedad, reformando el Arts. 1º y 2º del estatuto: 50 años desde la inscripción de la presente reconducción. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

CONSTRUCT-MAX ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Juan José Costanzi, DNI 26.758.908, nac. 25/09/78; constructor, y Camila Antonella Costanzi, DNI 45.189.369, nac. 15/08/2003, estudiante; ambos solteros, domiciliados Av. La Plata 1033 Junín y argentinos. 2) Inst. Priv. 26/11/21 3) Denominación: “Construct-Max Arg S.R.L” 4) Domicilio: Av. La Plata 1033, loc. y pdo. Junín. 5) Objeto social: Construcción: de obras civiles y rurales, reparaciones, viales, puentes. Comerciales: de materiales para la construcción, arts. de ferretería. Financieras. Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 50 años; 7) Capital social: $200.000; 8) Administración y Representación legal: Gerente: Juan José Costanzi por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

JUAN LUIS KERNBEIS Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 25/11/2021 se modifica cláusula 10 del estatuto. Cambio fundamental: régimen hereditario en caso de fallecimiento en alguno de los socios en dos opciones: a) Que continúen los herederos; b) Que se le abone lo correspondiente según balance practicado en el caso de fallecimiento a los herederos. Rodrigo Martín Esposito. Abogado.

DRAWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Nº 69 del 24 de septiembre 2021 se resolvió por unanimidad designar como Director Titular y Presidente de la Sociedad a la Sra. Jorgelina Laura Vello, y como Director Suplente al Sr. Federico Braian Vello. Paola Lorena Citro. Abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria Nº 69 del 24 de septiembre de 2021.

COMERCIAL O' BRIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 29/11/21, se reformaron arts. 4, 9 y 10 del estatuto en formación. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

EL DÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Atento el aumento de capital social resuelto por asamblea general extraordinaria celebrada el día 19/12/2019 por la que se fijó el nuevo capital en la suma de $34.384.200 se ofrece a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el art. 194 LSC para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer en su caso. Firmado Raul Eduardo Kraiselburd, presidente. Mariano Horacio Penas, Notario.

dic. 9 v. dic. 13

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDIMEDE CONSTRUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/11/2021. 1.- Jorge Alberto Chadi, 16/04/1954, casado/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., José Ingenieros N° 3802, piso General San Martín, José León Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.076.158, CUIL/CUIT/CDI N° 23110761589; Rodrigo Amin Chadi, 19/05/1988, soltero/a, argentino, servicios relacionados con la construcción, José Ingenieros N° 3802, piso General San Martín, José León Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.834.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20338342021. 2.- "Edimede Constructora S.A.S." 3.- José Ingenieros N° 3802, José León Suárez, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $64000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Amin Chadi, con domicilio especial en José Ingenieros N° 3802, CPA 1655, José León Suárez, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Chadi, con domicilio especial en José Ingenieros N° 3802, CPA 1655, José León Suárez, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	IV-D-72-15	De La Plata 137 Mar de Cobo	Varando Raúl Carlos
Pendiente de asignación	IV- T- 173-7	Estado Plurinacional de Bolivia N° 10 Santa Clara del Mar	Pampena Vicente
Pendiente de asignación	IV-P-13-7	San Remo N° 11.154 Santa Clara del Mar	Santa Clara S.R.L
Pendiente de asignación	VI-B-Ch15-Fraccion 1-5c	Alen N° 11 General Pirán	Zubiaur Cosme Martiniano
Pendiente de asignación	II-A-67f-2	Bernardino Pareja S/N	Álvarez Benita
Pendiente de asignación	I-A-3-13	Sarmiento 371 Coronel Vidal	Diaz Abel Alberto

Bochicchio Facundo Ariel, Director

dic. 6 v. dic. 9

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-28802314-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUZMAN JOSE VICENTE, DNI N° 17193028, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Ana Rosa Tranfo, Delegada.

dic. 7 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 3315**

Villa Gesell, 30 Noviembre 2021

VISTO: El Expediente 4124-6335, letra D, año 2021 iniciado par Dra CANDURRA, Maria Cristina; y

CONSIDERANDO:
Que eleva reclamo de la Asociación de Médicos de la República Argentina;
Que el Señor Director de Asesoría Legal sugiere la Apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de convocar médicos en la especialidad de anestesiología para desempeñarse en el Hospital Municipal de Villa Gesell, bajo cualquier de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables
Par ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1°: EFECTUESE apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de médicos anestesistas para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia" baja cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal por un plaza de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto
ARTÍCULO 2°: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmali.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección del Hospital en la que se volcaran datos personales, antecedentes y disponibilidad de días y horarios.
ARTÍCULO 3°: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plaza de noventa (90) días corridos y comunicado al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y a las entidades que nuclean a los médicos de la especialidad.
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.
ARTÍCULO 5°:Cumplase, comuniquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Barrera, Intendente; **Cristian Leonardo Angelini**, Jefe de Gabinete; **Lorena Patricia Romero Vega**, Secretaria

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios de vehículos automotor radicados en el partido de Florencio Varela que se detallan en padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Impuesto automotor indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 9678/20.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios inmuebles sitos en el partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por servicios generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº Impositiva Nº 9678/20.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de industrias y comercios ubicados en el Partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas comerciales, con más

accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº Impositiva Nº 9678/20.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - Por intermedio del Boletín Oficial, la Municipalidad de Hurlingham notifica, en los términos del Art. 56, inc., 6 de la O.F.: N° 8721, la deuda por el periodo 2016 a los contribuyentes de la TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, intimándolos a abonar la suma adeudada en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la presente publicación, debiéndose hacerse efectivo dicho pago en sede del Palacio Municipal sito en Av. Pedro Diaz N° 1710 - Hurlingham, en el horario de 8:00 a 14:30 horas.

Objeto	Contribuyente	D2016	Objeto	Contribuyente	D2016
22852	SAAVEDRA CARLOS ADRIAN	$1,087.56	302658	QUINTEROS GABRIEL ADRIAN	$1,738.80
25210	PROSINT S.R.L(LAUCERO-LEQUIO)	$2,957.40	302682	NERIS NILDA DEL VALLE	$3,168.00
26224	CANEVARI DANIEL-CANEVARI HORAC	$11,899.10	302710	GOROSITO STELLA MARIS	$1,736.28
26599	PEREZ CARLOS ALFREDO	$5,952.00	303087	GENERAL LELIA LUISA	$2,079.72
26648	LEMA M.FLORENCIA NUÑEZ CARMEN	$5,491.90	303147	HERRERA ARCOS LARRY CRISTIAN	$3,456.00
33122	LSJ S.R.L.	$5,952.00	303152	CABELLO JORGE GABRIEL	$2,957.40
35233	FERRARI EMILIO OSCA	$5,126.40	303193	ARIZA ALICIA CECILIA	$6,472.33
47028	KARPIK DE YARUSSI MARIA	$3,494.80	303194	MARIN JOSE ANTONIO	$16,274.36
59343	TUBOS BRUÑIDOS S.A.	$2,957.40	303196	CRESPO SANDRA PATRICIA	$877.68
67460	SCAIA SEVERO	$2,810.41	303226	SISTEMAS Y DISEÑOS S.R.L.	$2,323.76
69332	ELOLA PABLO OSCAR	$5,968.95	303240	BARBERAN MARIA PAULA	$6,204.25
74001	GONZALEZ FLORENCIO	$1,249.74	303256	MORENO ORTEGA JOSE FRANCISCO	$5,952.00
74581	RUGGIRELLO ANTONINO	$2,077.78	303260	FONCAMIS TEXTIL S.R.L.	$5,952.00
79061	MENDOZA CLAUDIA LORENA	$1,895.28	303261	MACRI DIEGO MARIANO	$17,247.41
79238	CARBAJALES CARLOS Y JORGE	$26,268.64	303283	LOVAT JOSEFINA	$1,254.50
79642	LEGGIERI JUAN MIGUEL	$5,952.00	303286	AGROPECUARIA CAMPOS AUSTRALES	$4,094.90
87591	FERREIRA MARIA EDUARDA	$1,087.56	303345	CRAGNO SILVANO MARCELO	$5,126.40
87802	VAZQUEZ MARTA BEATRIZ	$1,087.56	303364	MANNARINO JUAN GABRIEL	$4,518.50
91372	JONTIN MONICA RITA	$3,031.40	303593	ARIAS Y FURMAN S.R.L.	$2,521.86
96535	RIOS MYRNA	$8,892.60	303666	PARRA FERNANDO GABRIEL	$1,867.60
100076	FUSCALDO SERGIO OSVALDO	$2,115.20	303808	GIL GUSTAVO GABRIEL	$888.72
100520	LATEANA CARMELO Y GIOVANNI	$93,307.88	303851	TELLO RUBEN ORLANDO	$4,075.87
202233	TORMO ROSA BEATRIZ	$898.72	303891	IGLESIAS PABLO EMANUEL	$2,315.42
202577	RAINERI CARMEN BEATRIZ	$1,520.04	303937	FIGUEREDO MONICA GRACIELA	$1,751.24
202627	ESTEVES MARTINS ANTONIO JOSE	$4,075.87	303996	VILLALBA LOURDES BEATRIZ	$4,824.80
202640	VILLALVA BEATRIZ VANESA	$2,559.44	304044	ROSEVA S.A.	$37,422.50
202661	LUNA CLAUDIO MARCELO	$1,249.74	304058	REQUELME MARTIN EDGARDO	$5,952.00
202746	ARGUELLO CARDENAS JUAN	$4,874.13	304106	FERREYRA GISELA ELIZABETH	$5,905.77
202943	BRENNA MAXIMILIANO DAVID	$5,549.61	304113	CTRO.DE FORMACION E INTEGRACIO	$3,887.75
202968	BUGEL ANALIA VERONICA	$4,156.80	304134	MANZIONE LEANDRO ANDRES	$7,857.50
203046	BARRIOS CARDOZO BEATRIZ	$1,574.10	304177	MERECH GERMAN	$1,919.12
203056	INFANTE PEDRO GABRIEL	$6,382.32	304210	ALEGRE JAVIER ALEJANDRO	$4,430.62
203325	BENITEZ LOPEZ RAMONA	$7,991.06	304236	SUAREZ VALERIA NOEMI	$2,079.72
300279	CITY MORRIS SRL(LAPADULA HUGO)	$199,602.34	304322	BONILLO NORBERTO GERONIMO	$4,866.96
300353	FERNANDEZ HECTOR OSVALDO	$5,577.12	304339	AGUERO SEBASTIAN OSVALDO	$6,720.00

300599	AMICO RUBEN OSCAR	$5,577.00	304428	LUCERO VANESA ERICA	$1,710.84
300792	CARATZU LUIS FELIX	$119,454.40	304434	ALGARAÑAZ VERONICA SILVANA	$888.72
301217	LATTANZIO ANTONIO	$17,554.09	304495	LOPEZ ROSANA MARIBEL	$4,567.80
301291	CAO CARLOS DANIEL	$13,825.40	304568	TALLER CLASICO S.R.L.	$1,621.67
301302	FERREYRA ALBERTO ENRIQUE	$5,952.00	304570	RODRIGUEZ CLAUDIA E.	$3,168.00
301564	CANTONI LUIS ALBERTO	$2,841.60	304655	RUIZ NANCY ROCIO	$3,494.80
301725	GONZALEZ FERNANDO	$928.00	304672	DIECI ANGELINA FRANCISCA	$2,572.52
302036	PEÑA JUAN CARLOS	$1,087.56	304731	ORDOÑEZ CARINA NATALIA	$950.82
302109	NEUMANN CARLOS ALBERTO	$845.00	304733	VILLANUEVA SANABRIA SANTIAGO	$2,188.80
302207	GUARINO PATRICIA ALEJANDRA	$1,138.16	304801	ESTILO DECO S.A.	$2,140.94
302221	SLIMMENS MARCELO FABIAN	$3,494.80	304821	MATIS ROCIO MICAELA	$5,341.40
302259	GOROSITO EDUARDO ALBERTO	$1,249.74	304828	LORO SILVIA MARGARITA	$5,126.40
302395	PASCAL DAMIAN LUCIANO	$5,527.16	304889	VALLEJO HERNAN GABRIEL	$3,768.82
302545	CANTEROS DIEGO RAMON	$1,087.56	304921	MARTIN PAOLA LORENA	$6,215.20
Objeto	Contribuyente	D2016	Objeto	Contribuyente	D2016
304945	RAMIREZ NOELIA	$2,340.68	306447	BAVASSO GASTON NICOLAS	$3,464.96
304958	LARENAS LUIS DANIEL	$1,717.20	306454	MACIEL MARIA ISABEL	$1,919.12
304990	GOMEZ JOSE/JORGE SOC.HECHO	$2,957.40	306460	GALARZA FLORENCIA MILAGROS	$5,018.00
305008	BOLIS KARINA-ALBERTI SILVIA	$4,185.60	306464	ZAJACZKOWSKI VIRGINIA NATALIA	$5,126.40
305048	INSUA MARIO DANIEL	$3,017.25	306465	OXACELAY MARIA-ECHENIQUE FERNA	$1,142.76
305081	GALEANO OMAR DANIEL	$984.75	306466	DIAZ MARIA ELSA	$1,411.92
305887	CORZO MAURICIO ANDRES	$1,898.46	306467	ESCOBAR EDUARDO OSCAR	$6,451.51
305943	WENDE DIEGO LUIS	$1,574.10	306473	CASTAÑO GUSTAVO DANIEL	$1,049.60
305979	RODRIGUEZ MARIANELA LUZ	$10,424.45	306492	SAGARDOY. ALBERTO SERGIO	$2,188.80
305981	ELECTRODOMESTICOS L.H. SA	$827,594.16	306508	VARELA ESTEBAN LIONEL	$4,567.80
305993	CHIARENA JOSE ALBERTO	$7,055.40	306534	CALVO VICTOR ALEJANDRO	$15,232.20
306017	VILLAR ROCIO	$8,130.20	306536	MALDONADO ALICIA FLORENTINA	$1,001.70
306030	VECCHIO LORENA SOLEDAD	$1,122.54	306545	RAMOS NICOLAS CARLOS FRANCISCO	$7,071.60
306036	GODINO EDUARDO/GODINO JORGE SH	$91,997.42	306547	REARTE VERONICA NATALIA	$783.92
306037	PEILA VANESA JULIANA	$3,338.65	306556	DE LUCA EDGARDO LUIS	$2,502.40
306048	INSUA YESICA VANINA	$1,936.62	306606	TOBAR LORENA DEBORAH	$4,659.20
306066	BRUNETTI MONICA ANDREA	$3,494.80	306611	INDUSTRIA PAMPA SRL	$53,147.94
306078	MATTOS SERGIO A. Y MENDEZ DANI	$11,631.42	306634	ELISEI ALDANA	$1,613.22
306100	IMPRIMIENDO S.R.L	$3,256.32	306638	BERGINI MAURICIO SEBASTIAN	$3,443.20
306113	TORRES MARIA CELESTE	$3,106.61	306639	LA MAZZETA S.R.L.	$2,315.04
306124	FIANDRINO DANIEL	$8,237.50	306641	ARISMENDI LEANDRO	$5,952.00
306126	GAUTO CRISTIAN DANIEL	$5,280.00	306662	ARNAO NORMA BEATRIZ	$4,156.80
306131	VERA AQUINO. FATIMA ROMINA	$5,007.05	306673	QUEVEDO OSVALDO TEOFILO	$1,710.84
306132	ORELLANO. DANIEL OSCAR	$2,994.60	306718	FLORES FABIAN ANDRES	$2,318.22

306134	MOLINARO SANDRA DANIELA	$4,166.40	306755	ELECTRO SUR DISTRIBUIDORA S.A.	$89,808.67
306136	ACEVEDO BEBA LORENA	$5,238.01	306789	LOPEZ ROQUE DANIEL	$670.98
306143	LH CONFORT S.R.L.	$3,257.60	306816	MERLE DIEGO MARIANO	$8,985.60
306144	CONSTRUCC.CIV.E INDUS.MFE S.A.	$7,314.97	306861	CONTRERAS CARLOS ROBERTO	$3,672.65
306148	RIVAS. MIGUEL ANGEL	$5,778.00	306903	DACASA JUAN MANUEL	$2,782.50
306156	SIAMO DI RIMI S.R.L.	$32,393.63	306929	D ARANNO ERNESTO ALFREDO	$3,763.73
306169	DUS SANTOS S.R.L.	$46,201.60	306987	PINATTI HECTOR	$8,652.96
306179	ROJAS LUCAS MARTIN	$7,089.50	307050	FONTANELLA ALDANA BELEN	$4,522.75
306208	GOMEZ. MARIANA GRISELDA	$1,710.84	307051	FONTANELLA ALDANA BELEN	$3,448.45
306212	MANNO JUAN EDUARDO	$8,759.06	307123	OSTOJIC ANDRES ESTEBAN	$7,059.71
306255	MANUEL MARIANO GASTON	$9,121.73	307152	TULA SIXTO DAVID	$12,390.60
306286	RUSSO ANTONIO	$2,966.48	307159	SOLIANI JORGE ADRIAN	$5,813.99
306292	FERREYRA ROCIO ALCIRA	$3,206.40	307188	LUCIETTI FABIANA BEATRIZ	$6,801.60
306310	DE MARCO JOSE MARIA	$7,292.48	307214	RAMIREZ VELAZQUEZ OSCAR ALFONS	$6,447.65
306312	DUARTE NORA CRISTINA	$3,741.50	307222	FARIAS MARCELA MIRTA	$1,738.95
306325	BERRIOS GUTIERREZ ORLANDO	$11,189.20	307238	SANTOS SERGIO WALTER	$2,078.32
Objeto	Contribuyente	D2016	Objeto	Contribuyente	D2016
306332	AITA FAVIO ANDRES	$57,077.95	307242	FESTA JULIETA VERONICA	$2,521.77
306335	SAYAGO JORGE OSCAR	$2,103.12	307244	PERRONE ADRIANA FERNANDA	$5,605.16
306364	OLIVA ALEJANDRO HUMBRETO	$4,166.40	307374	FERNANDEZ JAVIER EDUARDO	$1,249.74
306376	LOPEZ PABLO EDUARDO	$6,247.65	307383	LABARTA RITA MARIANA	$11,632.88
306383	CONTRERA MAXIMILIANO RODRIGO	$1,710.84	307471	GOMEZ MARCELA RAQUEL	$3,374.50
306385	SILVA LOPEZ PAULA ANTONELLA	$5,233.26	307554	LEV SOLARI WALTER LEON	$44,383.92
306386	SILVA LOPEZ PAULA ANTONELLA	$6,400.15	307593	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA	$13,574.28
306410	BARONE ARIEL EDGARDO	$4,956.20	307692	CRISTIAN.GERARDO CATANIA SOC.	$47,442.34
306414	OMAN ANDRES	$2,841.60	307822	CARAMES JUAN CARLOS	$69,930.90
306430	TAPPANI CECILIA	$1,542.30	307837	EMSADE S.A.	$498,311.00
306437	DIAZ TAMARA	$4,656.94	307956	ROJO MARIANO GABRIEL	$18,281.82
304941	PRESTAZIONI DI RICERCA S.A.	$8,248.00			

Santiago Bolla, Director

POR 1 DÍA - Por intermedio del Boletín Oficial, la Municipalidad de Hurlingham notifica, en los términos del Art. 56, inc, 6 de la O.F: Nº 8721, la deuda por el período 2016 a los contribuyentes de la TASA POR SERVICIOS GENERALES, intimándolos a abonar la suma adeudada en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la presente publicación, debiendo hacerse efectivo dicho pago en la sede del Palacio Municipal sito en la Av. Pedro Díaz Nº 1710 - Hurlingham, en el horario de 8.00 a 14.30 horas.

PARTIDA	CONTRIBUYENTE	DEUDA	PARTIDA	CONTRIBUYENTE	DEUDA
76	LABATE ADAN	$1,024.00	153604	BERGARA ERNESTO G.	$2,101.30
139	GARIBALDI ANA A.	$1,177.91	153634	BABARRO MANUEL	$4,598.66
504	ARGUELLO JONAS	$2,195.02	153677	VIZCARRA JORGE R.	$133.87

535	TOLEDO OSCAR	$1,024.00	155177	DELGADO ZULEMA	$1,150.30
819	HERRERA DE AROCENA B.	$2,876.30	156286	EUSEBI JUAN C.Y OTRO	$1,937.00
1207	AVILA JUANA FILOMENA	$672.00	158501	CARO MANUEL HORACIO	$2,945.94
1614	MOYANO PASTOR	$2,249.62	158815	GAITAN CECILIO F. Y O	$1,476.60
2463	CUSNIER LUIS HECTOR	$4,939.86	159194	MARECO CARLOS RUFO	$779.39
2548	ARIAS G.-SULIK C.	$1,176.67	159321	GONZALEZ FERNANDEZ M	$2,005.86
2573	PEREZ LUIS DOMINGO	$5,686.25	159356	ZARATE FLORENCIA	$672.00
3069	RAMOGNINO ANGEL	$1,258.42	159392	MAZZEO ANGEL	$1,164.26
3403	MIIO LAURA	$5,084.33	159394	ARANDA JULIO M.	$3,321.04
3954	COLUBRI-PLESCIA-DE LAS HERAS	$1,617.84	159397	TULLO DONATA	$4,665.09
4660	FERNANDEZ ANTONIO SALVADOR	$676.20	159406	DEVOTO Y F YOT	$4,415.81
6124	MARTINEZ HERCILLA	$672.00	159733	MARSICH ROMANO; LYDIA	$9,671.02
6208	SALAZAR OSCAR EMILIO	$2,710.05	160043	OUBI¥A JOSE RAMON	$448.00
6309	MAZZAGLIA JOSE-OCAMPO N.	$4,396.89	160044	OUBI¥A JOSE RAMON	$448.00
7076	ROULIER FELIX A.	$1,035.20	160045	OUBI¥A JOSE RAMON	$448.00
7084	HIRIART MIGUEL JOSE	$4,511.61	160096	PERALTA RAMON Y OTRA	$2,378.66
7307	ALBA GONZALO	$21,219.41	161556	VERA CARLOS	$455.00
7504	MARRALE JOSE Y OT	$6,040.48	161618	RIZZO SALVADOR	$2,382.65
8093	BARRIONUEVO ALCIRO GUIDO	$5,045.57	161622	ALFONZO ORLANDO Y/O.	$218.89
8702	JUAREZ MARIO ROBERTO	$742.98	161628	DE SERRANU AMALIA M.	$4,078.45
10069	PASSETTI FRANCISCO	$885.99	161806	SOSA DOMINGA	$1,609.86
10372	ALTAVILLA ANGEL	$721.44	161810	VILLALBA DOMINGO	$2,378.66
10942	MURADIAN MARIO	$682.50	161859	MELAR MARIA M. Y OSCAR JULIO	$3,657.01
11204	SANCHEZ MANUEL Y SRA.	$6,907.03	161890	DIAZ V.M.;MARTINO M.	$8,312.84
11453	REYES SECUNDINA	$1,138.83	162409	ROMERO LIDIA OFELIA	$672.00
11691	FERREYRA DANIEL	$1,093.82	162424	MORA ALBERTO Y SRA.	$2,211.00
11982	CAPELLO MARIA INES	$9,575.41	162502	COLOMBO HECTOR PABLO	$13,144.54
12509	LEDESMA-ASTUDILLO L24374	$199.17	162550	BELANDO FRANCISCO	$3,225.02
12893	BEVACQUA FRANCISCO	$878.61	162566	GOMEZ LOPEZ ROSA N.	$1,373.88
13368	CORONEL,MIGUEL/BIANCHI, MABEL.	$2,886.36	162567	GOMEZ LOPEZ ROSA N	$898.80
13455	OVIEDO JUAN ANTONIO	$3,378.26	162568	GOMEZ LOPEZ ROSA N.	$898.80
13534	BRACAGLIOLI ROGELIO	$662.00	162569	GOMEZ LOPEZ ROSA N.	$898.80
14653	GRACIANO DOMINGO	$2,085.48	162606	JACOB VICENTE B.	$133.87
15800	LAGO BEATRIZ M. Y OTROS	$3,977.44	162644	VARELA DE SANCHEZ H	$659.20
15941	BASUALDO RAMON	$3,097.20	162691	BENITEZ TEOFILO	$320.00
16045	MANSUK EMILIO	$2,771.76	162714	NAVARRETE Y PONCE	$1,834.45
16064	GOMEZ JUAN OSVALDO	$916.88	162774	BARRIOS ROBERTO	$2,317.20
18361	ALBERTOTTI JUAN CARL	$5,903.95	164398	MARTIN HECTOR VICTOR	$761.60
18622	DEVESCOVI NORBERTO	$682.50	164428	RODRIGUEZ LOPEZ M.	$6,889.76

18643	MAGGIO F.H.Y HIGGINS S.N.	$1,030.40	164429	RODRIGUEZ LOPEZ M.	$8,986.44
18660	MURCIA ORTEGA JOSEFA	$4,941.20	164430	MORREALE ANGEL OTROS	$5,536.24
18830	CORRAL ANGEL A.	$1,732.35	164432	MORREALE ANGEL OTROS	$7,758.30
18832	MASCARO, LUIS	$4,764.47	164440	BETHENCOURT RODRIGO FABIAN	$1,348.20
18865	COSCIA JORGE	$4,387.70	164685	ESTABILE FILOMENA AN	$623.45
19757	MORAVEC ROBERTO Y SR	$1,012.87	164713	DENICHI JUAN CARLOS	$140.40
19893	VENEZIALE JUAN	$3,266.68	164773	VALERIO MARISA	$1,654.40
20502	TRANSPORTES ADAMO S.A.	$1,654.40	164782	MANDRINI ISABEL H.	$6,001.01
20804	LAURENSANO SERAFIN	$2,165.18	164951	GOMEZ PABLO Y CORDOBA DANIEL	$4,731.61
21562	MADRID ALFREDO	$288.53	165761	KRAKAVIAC OLGA CORA	$5,339.58
21621	SANCHEZ MARTIN	$1,078.40	165771	ZACCAGNINI RICARDO	$2,839.66
21680	KARPUN Y DUARTE	$4,247.49	166232	CABRERA PEDRO P.	$5,351.15
21707	VARGAS JOSE FRANCISCO	$1,358.66	166325	RUIZ AURELIO	$1,254.80
21735	ROLDAN FRANCISCO D.R	$487.00	166688	PONS ERNESTO HORACIO	$4,525.16
21754	RIVAROLA ROSALIO A.	$2,452.30	167327	GRANDE ANTONIO	$3,009.03
21771	PACHELLI JORGE	$359.15	167386	GONZALEZ PEDRO	$827.05
21787	CORRAL ESCUDERO TOMA	$2,421.72	167448	LEDESMA MARCELO Y/O	$5,902.90
21805	CAMINO HORACIO H.	$1,361.04	167457	RODRIGUEZ SANTOS R.	$888.96
21894	BEDOYA	$1,870.59	167539	BRAVO NOEMI	$620.80
21905	VALDEZ Y TORALES	$2,503.57	167590	POSE MANUEL EDUARDO	$4,496.50
21922	GHEZZI ANGEL RODOLFO	$395.68	167632	ORELLANO ESTEBAN	$1,952.05
21937	MONTES MARIA DE	$322.00	167682	GUZMAN,OSCAR A.- GUZMAN LUIS A	$1,112.43
22363	DROVETTO DE FAVETTO	$3,001.60	167697	ACU¥A ANTONIO	$641.35
22655	ENCINAS FERMIN	$3,097.20	167700	GOMEZ DANIEL	$383.50
22662	PETRY Y FOX ALICIA OLGA	$2,038.05	167733	GUACCI HUMBERTO	$1,651.84
23190	PINI ESTEBAN	$7,128.64	167742	JORGE LOPEZ	$1,508.70
24007	MOLINA JUAN G	$1,674.92	167757	RUIZ ROSA JOSEFA	$328.44
24774	FIORENZA G.-LONGHITANO ROMINA	$1,324.70	167763	AIELLO FELISA	$2,518.53
24842	PAPPOLLA TOMAS B.	$672.00	167802	ALTUZARRA ENRIQUE	$5,321.90
24964	RODAO PINEDA F.R.	$1,259.02	168143	GIMENEZ LUIS MARIA	$965.50
25570	DEGLIUOMI RICARDO	$2,054.40	168161	JUAREZ SEVERO	$2,240.49
25631	SOSA PEDRO Y SRA.	$755.20	168239	MOYANO M.LEY24374	$1,290.50
26394	MURCIA ORTEGA JOSEFA	$4,612.29	168254	AQUINO GEORGINA Y MARTINEZ C.	$642.00
26503	DOMECQ JUAN CARLOS	$3,043.85	168266	STAMBUK A	$2,122.05
26504	DELLA TORRE OSCAR Y OTRA.	$672.00	168332	PALACIOS A-FERNANDEZ CASTRO	$3,279.47
26508	GOMEZ ESTEBAN Y DANI	$19,394.08	168429	GERMANOWICZ PABLO	$642.00
27333	MOGETTI MARIANO	$4,038.46	168439	FERNANDEZ M. LEY24374	$642.00
29878	SAYES LUIS MARIA/CORREA ESTEFA	$3,957.45	168765	MILLER AURELIO; SRA.	$4,210.98

30101	BORTELLI NOEL MARIO	$4,912.44	168775	LETO MARIA	$1,335.43
30834	GHIONE ALICIA NOEMI.	$137.56	169493	KARBA MATIJA	$2,464.20
30847	SEVERINI AMERICO	$10,222.48	169504	RIVERO J.A.-CARO R.A	$3,084.86
32457	IACOBELLIS DANIEL	$1,024.00	170323	AYALA RAMON	$3,162.69
33064	LABATE ADAN	$672.00	171171	IRAZUSTA LUIS A.Y MATIAS S.	$767.84
33065	AGUILA JUAN	$8,711.64	171386	MOYA PATRICIA CONCEPCION	$13,907.06
33076	CORREA MARTIN	$3,186.69	172419	BRIZUELA HORACIO	$3,228.35
33115	ENCABO PEDRO F.	$7,645.59	172428	LEIVA HERMINIA	$558.88
33198	IOLLI JUANA	$772.80	172508	ETCHEVERRY ROBERTO	$1,829.66
33281	VATRI MIRTA	$672.00	172639	NESCIO SANTOS	$881.67
33545	DE LA RIESTRA LUIS S	$1,348.20	172678	PEPA ANTONIO Y/OS.	$3,133.18
33986	VIERA L.A. Y ROMERO P.N.	$679.35	172690	GENZANO RODOLFO A.	$1,099.74
33991	FARNETI MARIA DE	$1,348.20	172766	MITEFF P.PERALTA OFELIA	$2,429.52
34445	FERELLA PABLO	$5,467.30	172852	ACU¥A ISIDORO Y SRA.	$464.00
35994	MICHINI ADRIAN-MAURICIO-NOELIA	$2,826.20	172879	DE JESUS ANTONIO	$1,921.70
36057	ODRIOZOLA JOSE IGNACIO	$957.00	172927	PARDO FRANCISCO	$3,414.99
36095	CONSTANTINO JULIETA	$1,540.80	172965	MORENO CLEODOBE E.	$1,484.08
36127	BACH LAURA MABEL	$1,487.69	172975	SANCHEZ NESTOR ANDRE	$1,065.04
36142	SOSA JUAN MARTIN	$3,573.99	173005	BENITEZ JULIA	$562.89
36207	EMILIA G.D.C. DE M.G	$679.35	173097	MENDEZ FERMIN	$1,805.49
36452	PEREZ ROGELIO	$3,230.74	173817	ROIG ALBERTO Y SRA.	$679.35
36504	BENINATO SANTOS	$2,100.88	173914	VAZQUEZ ANGEL	$695.11
36546	GODINO EDUARDO Y OTR	$682.50	174053	MESCH GUSTAVO EDUARDO	$13,504.31
36648	ZAMO DALMIRO R,Y AYALA ZAMO	$2,003.20	174206	RAMIRES RAUL	$1,062.80
36659	VERA R.JOSE Y SRA.	$273.27	174608	CABAÑAS R.LEY 24374	$325.00
36660	BARRERA MERCEDES	$4,376.29	174881	RECHE LEON HUGO	$676.20
36669	BORCIC CARLOS JOSE	$4,274.91	174931	CHACAR MARIO OSCAR	$2,015.80
40402	TRANSPORTES ADAMO	$1,276.80	174936	PEREZ BENICIO	$965.50
41010	MU¥OZ EDUARDO A.	$3,097.20	175512	GOFFRE DOMINGO OSCAR	$3,589.10
41163	PEREZ CONRADO	$3,082.26	176093	LEIVA ARIEL GUSTAVO	$672.00
41179	GARCIA AURELIA	$2,710.05	176943	ESPINOZA CARLOS Y MARTINEZ G.	$247.13
41283	RENE ELADIO RAMAT	$1,558.85	177930	DIAZ JOSE ROBERTO	$2,899.42
42285	GORSKI GRACIELA Y MARTA	$4,225.75	178257	ARCE SANTIAGO ANDRES	$1,348.20
42431	HENDRICKS ANTONIO CRISTOBAL	$1,608.75	178554	ALBERTO CARLOS VILLA	$4,160.41
44051	KOHLMANN JOSE	$2,173.22	178560	LUIS CONDINA	$3,146.07
44063	PEREZ AMERICO	$2,068.37	178580	ENCINA ESTEBAN	$971.08
44086	GONZALEZ PIS	$1,477.22	178594	YASI VICTOR OMAR	$4,645.32
44092	MEDINA MATEO	$3,605.82	178625	CAPELLI EDUARDO	$672.00
44775	STURTZ ELENA	$2,503.22	178650	BENITEZ JUAN	$2,156.69

44938	SALA ALBERTO	$966.44	178681	TOPA HECTOR PABLO	$672.00
45024	JOFRE SECUNDINO A.	$3,502.36	178689	SPERANZA HECTOR OMAR	$672.00
45103	PAEZ CEFERINO	$4,274.91	178715	GORI GABRIEL E. Y SRA.	$2,654.20
45494	BERRADE RAMON Y OT.	$817.88	178760	LICIAGA JUAN CARLOS	$1,019.76
45517	PERALTA NICOLAS/PANIAGUA MARIA	$682.50	178865	BIGIO Y AMESTOY L.24374	$2,768.71
45543	DELBO FORTUNATO LUIS	$682.50	178868	VERA LEGAL ALEJANDRA	$3,606.72
45546	TAVERA ANTONIO NICOLAS	$2,571.01	179336	FABRI HUMBERTO	$3,933.69
45560	STASI JUAN ROBERTO	$2,027.55	179378	RICARDO RIVERA	$2,338.86
45731	PAGELLA BRUNO VICTOR	$672.00	180163	AGUIRRE RAMON E.	$1,606.13
45733	PAGELLA GERONIMO	$672.00	180277	FERNANDEZ NELIDA	$1,878.10
45742	ARCE ANA MARIA Y OTROS	$2,978.40	180360	LEDESMA ARCE Y OTRO	$3,252.06
45749	ESCOBEDO L. LEY24374	$967.00	180404	TAYGUAN Y GONZALEZ	$320.00
45777	AGUIRRE SUSANA	$323.50	180617	CABRAL NANCY ANGELICA	$3,361.42
45794	HENDE JORGE E.	$3,133.70	180646	BRUNO OLGA MARIA	$2,523.64
45826	METZ VICENTE Y SRA.	$1,470.08	180697	SANCHEZ DANIELA	$672.00
45867	GOMEZ RITA ARGELIA	$1,556.40	180706	PAEZ MIGUEL DEMETRIO	$3,047.15
45885	BERTERO MARIO	$672.00	180762	IRAZUSTA V.Y ALVAREZ V.	$1,723.64
45895	ARGA¥ARAZ ZAIRA G. DE	$3,097.20	180902	SPAHN ERNESTO B.	$4,537.91
45920	MASSEROLI EDUARDO J.	$1,246.56	180994	NUÑEZ MARIA	$258.34
45975	INSALATA F.LUONGO CARMELA	$2,001.41	181101	MONTENEGRO CRISTINA Y MIGUEL	$251.41
46033	LANDI MIGUEL A.; SRA	$2,015.40	181207	CORONEL MIGUEL A-BIANCHI MABEL	$4,686.36
46236	BERMEJO RUBEN	$2,030.70	181254	AGUIRRE JUAN VALENTI	$672.00
46285	RAMOS PEDRO HUPOLITO	$282.08	181255	MERINO EUBALDO	$1,771.25
46286	RAMOS PEDRO HIPOLITO	$426.40	181480	LUNA JOSE	$730.63
46296	MANZANO ALBERTO	$2,710.05	181665	FERNANDEZ RAMON	$1,290.50
46331	TROCHA C.; GAGGINO J.	$3,416.91	181676	GLINKA MARTA ANGELIC	$2,173.22
46339	MORGANI FRANCISCO	$2,710.05	181720	MEDINA R Y H. LEY24374	$642.00
46374	REGA CRISTINA R.	$2,260.77	181731	ROJAS BALDOMERO	$1,722.42
47601	PALAZZOTTI PEDRO	$3,574.69	182520	KUBOW GABRIEL E.Y/O.	$133.87
47694	RIOS PABLO Y GOMEZ KARINA	$329.77	183273	ZAOR JUAN ALBERTO	$1,055.34
47711	RUOCCO ALICIA B.	$1,996.70	183274	TEJADA AMERICO M.	$1,271.16
47757	PISACCO W E- LIDUEÑA J M	$513.05	183480	CARRIZO LORENZO	$1,290.50
47807	CULACIATI ARIEL Y OTROS	$676.20	183488	FARFAN-ROJAS LEY24374	$320.00
47809	CORINALDESI TITO JOS	$2,710.05	183496	PEREIRA LUIS JOAQUIN	$320.00
48340	COOP.DE V.C.C.ALFA Y OMEGA S.L	$1,689.59	183502	NOVELLINO JOSE A.Y O	$6,162.56
48928	LAURENZANO INES MIRTA	$662.80	183515	MAZZA DE BAEZ	$1,158.60
49175	MORENO A	$1,361.85	183557	BARRIA IGNACIO; HNOS	$3,950.83
49196	SANCHEZ JOSE Y SE¥OR	$9,122.73	183564	AMAN ANTONIO	$1,978.66
49207	GARCIA JERONIMO	$1,476.60	183818	ENCINAS FERMIN	$3,097.20

50338	DEL CERRO MARCELO Y GHERARDI M	$4,910.09	183819	ENCINAS FERMIN	$3,097.20
50354	STABILE FLORENCIO	$645.50	183820	TORRON GONZALEZ;HJS	$2,710.05
50475	COLUILL JANAS DIANA	$6,325.21	183834	PEROZZI QUIRINO	$1,702.84
50532	MOREIRA,PATRICIA Y OTRA	$3,487.14	183872	SCHMIDT BARBARA AGUSTINA	$1,985.06
50769	ZANABRIA J.F. Y SISI NILDA N.	$1,351.70	184190	PERELMUT JACOBO	$412.80
50786	MALAMUD PABLO ESTEBAN	$2,710.05	184357	SEGBA S.A.-IMPUESTOS	$315.00
50787	REYES RICARDO GUSTAVO.	$17,654.47	184370	ESTHER CLELIA CURATO	$479.77
50845	BULZONI-VARONE-CRUDO	$642.00	184460	VACA JULIO CESAR	$643.50
50928	DIMARSICO ANGELICA	$2,002.93	184663	FERNANDEZ FLORENTINO	$3,780.86
51057	PERALTA GUILLERMO JORGE	$187.88	184681	GONZALEZ IRMA	$1,819.34
51306	VILEIRO Y LORENZO SARA Y OTROS	$269.58	184711	BAUSTIAN,ANA.VASQUEZ Y MOREYRA	$3,075.74
51340	GIUSEPPE ADOLFO A.DE	$3,089.60	184740	MARTINEZ OSCAR	$1,697.90
51353	PORCARIO MARIANA BEATRIZ	$1,571.99	184749	AGUIRRE RAMON	$2,734.24
51380	PEREIRA BENITO Y OTRA	$3,173.06	184775	CUEVAS FERMIN	$805.87
51426	DOMINGUEZ Y SANDOVAL	$4,006.83	184785	MICORDIA ARI HERNAN	$1,476.60
51507	GONZALEZ ROGELIO Y/O	$853.99	184828	PINTO FERNANDO Y OT.	$2,390.99
51717	MAGNI ALFREDO A.	$7,013.44	184850	BRRIO LUNA	$2,105.76
51811	SCHLUND MARIELA EVANGELINA	$1,030.40	184851	DA SILVA RODRIGUEZ	$2,427.68
51820	BOSCHI CARLOS	$1,488.00	184980	MARZANO ROBERTO RAUL	$979.62
51995	MOLINA JUAN	$11,788.57	184989	CORDERO JUAN C.	$3,893.55
52004	MIGLIORANZA R.LEY24374	$2,710.05	184990	FRANCESCONI JESICA NOEMI	$2,710.05
53750	PAGNONE JULIO CESAR	$186.20	185024	BUCOSSE NORBERTO	$1,355.55
53767	SPADILLERO HECTOR A.	$2,928.05	185032	CASTRO NETO F.C. Y OTRAS	$1,671.70
53778	URTUBEY SERGIO GUSTAVO	$3,439.45	185098	QUADRI EUGENIO	$4,236.88
53783	S.HERZBERG	$2,941.45	186100	FERRECCIO ALBERTO L.	$4,396.90
53870	GARCIA RICARDO M.	$676.20	186141	GRIMALT MIGUEL	$2,026.84
54155	D'ALESSANDRO PIO PEDRO	$323.50	186145	SAN LORENZO JUAN	$672.00
55076	FONTANES AZUCENA B.	$676.20	186164	SALUSSO VICTOR; OTRA	$640.69
55279	BOLINAGA NELIDA	$268.35	186165	SALUSSO VICTOR Y Sra.	$663.50
55303	DOLORES PAREDES HAYDEE	$3,743.44	186169	RADOLCI LUIS EDUARDO	$1,457.34
55339	SOSA,FATIMA BERNARDINA.	$2,371.55	186182	LOMBARDO DOMINGO	$1,354.50
55343	IAPAZZUTO GRACIO	$327.69	186183	SILVERO INOCENCIA	$761.60
55378	SANDOVAL TOMAS D.	$4,850.60	186244	ANGUINO MARIA ESTHER	$2,710.05
56308	BORI M.C.;GALLOTTA H	$2,766.47	186277	GARCIA RAFAEL F.	$2,710.05
56655	LIZARRAGA; LIZARRAGA	$1,364.36	186360	ROJAS HECTOR A	$4,200.74
56846	LEGUIZAMON ELPIDIO	$9,499.44	186391	GUERREIRO ALICIA	$1,355.55
56875	ROSSI V.A.;ZALLA E.O	$6,244.08	186399	CHANAMPA JULIA DEL C	$748.80
56948	AREBALO DEONATO	$1,690.56	186470	LETEMENDIA ELSA AMELIA	$5,711.01
56985	MATTICOLI DOMINGO	$448.00	186473	GATICA ANTONIO;S.B.	$4,136.06

57770	ARCE MARIA L	$1,355.55	186480	MACIEL JOSE NICOLAS	$1,805.94
59198	GEOGHAN CASSAIN S.A.	$4,510.20	186543	ROMERO F.A.;DAMINO M	$379.91
59264	MOHR A.PASCUARELLO GRACIELA	$832.00	186547	LINDON LUIS ALBERTO	$5,351.15
59278	SERBLUK EUSTACIO Y O	$1,714.59	186574	DEL VALLE CORZO	$2,129.32
59632	BALMACEDA IDALINA S.	$1,138.83	186641	VINET MARIA	$2,829.56
59664	VILLAMAYOR LEONIDA	$3,266.38	186644	BARRIO LUNA SA	$736.00
59702	MARTINEZ GABRIELA	$2,130.57	186683	GAMBOA ENRIQUE	$485.45
59708	BARTOCHI ARIEL EDUARDO	$2,458.95	186713	GIL NELIDA ACTA LEY 24374	$8,818.64
59713	CRISTOFARO LIZARRAGA	$1,348.20	186727	MATTIOLI FRANCISCO A	$2,533.66
59991	DEPASCUALI ARIEL H.F.	$11,473.99	186736	GIMENEZ HORACIO M.	$2,499.64
60063	SCHWARZ LOTHAR	$4,205.90	186829	PIREDDA DEMETRIA R.	$2,671.82
60080	SOTO RITO RAMON	$1,650.48	186845	PEREZ CARLOS ALBERTO	$6,156.46
60095	FOX SANTIAGO F-OTRA.	$2,038.05	186942	LAVANCHY RODOLFO A.	$696.28
60174	SURT HILDA TERESA	$4,317.35	186951	LEMA CARLOS A.Y OTROS	$1,290.50
60193	POLTI OSVALDO CESAR.	$5,983.76	187895	CALABRESI NESTOR H.	$705.18
60213	PUEBLA DE RODRIGUEZ	$1,040.00	188466	DI MECO SILVINO	$816.98
60847	RESSA NUNCIA	$1,256.06	188468	FONTANA PATRICIA L.	$14,816.89
60860	SCALANTE SAMUEL B.	$2,317.20	188525	LARATRE ROMEO ARMANDO	$679.35
60991	STAMM ERNESTO	$2,843.92	188689	ACOSTA F GREGORIO	$3,798.21
61266	CANTO MARIA DE	$2,054.40	188721	GOMEZ NICOLASA AIDA	$320.00
61371	RODRIGUEZ MARIA S DE	$323.50	188755	OVANDO OSVALDINO	$320.00
61385	SCACCHI EMILIO PEDRO	$1,001.60	189279	CORVALAN ROBERTO	$672.00
61978	MODROFF ADOLFO	$1,030.40	189301	UVIEDO SANTOS MARTIN	$672.00
62117	DANUA FRANCISCO	$2,868.71	189401	BAFICO ALFREDO ATILI	$327.25
62714	ZAPATA SELVA DE	$1,238.32	189871	LARA HECTOR RUFINO	$3,111.65
62739	RODOLFO E. RIZZO	$6,530.35	190085	BECERRA MIGUEL ANGEL	$193.72
63172	GIMENEZ V.CESAR Y/O.	$1,106.84	190092	LAUREANTE CALVO F.	$1,027.05
63572	AGRASAR FLORENCIA PIA	$1,186.25	190094	ROMERO EDUARDO LUIS	$5,528.26
63846	RUIZ PALMIRA	$1,976.77	190116	LISARRAGA HECTOR	$1,975.61
63909	JAROSLAU BERANEK	$444.04	190146	BIGOWGIARI FLORENTIN	$2,925.54
63942	PICO SANTIAGO JOSE	$3,464.35	190159	BARBIERI VICENTE	$259.12
63971	CASAL JUAN ANTONIO	$1,476.60	190483	CARRIZO OSCAR L.	$3,677.00
64007	DEL SORDO CELESTE Y OTROS	$2,053.80	190691	ITALIANI PAULINO	$1,503.07
64009	ALVAREZ EVENCIO	$3,815.90	190930	MEDINA AMADOR	$1,004.98
64037	BARRIONUEVO O D- RIZZO A F	$1,348.20	190932	GRANEROS FRANCISCA	$410.21
64125	GONZALVO EFRAIN V.	$455.00	190943	MERCADO EDMUNDO	$325.00
64203	MATE P.;ANNAHASI A.	$682.50	190953	AVACA ANDRES ALEJANDRO	$1,042.06
64844	MORETTO JUAN	$1,155.19	191269	MOYANO VIRGINIA S.	$322.00
64850	CONSIGLIO HECTOR	$2,950.19	191275	SACCA CARMELO	$514.02
64952	BONAVOGLIA DOMINGO	$5,331.54	191300	IRRAZABAL EFRAIN MIGUEL	$5,194.35

65076	RITONDALE EMILIO	$785.21	191380	MARTINEZ JUAN A.	$6,730.52
65083	SANJUAN C.,BRAHIM A.	$427.52	191526	SILVEIRA FRANCISCO	$352.62
65192	SHUZHEN LI Y WENFANG ZHENG	$9,696.00	191980	SAUTER CLAUDIO. CARLE CATALINA	$747.50
66814	DA'SILVA AMERICO	$274.26	192077	SEQUEIRA ROSENDO	$5,481.18
66826	MANSILLA JOSE	$2,125.02	192113	PERALTA OLGA DE	$320.00
66847	VILLANUEVA ANGELA	$574.64	192274	BURTOLI J.D. Y N.L.	$355.20
66857	PAEZ ENRIQUE	$2,722.96	192560	AGUERO LIDIA MARTA	$2,950.38
66904	ORTIZ JACINTO	$676.20	192561	AGUERO LIDIA MARTA	$3,751.26
66948	LORENZO JUAN CARLOS	$2,027.55	192741	DIAZ MARIA EMILIA	$1,264.81
67462	SEN EUGENIO A.	$1,228.80	192769	ROBLES M-FERREYRA J.	$965.50
67536	STEL ADOLFO	$6,696.37	192794	RIVADERA ROQUE	$1,693.95
68695	CARRE¥O EDUARDO	$5,207.64	192898	OJEDA TRANSITA	$1,560.08
69114	MIGUEL EDUARDO GERVASONI	$2,651.13	192921	MENDEZ BENITEZ NORMA	$3,471.37
69115	FIGLIOLO CLAUDIO D.	$2,358.54	192997	IBA¥EZ JULIO CESAR	$322.00
69723	FRAY GERTRUDIE	$682.50	193060	BURGOS PABLO	$1,424.37
69728	RIVERO PABLO	$2,397.52	193061	GELINGER CARLOS	$393.60
69800	LHOMY DELFOR NESTOR	$5,920.48	193141	LARGO HUGO	$384.00
69870	BAETEKER FERREIRA M.	$2,964.69	193177	SCISCENTE O.LEY24374	$296.56
69905	TREGUBOFF SALOMON	$3,084.86	193620	RAMIREZ MARIANA	$2,220.65
69912	ORTIZ JUAN CARLOS	$648.50	193637	BENGOLEA JORGE A.	$1,354.50
70279	OLIVERA MILCIADES	$2,710.05	193638	WINKEL EDUARDO R.	$1,361.85
70381	MOSSI DE IENO ANGELI	$897.00	194659	RODRIGUEZ ARMANDO E.	$2,093.83
70441	MARTIN LORENZO Y SRA	$1,348.20	194727	BURGOS JUAN	$3,587.46
70467	LONGO ANGEL	$2,162.36	194834	RUBIO NARDO	$1,710.52
71089	RIEDEL LEO RODOLFO	$779.64	194867	DI BIASE,RAFAEL-DURZO,MARIELA	$4,614.48
71346	VISGARRA GREGORIO A.	$661.90	194921	ORELLANO MIGUEL ANGE	$1,361.85
71479	OSTOICH HORACIO	$3,082.44	195801	CASTAGNOL0 NORBERTO	$233.80
72303	SANCHO EMETERIO Y SRA.	$2,609.37	195825	STANCOVICHE PEDRO	$1,168.26
72308	TRIPODORO ANTONIO	$1,139.20	196442	SANCHEZ JULIO ANTONI	$2,027.55
73974	SUAREZ Y SOTO	$672.00	196736	ARNEDO-JALJAL.LEY24374	$2,240.49
74240	AGUILERA JOSEFA	$239.44	196747	RUIZ D. LEY. 24374	$3,292.94
74804	AMEIJEIRAS ROGELIO	$357.22	196863	MURRONE JUAN R.	$2,961.46
75349	ROMERO PANFILO	$3,481.20	197005	FARIAS DEBORA VALERIA	$630.24
75350	JESEDOS SANTOS GAVEA	$672.00	197125	ACOSTA E. LEY 24374.	$3,787.95
75401	FERNANDEZ MONTERO J.	$799.05	197138	DEL VALLE SERGIO E.	$2,162.05
75458	MANULI PAOLA NOEMI	$2,037.21	197853	DE LIA FRANCISCO	$503.23
75459	OVIEDO ROBERTO. LEY 24374	$5,161.61	197854	CHIRIELEISON JOSE M.	$259.12
75829	LOJO ALBERTO A	$2,915.81	197869	GONZALEZ MIGUEL A.	$2,193.85
76030	RUIZ DANIEL ALFREDO	$3,106.20	198021	ALLINEY GUALTERIO A.	$3,392.06
76270	GONCALVES MARIA	$1,035.20	198309	ROTONDO JUAN CARLOS	$2,102.93

76444	JIMENEZ ARMANDO E.	$4,696.52	198352	TERCIC E.; MEDVESCEK	$8,794.47
76848	IBARBUDEN NORMA	$1,001.52	198375	BOGADO ESPINOZA RUBEN	$1,351.70
77070	ROZAN JOSE MIGUEL	$4,300.00	199302	SPADILLERO DARIO	$3,714.51
77089	MALDONADO JACINTO Y	$3,344.92	200369	VERRE DE LOPEZ CORA	$1,733.40
77109	SALGUEIRO EMETERIO	$3,601.32	200888	ZAFFONTE RUBEN OSCAR	$254.98
77150	LUCERO-ALMADA L24374	$778.87	201135	DE MAIO MARCELO S.	$3,113.74
77151	PIANO DE RAMADAN NOE	$4,942.61	201140	BATTISTA EDUARDO MARTIN	$3,449.64
77796	GARCIA FERNANDO	$2,710.05	201364	ARANDA CIRIACA	$2,033.85
77862	BARRETO CARLOS	$3,798.21	202002	STRAMBINI Y VICEDO	$4,459.85
77976	CASTILLO Y SANDOVAL	$2,687.11	202363	LOURDES GUERREIRO M.	$1,274.25
78028	AYALA GONZALES F.	$6,012.28	202895	FLORENTIN ELENA Y O.	$2,543.10
78086	OSTOICH HORACIO Y OSVALDO	$9,176.33	202904	VILLARREAL SANTIAGO	$898.80
78104	PAUL PABLO A, MATIAS S, GERMAN	$3,022.69	202911	OROZCO DAVID	$1,989.54
78328	DA SILVA-DA ENCARNACAO Y OTROS	$3,906.71	202974	RIVEROS EMILIO C.	$5,432.61
79700	MIGUEL MILLA	$2,162.03	202976	ALEGRE LUIS FRANCISC	$898.80
79961	PERAZ ROQUE	$682.50	203057	SOLFARA SA	$2,336.04
80052	MARTINEZ SEGON MARIA LAURA	$1,651.73	203058	SOLFARA SA	$965.50
80152	ZACZYNSKI ZBIGNIEW	$313.26	203061	ALMIRON TEODORO I.	$1,351.70
80204	MAIDANA GUSTAVO DANIEL	$574.48	203132	DOMINGUEZ DE SCAGLIONE OMERIA	$1,267.84
80442	IRIGOYEN WALTER Y OTRA	$346.09	203192	ORTIZ LOPEZ PEDRO	$553.60
80456	LENCINA FACUNDO	$2,026.68	203263	PENIDA ALICIA	$965.50
80468	LARA RUFINO	$2,027.55	203270	CHAZARRETA MAURICIO	$1,558.85
80739	DEL POS RAIMUNDO G.	$367.40	203354	PERALTA RICARDO	$1,534.54
80782	MARTILOTTA CAYETANO	$176.31	203387	VILLEGAS TOMAS DANIELMAS	$320.00
80793	ORELLANA ZUÑIGA JOEL MARCIAL	$4,821.75	203525	DOVGALUK MIGUEL	$1,806.70
80817	RUIZ EDUARDO	$999.75	203533	JESUS CRISANTO MORA	$770.40
80848	STEFANO JUAN Y SRA	$2,065.60	203534	ACOSTA ZAPATA D.;SRA	$967.00
81015	KAJILELIS VICTOR HUGO	$2,027.55	203581	TASSISTRO ERNESTO	$4,053.93
81020	SALDIVIA M.L.24374	$3,904.37	203589	SIBIO JOSE Y SRA.	$5,682.71
81274	SEVERINI JORGE P.	$3,106.20	203593	CHOZAS NESTOR F.Y SRA.	$559.66
81275	ALONSO EDUARDO H.	$3,106.20	203619	TASSISTRO TOMAS	$2,020.08
81276	SEVERINI JORGE P.	$6,393.73	203787	IBARRA MARIO R.	$1,348.20
81277	ALONSO EDUARDO H.	$3,264.00	203803	GEREVINI JUAN	$3,556.29
81316	FERNANDEZ RICO MANUEL	$4,076.70	204405	TOMMASEO GUSTAVO Y SRA.	$248.27
81479	SANCHEZ DE BARROZO	$672.00	204571	ATILIO LOPEZ	$1,348.20
81492	IACOVONE IRMA	$83.90	204594	AMARILLA ADRIANA BEATRIZ	$646.43
81984	GONZALEZ MAXIMO	$3,798.21	204602	ALVAREZ PARRA MARIA	$1,568.75
82256	DUBOIS MIGUEL ANGEL	$1,604.36	204651	CISARI PABLO ROBERTO	$3,349.66
82257	GOMEZ DOMINGA	$1,604.36	204669	CARELLA CARMELO	$272.65

82327	CURI URSULA	$2,027.55	204771	LAVILLA RAIMUNDO	$2,741.70
82329	SAMPAIO ONESIMO	$1,903.47	204973	ALTUZARRA ENRIQUE	$3,376.41
82441	ARIAS DANIEL	$672.00	204994	ROMERO ANTONIA	$1,688.16
83750	RODRIGUEZ SAUL A.	$1,340.67	205195	DI MECO SILVINO	$869.46
83788	LIEGGI M. L.24374.	$898.18	205202	CERCOS CARLOS Y OTS	$2,978.40
83821	BOVCON ELENA P. DE	$1,328.07	205547	RUDIN LIDIA Y OTS	$3,372.30
83960	PALOMINO RAUL ANIBAL	$5,355.57	205907	MIGUEL HILENI Y SRA.	$186.20
83975	SANCHEZ ROSA-BENICIA-GUILLERMO	$154.16	205942	RIZZI CARMEN	$1,024.00
83983	BRE JACINTO	$474.28	206164	COPLA KARINA ANDREA	$2,054.40
84005	FLORES CELESTINO	$2,979.02	206645	AMICO LUIS Y OTRO	$672.00
84010	CAMISAY LUIS ALBERTO	$367.41	206647	GASIANO BURTNIK Y OT	$2,710.05
84078	VELAZQUEZ-ABRIGO LEY24374	$965.50	206648	BURTNIK CASIANO P.	$2,978.40
84179	MARQUEZ GLADYS	$3,677.00	206649	GASIANO BURTNIK Y O	$807.71
84196	ROMERO MARIA G.	$5,476.19	206714	CONCHA ISAAC RUBEN	$2,710.05
84377	MOLINA JUAN Y SRA.	$1,218.44	207400	LOPEZ SEVERINO	$3,108.91
84528	MACCHIAVELLO EDUARDO	$2,227.84	207822	SANCHEZ NESTOR ARIEL	$441.87
84574	ALFONSO MARIA GASTALDO D.	$179.60	207859	GARCIA GABRIEL OSCAR	$2,173.22
84847	CAMPI EDUARDO E.	$1,885.84	207886	CARDENAS VIRGINIA INES	$537.74
84967	AGUIRRE ROBERTO	$1,996.70	208046	ADAN LABATE	$2,051.20
85090	LAFAILLE PAULA DEL CARMEN	$377.42	208047	ADAN LABATE	$1,024.00
85149	CASTRO JULIA DE	$620.88	208087	MALTANA ANTONIO;SRA.	$1,066.00
85208	PILZ DIETRICH VOLKER	$3,466.15	208181	GRACIELA VILLALBA	$1,480.05
85439	GONZALEZ MARIO	$560.28	208187	MONZA DE ZALAZAR IDA	$1,361.85
85445	MONTIEL CARLOS A.	$1,645.75	208212	YRIGOYEN ROBERTO	$1,711.00
85466	GARCIA J.Y SANCHEZ A	$1,011.84	208216	CEJAS J.H.;PARRAS T.	$448.00
85599	CARUSSO NANCY V. Y AQUINO F.	$4,644.94	208302	SAN JUAN CAMBO S C A	$2,797.45
86066	RODRIGUEZ LUISA B.	$2,030.70	208327	AREVALO M L.24374	$1,486.40
86248	OVIEDO ANTONIO M.	$4,306.13	208332	MARTINEZ N.CHETRI M. L24374	$1,522.79
86933	GARCIA JOSE Y RICO M	$1,024.00	208370	PEREZ JORGE ALBERTO	$5,209.33
87092	CHAMEZ FRANCISCO Y STELLA M.	$2,027.55	208414	MAURIZIO CARMELO	$1,539.19
87116	DI FRANCO FELIX	$2,254.56	208422	RODRIGUEZ GLADYS D.C	$1,476.60
87120	YANTORNO NELIDA ARGENTINA	$1,348.20	208443	OSTOICH D.Y MANFREDI G.	$2,607.22
87819	CHARRUT RAUL	$475.55	208768	MEDINA NESTOR SERGIO	$252.56
88166	AGOTEGARAY,CLAUDIA VALERIA	$689.31	208787	CANDIA L.Y.O.L.24374	$5,200.70
88167	ARTOLA MARIA ROSA	$679.35	209243	ACU-A LUIS	$7,018.81
88168	AMIGO QUINTELA CESAR	$282.45	209334	FRAZZETTO DE GONZALE	$1,024.00
89693	SUAREZ MARIA	$3,227.11	210846	RODRIGUEZ JOVITA DEL	$2,027.55
89871	DIAZ V CARLOS	$701.84	210950	CONSO.BARRIO DEUTZ	$2,298.70
90088	BOTELLERO JOSE	$6,606.70	210972	MARSIGLIONE GERONIMO	$4,896.22

90522	SAMANIEGO D.L.24374	$3,043.85	210974	BILLORDO YSIDORO Y OTROS	$407.13
90779	CONTE BARTOLOME	$853.86	211293	ESPOSITO JOSE TOMAS	$1,024.00
90813	CORIA FELIPE	$1,969.06	211326	ALVAREZ NELIDA ESTER	$2,065.60
90823	RODRIGUEZ CRUZ DELIA	$1,647.13	211341	FORTUNA LUIS RAFAEL	$2,710.05
90881	BELAUSTEGUI TOMAS A.	$1,925.06	211425	LOMBARDO JOSE	$3,393.85
90893	SAWICKI DANIEL ALBERTO	$2,000.28	211496	PAEZ DARIO C. Y LE FOSSE M.	$1,509.66
90897	FIGUEREDO OLGA NOEMI	$2,357.74	211655	PAJER ALEJANDRO.	$759.72
90951	GIZZI ANA MARIA LA P	$1,795.99	211933	PEREYRA R Y OTRO	$3,184.51
90954	GUZMAN JUANA BENITA	$1,290.50	214492	FERNANDEZ HUGO B.Y/O	$4,683.59
90964	SOLARI Y DEL CANTO	$326.50	214575	CRESPO SERGIO O.Y SRA.	$1,105.66
91311	PEPE ANTONIO	$1,077.00	214807	ROMERO JORGE L.Y CALLERO N.	$965.50
91402	SAPORITI E I T DE	$4,906.33	214849	ALICIA R. BRUST	$432.00
91566	GRACIANO DOMINGO A.	$2,968.15	214930	NARDI C.ALBERTO	$549.95
91760	FIASCHE AGUSTIN	$3,418.49	214951	AGUERO BENITEZ F.	$1,181.27
91761	FERRAGUT MABEL A.	$3,920.95	214989	EL DESTINO S.C.	$681.87
91783	MOURELLE J.F.Y E.N.	$661.50	215024	VALENZUELA OSCAR	$448.00
92166	LAURITO	$679.35	215035	ALVARIZA ROSA .	$448.00
92236	RODRIGUEZZ BARROSO F	$672.00	215085	CASTILLO ELISA	$1,676.66
92344	CARRILLO MARCOS	$1,558.85	215103	RODRIGUEZ JOSE MARIA	$1,351.70
92351	DRUGUER DE LEVIN CLARA	$2,027.55	215106	SANABRIA LUIS HECTOR	$2,357.74
93135	MARTINEZ LEONARDO	$768.00	215226	SANTIAGO J. SCHAMNE	$183.68
93389	SPINOSA AMERICO YSRA	$719.95	215238	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	$321.07
93390	OTERO J.D. Y VERA RAMONA I.	$2,866.77	215610	PALOMERO CARLOS R.	$3,249.21
93448	PAVESI MARCELO ANGEL	$4,929.34	215744	MALDONADO ALICIA FLORENTINA	$672.00
93453	MARINI ANTONIO	$3,767.86	216661	DELNERO LUCIA ELVA	$3,732.41
93462	BOTTINI NELIDA NOEMI	$2,027.55	216839	BUZAMIA ELEAZAR S.	$2,710.05
93466	BOTTINI AURELIO D.	$724.64	216911	COLOMBANO ANEA BLANC	$4,129.60
93572	GIORGI ANGEL Y SRA.	$4,853.52	216912	COLOMBANO ANEA BLANC	$4,129.60
93573	GIORGI ANGEL Y SRA.	$898.80	216965	CARDOSO J.ILDEFONSO	$3,945.91
93767	PINELLI MARISA LAURA	$1,351.35	217087	DE LUCA ADRIANA	$676.20
93929	FERRARI DOMINGO	$2,723.66	217097	RAMIREZ BERNARDINO	$676.20
93931	HERNANDEZ PABLO S.	$3,159.75	217137	CORVI,ERICA SILVIA	$2,546.84
94061	FILEMON LUCIO A.	$2,003.04	217140	LOPEZ MARCELO OSCAR	$1,082.68
94187	ORZA ANTONIO	$5,748.23	217153	LOPEZ ERNESTO JUAN	$672.00
94279	BRIGUERA RICARDO	$1,236.31	217208	RUSSO LUIS OSCAR	$368.79
94517	SAID ALFREDO OLMAS	$587.13	217220	AMURA FRANCISCO	$490.88
95282	ZARATE BONIFAC	$2,054.40	217285	LOBO DE NAVARRO;OTRS	$3,437.80
95435	SUAREZ M M C J	$2,161.20	217347	CASANOVA NORBERTO	$775.01
95450	PALUDE ROBERTO	$642.00	217446	BALLESTER Y HORMAZA	$136.94
95499	PORCEL JULIO A.	$770.40	217448	GOZDZ JUANA EDUVIGUES	$2,027.55

95568	DEVIA W. Y OTROS	$821.76	217449	GOZDZ JUANA EDUVIGES	$2,027.55
95695	CATTOLICA JOSE	$275.11	218792	MAGGIORE CARMINE	$449.36
95729	SEGOVIA J. Y VERON E	$9,165.37	218961	FRUNGILLO NORMA ANA	$682.50
95749	LIDIA DE NORMANDO	$4,262.46	219679	GARCIA Y MANDIA	$2,764.05
95761	MORO VICENTE	$1,348.20	219686	CEBALLOS AMERICA	$1,007.10
95762	MORO VICENTE	$1,348.20	219974	D'AMICO BRUNO	$2,672.19
95763	MORO EDUARDO	$1,540.80	220067	MIGUEL JORGE	$1,030.40
95771	ROMAN DE ARMAS LEY24374RIA	$679.35	220068	JORGE MIGUEL	$1,030.40
95774	ACU¥A ANGEL Y SRA.	$271.43	220154	AGUIRRE E.Y SUAREZ G	$772.20
95782	FERNANDEZ OSVALDO A.	$3,240.05	220450	DI PAOLO FRANCISCO ANTONIO	$5,104.41
95792	FLORENTIN PEDRO RAMO	$3,683.15	221313	LIDIA SCHAUMA	$3,446.45
95992	ANDRADA M.J. Y REDES GLADYS	$672.00	221391	ALVAREZ JUAN JOSE	$2,938.60
95993	CRITELLI VICENTE	$4,319.10	221432	DE ARMAS JUAN	$3,052.73
95995	ESPOSITO ANTONIO	$2,915.75	221502	FALABELLA ENRIQUE A.	$872.74
96129	NIEVA JULIO	$3,016.96	221524	TIMPANARO CAYETANO.	$2,710.05
96250	BENFORD Y DOMINGUEZ	$611.80	221530	FERRARIO MARISA VIVIANA	$194.59
96293	VILLA LUIS	$1,321.24	221543	ROSSIN ISMAEL ROMEO Y SRA.	$3,089.66
96705	ESTANGUET HECTOR A.	$1,348.20	221552	FERNANDEZ D.SILVERO GABRIELA	$1,735.37
96906	GONZALEZ LEANDRO	$3,409.40	221581	RUIZ DIAZ VICTOR F.	$2,027.55
97147	RODRIGUEZ FRANCISCO	$247.16	224694	GARCIA DALMACIO	$3,300.45
97161	GROSSO EMILIO	$4,472.15	224717	IBARRA SARA PETRONA	$320.00
97199	SCANDIZZO JUAN	$953.28	224718	IBARRA CELESTINA T	$937.32
97302	ORTEGA PUGA JOSEFA Y	$3,344.13	225060	SAENZ ANA	$3,418.49
98531	MARTINEZ RICARDO	$3,068.76	225923	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$1,071.25
98861	LACAVA ANGEL BLAS M.	$3,406.28	225945	MOREIRA LEONOR	$1,084.34
98869	GARCIA BERBEL LEY24374	$2,555.19	225992	VIÑAS MABEL NORMA	$4,382.09
99024	MOLINA JUAN Y SRA.	$1,305.11	225997	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$672.00
99572	BARADI OMAR	$3,645.28	226017	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$3,227.11
99610	PALOMO ROSA MARIA	$3,164.65	226025	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$783.29
99612	MONGELLI MARIA DE	$676.20	226161	VEGA Y FIORENTINO	$2,978.40
100055	URQUIZA EULOGIO	$4,414.14	226295	SELEME JOSE FELIX M.	$3,089.60
100056	GARCIA ANTONINA	$2,710.05	226488	FIAMMETTA IRMA OFELIA	$2,655.77
100409	LOGARZO P-REY P.	$4,700.95	226518	GONZALEZ NESTOR C.	$682.50
100433	CEJAS R-MONTERO GUTIERREZ R.	$1,660.33	226532	PERRE W.-ALVARADO A.	$943.55
100439	RODRIGUEZ CARLOS A.	$3,157.19	226539	COINVER S.A.	$2,978.40
100454	SANTANA MANUEL Y SRA	$958.85	226559	GALEANO ANA MARIA	$2,710.05
100551	SUAREZ CESAR	$1,425.24	226904	CIAPPA GUSTAVO OSCAR	$219.05
100563	SORIA,JOSE I.Y GOMEZ,MARISOL.	$1,351.35	226906	MIELJUCA S.A. ARG.	$281.44
100626	PROIETTO SALVADOR	$256.03	226920	BARRERA S. LEY24374	$1,314.82

100920	FALESTCHI JORGE N.	$2,156.66	226925	BRINGAS JULIO C.	$3,355.34
101132	ROMERO MODESTO	$6,797.97	227352	ROSSI ATILIO R.Y/O	$5,945.41
101162	MARQUEZ GOUVEIA YSRA	$720.00	227420	JOFRE RAFAEL Y SRA.	$2,867.49
101184	NOVAKOVSKY MANURICIO	$3,325.28	227421	JOFRE RAFAEL Y SRA.	$2,710.05
102465	UNION DE LA ASAMBLEA	$6,372.42	227465	LABATE ADAN	$1,088.00
102493	ISLA FABRICIANO	$818.30	227917	PARODI DE RAMOS OTRA	$4,809.60
102829	ARGUELLO SUSANA ESTELA	$1,405.85	228167	FERREYRA SUSANA BEATRIZ	$2,978.40
102834	DIAZ FELIX E.	$271.76	228391	FRANCO YEBRA ALEJANDRA MARCELA	$2,380.71
102977	CASAL RAUL ADOLFO.	$4,993.11	228773	BOSI MARIANA	$4,901.91
103049	VICENCIO SILVESTRE	$1,072.20	228777	FERNANDEZ JORGE N.	$4,397.95
103095	SOLANO JUAREZ MIGUEL	$1,604.36	228961	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$1,348.20
103137	BRACAMONTE WENSESLAV	$3,662.41	228986	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$2,354.05
103183	DIFINO JUAN	$1,351.35	228990	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$399.25
103262	ROSSI HECTOR J.	$1,489.68	229000	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$672.00
103345	URRICARRIET J.O. DE	$3,668.87	229012	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$3,877.81
103350	ROSA MANUEL F Y SRA	$1,348.20	229023	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$1,348.20
103355	SEVERINO SEBASTIAN	$3,385.54	229444	D'ANDREA SENA L.Y KAHL MARIA	$997.00
103366	SALDAIN HECTOR	$3,165.00	229560	GARCIA JUAN PABLO	$484.97
103458	LAQUADRA ANGEL	$672.00	230082	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$2,996.73
103482	FERRECCIO J.MARIA Y OTROS	$3,344.82	230083	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$341.12
103494	FETTER TERESA	$221.43	230085	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$3,772.10
103624	GARCIA VEGA MANUEL	$672.00	230090	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$3,772.10
103663	PLUDA SILVIO- VERDEJO MARIA V	$895.79	230096	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$3,772.10
103695	DELMIRA VARA	$1,348.20	230097	ELECTROTOOLS SACI Y OTROS	$134.48
103719	CIRCOSTA DOMINGO	$1,110.40	230131	STILMAN JORGE Y ARAGO LAURA	$4,273.26
103764	CACERES JUAN CARLOS	$682.50	230584	AZOR M. LEY24374	$777.98
103790	RUSSO RICARDO Y SRA.	$2,954.93	231457	CAPAROTTA/CACIOPPO	$1,024.00
103840	RODRIGUEZ FARIOLI M.	$2,117.47	231493	VASTANTE LAURA BEATRIZ	$1,558.85
103858	MAURO CARMELO	$679.35	231655	BOTRON STELLA MARIS	$225.29
103890	BERTA JUAN CARLOS	$3,869.77	231738	CASTRO LUCIA	$320.00
103954	ARJONA GILBERTO	$10,055.73	232565	MARINA ROBERTO JOSE	$1,030.40
103969	VILAS LUCIA DE	$4,825.65	232684	FARIAS ANTONIO	$386.40
103975	SIMONETTI HECTOR R.	$1,035.20	232693	CONTI PATRICIA H.ROSA	$1,040.00
104018	COSTA GAB.Y ROMERO F.ARIEL	$313.44	232713	DEL FRATE ANDREA FABIANA	$1,024.00
104248	ALEJANDRO S.OLIVA	$5,272.20	233311	FOGEL YOLANDA RAMON	$4,533.05
104261	ABBRUZZESE SERGIO Y MORALES R.	$2,480.67	233384	BONAVOGLIA JULIA	$2,027.55
104321	FUJTEY BASILIO	$2,710.05	234201	BECERRA M.A. Y PESSOLANO A.T.	$560.15

104325	ALCOVER PEDRO	$676.20	234778	RUFINO LETICIA HEBE	$5,813.89
104533	AMEIJEIRAS ROGELIO	$266.23	300096	SISTI AZUCENA GLADYS	$3,440.43
104543	CAIRE OTILIO C.	$2,856.98	350072	VON SCHEY KOROMLA CAROLINA	$270.81
104558	BIDEGAIN M.L.A. DE	$2,027.55	350139	PINO JUAN M Y OTRAS	$4,063.61
104560	ABIGO FRANCISCO	$3,286.01	350318	MUN.HURL-DUARTE PABLO R.	$672.00
104574	LEANZA ROSALIA	$676.20	350332	MUN.HURL-CORBALAN MYRIAM MABEL	$3,053.03
104575	SPADILLERO R.Y GIULIANO SERGIO	$4,355.53	350363	SICARDO R.Y CHAVARRIA E.	$832.81
104577	MORENO CESAR F-QUIROGA V.M.	$3,617.41	350383	FERNANDEZ VICTOR HUGO	$679.35
104588	TARRIO COSTOYA ANDRE	$1,531.04	350413	MUN.HURL-ROMANELLI GUSTAVO R.	$679.35
104608	DE BERNARDIN E.R.MDE	$3,097.20	350415	MUN.HURL-CABRERA CARLOS A.	$679.35
104609	DE BERNARDIN E.R.MDE	$3,097.20	350416	MUN.HURL-FLORES WALTER OSCAR	$3,248.35
104642	BOTTA ROSENDO	$3,504.01	350427	MUN.HURL-VECCHIO LORENA S.	$2,978.40
104648	GEREZ M.Y CARBAJAL N	$2,027.55	350481	MUCHIUT JULIO	$682.50
104663	CANELLA DE PREVITE R	$1,057.98	350534	IBARRA VICTOR	$137.76
104714	WENDLER TERESA	$1,330.67	350538	URQUIZA ORELLANA R. H.	$1,024.00
104719	DEL SORDO ARMANDO	$1,090.55	350561	MARTIN CRISTOBAL Y RICARDO R.	$310.62
104735	DENARO ROQUE	$4,277.17	350562	SINNONA MARCELO ANTONIO	$1,336.40
104741	HORACIO H ARAUJO	$4,728.49	350564	VILEIRO Y LORENZO SARA Y OTROS	$1,073.85
104747	SALAS RAMON	$8,052.90	350565	VILEIRO Y LORENZO SARA Y OTROS	$1,625.13
104822	MANSILLA M.A.; OTROS	$5,074.24	350566	VILEIRO Y LORENZO SARA Y OTROS	$2,039.35
104859	CORONEL DOMINGA ROSARIO	$679.35	350567	VILEIRO Y LORENZO SARA Y OTROS	$1,651.43
104876	PI¥EIRO JOSE JORGE	$3,683.19	350574	TINO ARTURO ENRIQUE Y SRA.	$1,238.08
104899	ALDERETE ISAURO	$573.19	350577	GRACIANO-GRACIANO Y OTROS	$2,027.55
104915	DEL SORDO ARMANDO	$1,544.74	350611	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$322.00
104953	OCHOA RODOLFO A.	$3,798.21	350626	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$324.39
104972	SCUTELLA DOMINGO	$4,472.89	350685	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$1,450.49
105030	ARMANDO A.GONZALEZ	$1,279.04	350697	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$975.36
105159	TORTOBISI JUAN C.Y/O	$5,255.23	350711	INST. VIVIENDA DEL EJERCITO	$965.50
105160	CANIZA A.D.LEY.24374	$2,750.23	350761	BRANDWEIN P.J. Y DE DONATO A.A	$1,490.21
105184	LOPEZ ORLANDO C.	$2,680.70	350920	SABA DIEGO HECTOR	$2,693.66
105819	GIMENEZ ALCIBIADES	$2,245.47	350962	ARDALLA GUSTAVO	$4,566.52
105889	CISNEROS FABIAN Y SRA.	$1,729.27	350983	MONZON MAXIMILIANO MAURICIO	$1,473.34
105947	DE GIUSEPPE ROSARIO Y OTROS.	$3,331.49	351021	BARRERA EDGARDO ARIEL	$1,334.08
106048	SHULTDAIS JORG	$1,496.53	351041	VIDAL EMILIO H.Y OTROS	$642.00
106075	CALZADOS HERCAL S.A.	$3,032.68	351103	FRETES DIEGO E. Y OTRA	$1,458.57

106079	RUBIL JOSE	$508.59	351107	JAKIN DANIEL OMAR	$1,472.18
110536	ERMOLI Y ANGIO N.S.	$3,018.12	351123	LONGHITANO RICARDO MARIA	$672.00
110559	FRANZA AVELINO ANDRE	$4,633.18	351124	LONGHITANO RICARDO MARIA	$1,348.20
110579	GARCIA MARIO	$481.72	351134	PEREZ JORGE ALBERTO	$3,749.79
110620	PORTILLO PABLO ALBERTO	$1,348.20	351153	REIHSA	$8,081.90
110795	FONTANA DIEGO ANDRES	$3,772.10	351154	DUBIED,ANGEL ALEJANDRO.	$1,785.61
110833	FERNANDEZ MANUEL	$661.32	351155	VALERIO MARISA	$134.48
110967	MOFFA AGUSTIN	$2,254.80	351165	ALAPONT WALTON-DIAZ N.	$3,947.94
110995	DEL COLLE MARI	$675.20	351186	FRUTOS ELIZABETH SUSANA	$1,133.57
111011	DIPATRIZIO JOSE	$2,599.74	351257	GAUNA YOLANDA LILIANA	$679.35
111263	CATTANEO JORGE PEDRO	$152.26	351308	IARUSSI-ROSSI	$3,799.89
111662	ROZAN JOSE MIGUEL	$4,727.53	351320	SAUCEDO-ABURRE Y OTRO	$218.76
111679	LOVILLO OSVALDO RAUL	$562.25	351336	SUAREZ MARTIN CARLOS A.	$2,743.87
111680	CORIGLIANO ANTONIO	$117.00	351386	RUIZ MONICA SUSANA	$325.00
113239	CARID LUIS M Y SRA	$1,030.40	351425	BENS DE DIESER E.	$1,829.66
113864	RAMIREZ JUSTINA	$436.92	351453	GW CONSTRUCCIONES SRL	$133.87
114265	NAVALLO ELENA Y OTRA	$5,334.30	351472	LEOPARDI HUGO Y PETTINARO C.	$679.35
114337	WISZNIAK GLADYS AGAR	$1,348.20	351495	MALDONADO RAMON ANTONIO	$1,591.57
114365	GONZ.ARMESTO L.24374	$325.00	351507	SANTANDER Y OTROS	$457.37
114382	DIAZ JOSE L	$444.22	351518	SANTANDER Y OTROS	$965.50
114670	FINOCHIETTI JUAN S	$829.88	351557	SALAZAR MOLINA HUMBERTO DANTE	$892.38
116029	DIAZ ALBERTO	$3,987.21	351594	PIAGGIO EDUARDO ENRIQUE	$2,027.55
116406	BOLLINI JUAN KEVIN	$3,089.60	351617	DURANTE DAMIANO	$3,115.89
116857	DE FRANCO CARMEN	$1,206.96	351628	GW CONSTRUCCIONES SRL	$3,084.86
116862	MAZURKEVICIUS BRUNO	$1,342.05	351693	GALEFFI ADAM E.Y OTRO	$4,830.83
116915	CORONEL SIXTO RAUL Y	$1,134.90	351718	CLAVIJO AGUIRRE CARLOS F.	$6,884.63
116918	FERNANDEZ DE RIO E.	$277.53	351752	CULACIATI ARIEL Y OTROS	$679.35
117095	CABALLERO JUAN OSCAR	$2,861.66	351786	CENTOFANTI LUIS ROBERTO	$2,027.55
117104	NU¥EZ FEDERICO ISMAE	$1,120.07	351833	SOLIN SRL	$1,600.51
117141	GARAY JUAN A.	$264.47	351842	ZABALETA MARIA VICTORIA	$1,996.70
117144	GUERRERO ELADIO	$774.02	351857	BELMONTE ADRIANA MARIA	$1,694.56
117147	SORIA GERMAN ARIEL	$2,894.53	351877	LAS CABAÑAS VILLAGE S.A	$320.00
118026	CIERI CARLOS	$476.64	351878	LAS CABAÑAS VILLAGE S.A	$320.00
118043	MAZZEO DOMINGO A.	$1,925.95	351922	GUOKUN ZHENG	$5,208.64
118080	LEDESMA ROBUSTIANO	$678.43	351938	GUOKUN ZHENG	$4,519.94
118119	SANGUINETTI NESTOR OMAR	$441.14	351939	GUOKUN ZHENG	$4,441.22
118156	CLOTILDE DE SEGUROLA	$970.50	351954	LAMPERT NELSON RAUL	$425.60
118195	BASUALDO M.LEY 24374	$2,909.46	351963	LOZADA OLMEDO DE WATSON ANA M.	$1,282.00

118337	CALDERON HERMNENGILD	$1,034.69	352028	CONST.FRANKLIN S.R.L.	$2,130.57
118707	LEITON MONICA P.	$2,270.58	352054	D ANGELIS,IVAN BALTAZAR.	$548.60
118754	MENDEZ DIAZ G. Y SRA	$636.96	352072	LOBODA,MARIA HELENA	$273.89
118796	LABATE ADAN	$672.00	352073	LOBODA,MARIA HELENA	$273.89
119183	SERGIO MARIO JOSE	$195.90	352159	VINCIGUERRA MARINA ERICA	$5,410.28
119212	CARUSO CARMELO A.	$796.71	352166	MORENO CESAR F. Y QUIROGA V.M.	$3,797.23
119310	LOPEZ ANTONIO	$5,348.70	352167	MORENO CESAR F.Y QUIROGA V.M.	$4,064.51
119402	SERBLUK EUSTAQUIO	$436.92	352168	MORENO CESAR F. Y QUIROGA V.M.	$4,059.61
122158	DI CIOCCO L.P. DE;OT	$2,254.84	352173	ARTECOLA ARGENTINA S.A.	$5,174.52
123379	PEREZ RAMON	$1,557.00	352174	ARTECOLA ARGENTINA S.A.	$8,977.21
123866	ARANDA,JOSE DOLORES.	$2,093.81	352175	FERREYRA SUSANA BEATRIZ	$2,710.05
125468	ALDERETE NELIDA Y OT	$1,621.54	352206	ANCHAVA HENZO PRUDENCIO	$1,290.50
125500	MUCEVICH RAMON	$642.00	352217	GUZMAN JUANA BENITA	$965.50
125519	TORRES J.L.24374	$3,115.96	352227	DEL ROSAL DANIEL IGNACIO	$2,054.40
125532	LIA ROBERTO CARLOS	$965.50	352230	DEL ROSAL DANIEL IGNACIO	$2,054.40
125919	SOTTILE OSCAR OMAR	$2,033.85	500575	DIAZ C.B. Y MIRANDA SERGIA A.	$3,798.21
125930	MORO EDUARDO	$1,799.92	500977	FERNANDEZ R.ROBLES ADELAIDA	$1,996.70
126235	KOSTRZEWA LADISLAO	$284.06	502014	PABLO TIRALONGO	$2,843.92
126240	AGOSTI J.A.;WAMBA E.	$3,099.21	503741	SANTAMARINA-DE R.	$5,172.27
126341	CARCIONE SALVADOR	$773.14	504498	UMA¥O SEGUNDO Y OTRA	$648.50
126389	ROZAN JOSE MIGUEL	$4,617.38	504841	TANGORRA OSCAR RAUL	$3,089.60
126464	DALE EMILIO	$128.00	505124	MATEJ JUAN	$2,680.18
126481	GAUNA RAUL	$2,378.66	506661	CARERI FRANCISCO	$2,027.55
126485	CUADRO SILVIA BEATRIZ	$642.00	508020	TEROL JOSE RAUL	$672.00
126489	SILGUERO LOPEZ D.Y SRA.	$320.00	508074	ROJAS Y HERNANDEZ	$3,254.75
127649	NEIRA MERCADO,MARCELA PAOLA	$1,484.65	508153	FINOCCHIO SALVADOR	$2,710.05
127717	STRAZZERI JOSE	$999.70	508155	FINOCCHIO SALVADOR	$2,710.05
127722	ROLLIRI N.Y GARCIA I.	$1,768.75	508956	MONTICELLI CARLOS	$1,355.55
127735	FARIAS GRACIELA E.	$546.87	508959	GARCIA P.Y JUAREZ L.	$676.20
127741	VAZQUEZ CLAUDIO	$394.12	508961	DIEZ MARTINEZ E.F.G.	$2,027.55
127752	VAZQUEZ CLAUDIO	$187.04	508962	RIEDEL CEFERINO ALBERTO	$2,027.55
130433	AYAS HUGO RAUL	$2,027.55	509120	SPINELLI ADELIA	$1,361.85
130531	COSTANZO S. Y J.A.	$2,336.43	509229	BORDON ELIO OSCAR	$322.00
130634	LOPEZ OTILIA CLAMIRA	$2,942.34	510026	NATALE JOSE R.;SRA-	$3,567.45
131259	PEREYRA HECTOR Y OTS	$306.67	510027	ROSALES JUANA G.	$3,083.12
131262	FERRITTO LUIS	$2,710.05	510028	NATALE JOSE R.;SRA.	$3,325.28
131718	PELUFFO ELBA Y OTRA	$215.15	510793	VERDINI OSCAR.CERRULLI ESTELA	$345.57
131756	AGUERO ARISTIDES, OT	$4,760.84	510921	ROMERO M.BELEN Y NEGRETTI D	$137.56

131759	AGUERO ARISTIDES	$1,358.68	510966	JORGE CESAR TELLO	$1,024.00
131911	B CHIVILCOY S R L	$8,242.76	511041	BERTA ANSELMO A.	$2,710.05
132297	TRANSPORTES ADAMO	$672.00	511042	ORTIZ JORGE HIGINIO	$2,027.55
132311	GARCIA ALBERTO Y OT.	$1,348.20	511946	ODRIOZOLA JOSE I.	$2,714.18
132324	SIGMARINGO A G	$3,616.63	512403	CORDOBA LUIS ANTONIO	$3,070.03
132344	CAPRIOLI HECTOR A.	$3,351.46	512819	TROIANI BERNARDO /OT	$488.74
132356	LEVY MESCHOLAM NESSI	$4,747.45	513520	MACHADO ANGEL Y/O.	$1,348.20
132421	PAUKSTE,FERNANDO-FREDES NELIDA	$467.42	514183	DE BENEDETIS RICARDO	$1,742.27
133227	CENIZZE E RODOLFO	$2,054.40	515324	JARA GUERREIO Y S.	$1,916.99
133497	LEMES VICTOR R.	$1,410.16	515547	CHAZARRETA FIDEL Y/O	$2,302.20
133666	VIVAS DE ACOSTA S M	$2,374.44	515548	CHAZARRETA FIDEL Y/O	$2,400.37
133734	SAYAGO ROSA	$2,710.05	515692	DIMOFF CARLOS A.	$782.94
133988	GRILS JOSE	$2,329.20	515895	COMAN R. Y GOMEZ NORA	$1,082.21
133989	GRBEC E.A. Y L.I.	$1,484.65	516032	GONZALES RAUL	$150.88
134002	VITALE SALVADOR	$779.24	516073	FERRARI MARIA Y OTRO	$1,040.00
134106	CASONU JORGE ALBERTO	$3,195.49	516548	ZARATE JORGE DAVIT	$2,130.57
134754	DI FRANCESCO CAROLINA CLAUDIA	$1,036.48	516600	VELEZ IRMA	$2,946.69
135033	BEAS Y MISIASZEK	$3,492.48	516666	GARCIA IBA-EZ C	$424.64
135061	QUALIZZA JUAN MIGUEL	$1,015.79	516754	TOSI LIBERO Y OT	$3,918.78
135140	ARGUELLO SAMUEL Y OT	$3,682.09	516755	TOSI LIBERO	$4,594.41
135206	MALDONADO ELIGIA	$1,355.55	650077	LEGUIZAMON ADRIAN DAVID	$2,431.37
135211	MATEOS JOSE MARIA	$1,394.28	650157	MOSP.INS.VIV.PCIA.BS.AS.	$2,378.66
136440	CAPUAZZO FRANCISCO	$3,512.76	650194	MOSP.INS.VIV.PCIA.BS.AS.	$1,104.98
136457	DECARLINI OSCAR A.	$679.35	650255	SPINELLI CLAUDIA VERONICA	$2,796.00
137079	PERASSI NORMA Y CAVALLARO H.	$574.64	650275	SPINELLI CLAUDIA VERONICA	$2,166.66
137303	ROMERO JOSE ERNESTO	$5,735.61	650286	SPINELLI CLAUDIA VERONICA	$1,952.05
137351	BARREDA SUSANA E.	$3,472.75	650292	SPINELLI CLAUDIA VERONICA	$2,796.00
137453	MERTENS JUANA C.	$4,826.56	650338	COUBET HECTOR ANTONIO	$1,622.31
137459	MONTERO BUSTAMANTE J	$4,387.70	650362	ZALAZAR I-M.DE HURLINGHAM	$4,419.55
137548	SOLOHAGA MIGUEL ANGE	$1,424.39	650390	DEL ROSAL DANIEL IGNACIO	$1,030.40
137551	BARRITTA Y ALBARELLO L.24374	$3,572.54	650393	SOSA VIVIANA MIRTA	$3,593.66
137596	PAOLUCCI ENRIQUE	$522.35	650464	MALAMUD PABLO ESTEBAN	$1,806.70
137624	DI METRIO E	$1,540.80	650465	MALAMUD PABLO ESTEBAN	$1,806.70
137625	VARGAS VENANCIO	$2,904.31	650501	PROVINCIA DE BS.AS.	$3,261.09
138352	BRUNO MARIO ANTONIO	$2,027.55	650510	PROVINCIA DE BS.AS.	$672.00
138726	JAIME VIVIANA CAROLINA	$604.80	650518	PROVINCIA DE BS.AS.	$2,439.65
138799	LAVALLE COBO FRANCISCO JOSE	$328.00	650524	PROVINCIA DE BS.AS.	$676.20
138811	BRUNO DANIEL Y ALBERTO	$768.00	650531	PROVINCIA DE BS.AS.	$1,348.20
139644	PETRICICH MARTHA H	$682.50	650549	PROVINCIA DE BS.AS.	$2,710.05

141238	NARBAEZ VICTOR Y SRA.	$3,089.60	650551	PROVINCIA DE BS.AS.	$1,348.20
141320	SCHIVALOCCHI JULIO A	$353.85	650580	CHARADIA GERARDO MIGUEL	$10,778.81
141344	TAUSCH M.D. Y OTRA	$2,850.31	650664	JOLLIFFE CARLOS Y TORRES G.	$135.71
141420	MONTENEGRO Y BONELLI	$2,396.96	650703	MIRANDA-I.DE LA VIV.P.BS.AS.	$320.00
141577	DIAZ ALEJANDRO/OTRO	$1,117.00	650711	INS.DE LA VIV.PCIA BS.AS.	$322.00
141637	CAPOS ISIDRO ENRIQUE	$4,289.34	650768	PEÑALOZA-INS.DE LA VIV.P.BS.AS	$2,378.66
141672	MARTIGNONI FRANCISCO	$1,348.20	650777	PAZ-INS.DE LA VIV.PCIA BS.AS.	$2,378.66
142204	SEGADE CASTRO MANUEL	$653.78	650792	ESCALANTE-I.DE LA VIV.P.BS.AS	$2,378.66
143166	CANDIA BERNARDO	$642.00	650798	CORONEL-INS.DE LA VIV.P.BS.AS.	$2,053.66
143557	VERSALOVICH VICTOR H	$385.27	650835	MTERIO INF.PCIA.BS.AS.	$3,522.48
143580	KRYSZTOPYAN JOSE A.	$4,277.14	650836	MTERIO INF.PCIA.BS.AS.	$3,393.85
143666	NU¥EZ ROQUE J	$590.81	650841	MTERIO INF.PCIA.BS.AS.	$3,798.21
144001	SCHAFER CONSTANCIO	$1,833.96	650864	MTERIO INF.PCIA.BS.AS.	$3,542.28
144027	DIAZ JUAN LUIS	$1,558.85	650876	MTERIO INF.PCIA BS.AS.	$3,135.48
144593	PEREZ RICARDO	$2,054.40	651199	PETROLLINI Y TORRES	$1,816.95
144784	MAUTISI SEBASTIAN	$4,506.27	651212	MUNHURLI-PONCE Y ESPINOSA	$965.50
146192	ACOSTA LUCIA A.Y OTR	$2,664.12	651213	MUNHURLI-MORENO Y ROJAS	$965.50
148431	SCARAMUZZA DE STANYS	$2,692.20	651214	MUNHURLI-GUZMAN Y SALVA	$965.50
148578	SEGOVIA RAUL EDUARDO	$4,893.66	651216	MUNHURLI-ROMERO Y ZURITA	$965.50
148703	BERNACHEA BEATRIZ MABEL	$3,260.45	651220	MUN.DE HURLINGHAM	$965.50
148980	MATO A.Y CANTONI V.B	$2,019.10	651221	MUNHURLI-AGUIRE Y AGUIRRE	$965.50
149164	DE LUCA CARMELO Y SR	$758.25	651222	MUNHURLI-MEDRANO Y LEZANO	$965.50
149210	GIMENEZ RAFAEL DE LA	$672.00	651224	MUNHURLI-INSRAN Y ZARZA	$734.85
149247	CIARLO JUANA Y OTROS	$1,471.89	651226	MUNHURLI-ZARATE JORGE ROBERTO	$965.50
149312	MORENO PLACIDO FROIL	$643.50	651227	MUNHURLI-SANCHEZ Y ROMERO	$965.50
149326	GIRAUT MARIANO G.	$3,310.91	651228	MUNHURLI-LAVENA ERICA-LAVENA D	$965.50
149332	GODOY RAMON NICOLAS	$1,693.95	651229	MUNHURLI-GOMEZ Y LEDESMA	$734.85
149366	SARMIENTO MILCIADES	$2,991.49	651230	MUNHURLI-SERRAN LEANDRO ARIEL	$965.50
149427	BERNAL RODOLFO	$280.08	651232	MUNHURLI-FIGUEROA Y PEREYRA	$965.50
149621	LAURIA ARMANDO VICTO	$2,030.70	651236	MUNHURLI-GONZALEZ Y MINABITO	$965.50
149622	GANDINI ARMANDO	$1,355.55	651239	MUNHURLI-MUÑOZ ESTEFANIA ALEJA	$965.50
149636	MORENO FRANCISCO A.	$1,502.24	651240	MUNHURLI-CANTERO Y ALVAREZ	$965.50
149657	CENTRO DE CAZADORES	$25,904.44	651241	MUN.DE HURLINGHAM	$965.50
149686	BRYANT PABLO E.	$2,317.20	651246	MUNHURLI-ARREJIN GASTON BEATO	$965.50
149792	BRANCO DE TROVATO I.	$1,733.31	651248	MUNHURLI-CONTRERAS Y TABARES	$965.50

149798	MEDINA PEDRO A.	$1,704.60	651250	MUNHURLI-ORTIZ Y BRAVO	$965.50
149813	CARRACEDO PEDRO	$2,815.22	651254	MUNHURLI-SANCHEZ MARCELA SOLED	$965.50
149817	RIVAROLA MARIA B.	$274.50	651255	MUNHURLI-MORENO Y KRUM	$965.50
149849	LEDEZMA JOSE Y SRA.	$2,265.05	651258	MUNHURLI-CABRAL Y MIÑO	$965.50
149861	TORO DE NAVARRO B.R.	$3,746.22	651263	MUNHURLI-OBREGON LIDIA	$965.50
149931	PALACIO NESTOR A.	$3,354.79	651264	MUNHURLI-LA ROCCA BEATRIZ JOSE	$965.50
149947	ROMANO EDUARDO E.	$2,298.70	651270	MUNHURLI-GALLARDO MARIA DEL CA	$965.50
149950	VERA TERRAJON, F. LEY 24374	$1,833.96	651272	MUNHURLI-OCHOA Y SERRANO	$965.50
150031	GATTERO JOSE	$1,996.70	651276	MUNHURLI-MIRANDA ELBA	$965.50
150104	TORO CARVALLO JUAN L24374	$1,505.94	651279	MUNHURLI-FERNANDEZ ANGELA ELEN	$965.50
150202	FLEISCHMANN CARLOS E	$3,133.70	651284	MUNHURLI-DE JULIIS LOPEZ MARIA	$965.50
150231	SUAREZ Y B Y O	$3,561.35	651286	MUNHURLI-LEGUIZAMON Y ARROYO	$965.50
150232	RAUL ROBERTO HERMIDA	$3,737.88	651291	MUNHURLI-PEREYRA Y BILLET	$965.50
150233	ALTAMIRANO ZABALA A.OSCAR	$6,105.42	651300	MUNHURLI-FALCON Y CORDOBA	$965.50
150234	ZARATE MARIA ANTONIA	$509.34	651303	MUNHURLI-CEJAS Y YAKIMCHUK	$593.32
152153	ANDRADE JUAN M	$3,597.91	651304	MUN.DE HURLINGHAM}	$965.50
152234	VALERIO ADAN	$189.53	651306	MUNHURLI-GONZALEZ GASTON ARIEL	$965.50
152278	ORTIZ VILMA YOLANDA	$3,089.66	700914	BOCCI LORENZO Y OTRO	$1,969.95
152292	LOPEZ Y CENTOFANTI	$3,826.60	700918	BOCCI LORENZO Y OTRO	$2,464.20
152590	SICH ANA	$2,978.40	700931	DE LAZZER OSCAR Y SRA.	$10,719.15
153549	LEMOS HILARIO	$3,270.62	701221	DEL NEGRO JORGE RUBEN	$2,843.92
153555	MEZA CANDIA S. L24374	$2,139.08	701251	DEL PINO JULIO A.	$3,089.60
			701301	CABRERA RODOLFO C.	$5,572.98
			702225	DECHECO JUAN E.	$2,054.40

Santiago Bolla, Director

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 16/12/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado en que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Arias Hugo Orlando; Volkswagen Suran 1.6 L 5D 717/2014; dominio OAI152; base $640.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº 2138-330370 caratulado "BAZZARO JOSE ALBERTO-ALIATA MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA-ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326571 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-SUAREZ MELINA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION" y 2138-325551 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-ALVAREZ ROXANA MARCELA S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323478 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-MUÑOZ NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSION" y expediente nº 2138-323633 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-CORVERA MARTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326517 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-CORB JUAN GABRIEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION" y expediente nº 2138-325994 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-BOSETTI ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325559 caratulado "ETCHEVERRIA LUIS PEDRO-ORTIZ LUCIA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328786 caratulado "LEONE RUBEN EMILIO-LEONE GUILLERMO OSCAR (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326593 caratulado "RIZZO ORLANDO-CONSTANZO ROSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL-PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326455 caratulado "VALENZELA RAMON-CARRANZA VIVIANA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-274349 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-ARGUELLO ROSA ADELINA (ESPOSA) S/PENSION", y en el expediente nº 2138-330352 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-FERNANDEZ ARGUELLO JORGE ALBERTO (HIJO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosa deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-713/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D´ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO
124-A-09°	PUERTAS TERENCIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANÁ 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRÍGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRÍGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	LOPEZ ANA MARTA DIAZ JOSÉ ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD

137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO
113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSÉ MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD
257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSÉ ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTÍN 5263	MERLO
088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRAÑAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRÍGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRÍGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSÉ MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEHZ 1534	AGUSTIN FERRARI

509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSÉ	BERUTTI 2122	MERLO
227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO
210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSÉ FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO
336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTÍN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSÉ	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO
260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRÍGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO
178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLÓN 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	LA MATANZA
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJÍA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	A. DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUYRREDÓN 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPESO 1831	PONTEVEDRA

118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO
140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO
252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDREETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRÍGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRÍGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO
265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBEÑOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBEN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBÚ Y JUNÍN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRÍGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCÍA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSÉ ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C. BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSÉ LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B. VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA
062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L. N. ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO
155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO

198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	A. DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO
215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTÍN 962	MERLO
169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO
230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARDO PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRÍGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSCUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	PJE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL
203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSÉFA	J. MARTI 1721	MERLO
280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO

149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSÉ ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO
082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
280-F-14°	VERON ELEUTERIO I	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSÉ	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO
034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA
325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRÍGUEZ 4749	MERLO
198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J. B. JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL. PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD

157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL
095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA
201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSÉ	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSÉ OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO
162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO
237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO

203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSÉ LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la ultima publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo Nº 2725, a los fines de tener entrevista.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	MONTE CUDINE
ROMERO	MARGARITA MARIELA	25085517	VILLA HUDSON
PEREZ	GUSTAVO ARIEL	20787280	VILLA CIRIO
RUIZ DIAZ	JUSTO ALFREDO	11225785	VILLA ARIAS
NAVARRETE	MARGARITA EDIT SOLEDAD	30720804	LA ROTONDA
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUES
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	DOMINICO
JESUS	ARIEL ALFREDO	24333829	LA SIRENA
CAÑETE	ANDRES RAMON	24415705	ZEBALLOS
GONZALEZ	FERNANDO MIGUEL	24856776	LA ESMERALDA
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA
GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	13874074	VILLA VATTEONE
HUMAN	MARGARITA CINTIA	14482636	LA CAROLINA
RUIZ DIAZ	MIGUEL ANGEL	32150670	VILLA DEL PLATA
ARESTI	HECTOR	18087382	INGENIERO ALLAN
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
GONZALEZ	SILVIA NATALIA	24415136	CURVA DE CHAVEZ
VERA	GLADYS ISABEL	13130768	PRESIDENTE PERON
HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GONZALEZ	VANESA PAOLA	30924787	RICARDO ROJAS
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSÉ
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA
RIVAS	GRISELDA FELICITAS	20697550	SANTO TOMAS

SMIT	MARIA ELENA	18543585	MONTE CUDINE
PELUSO	DANIEL ALEJANDRO	12964186	MONTE CUDINE
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLÁS
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
GOMEZ	LUCRECIA DEL VALLE	16460660	GOBERNADOR COSTA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
SANCHEZ	ANDREA FABIANA	24790250	VILLA MÓNICA
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MÓNICA
CABRERA	PAOLA GABRIELA	26328438	5 DE ENERO

NIEVAS	NOELIA ANAHI	45175399	SANTA ROSA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	BOSQUES
GARCIA	NORA BEATRIZ	27356900	INGENIERO ALLAN
BRITEZ PEREIRA	LIZ PAOLA	94452711	INGENIERO ALLAN
PEREIRA	MARLENE	94984930	INGENIERO ALLAN
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	LA ESMERALDA
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA
BLANCO	MARIANO GERMAN	29958018	VILLA DEL PLATA
BENITEZ	HERNAN IGNACIO	25513132	SANTA ROSA
AGUAYO	OSVALDO	21371925	VILLA HUDSON

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la ultima publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo Nº 2725, a los fines de tener entrevista.

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
MORALES	SILVANA ANDREA	37374606	AMARILLA	RUBEN EDUARDO	34844569
LEIVA	PATRICIA NOEMI	18604500	****	****	****
OJEDA	ELIANA GISELE	34135238	****	****	****
CAMPOS	ROSA LUJAN	31431650	****	****	****
MORIS	MIGUEL ANGEL	27702276	AIMA	GRACIELA ADRIANA	27788684
CAJIGA	DAIANA MARISOL	36070244	MORENO	EDUARDO ALBERTO	34402690

CARDOZO	DEBORA NATALIA MARCELA	31721656	****	****	****
MELGAREJO	ISABEL	16965130	****	****	****
FERNANDEZ	JOAQUIN	35157128	SORIA	SABRINA ALEXANDRA	35400667
LUNA	SERGIO MARCELO	22187568	GAMARRA	DELIA ELSA	21928308
DE LA O	VIVIANA PAOLA	31317321	****	****	****
MAHONA	PATRICIA ELIZABETH	40651255	GALVAN	MARIO ANDRES	33367268
ROSSI	DAIANA SOLEDAD	36066362	ZAPATA	JUAN EDUARDO	37197852
MORELLO	VICTORIA SOLEDAD	34402110	****	****	****
SALGUERO	MARIA ALEJANDRA	22323691	****	****	****
ROJAS	EMMA EVANGELISTA	31411634	****	****	****
MELGAREJO	MABEL ELENA	17014530	****	****	****
ROSALES	MARGARITA GRISELDA	33987370	****	****	****
VILLANUEVA	SEBASTIAN RAFAEL	45132568	RIOS	GERMAN AMALDO	33987395
VILLANUEVA	NATALIA ROCIO	38385989	BARRIOS	MODESTA MARCELINA	27703186
ACOSTA DE FERNANDEZ	MIRIAN ESTELA	95222573	****	****	****
GARCETE	MARIA DE LOS ANGELES	24430986	****	****	****
HERRERA	LORENA BEATRIZ	30398696	****	****	****
CHOCOBAR	CIPRIANO ALBERTO	33338278	AGUILAR	SAMANTHA JEZABEL	38530823
IOZZIA	MONICA LILIANA	20278637	EIRAS	JORGE FABIAN	17316466
MARTINEZ	JORGE LUIS	12137555	GOMEZ	ALBINA ELISA	14044939
AVILA	ADRIANA NOEMI	32932383	RUIZ DIAZ	CARLOS ANTONIO	29272054
BRITES	JUAN BAUTISTA	24775592	****	****	****
BRANDAN	NORA CRISTINA	41244763	****	****	****
CASTILLO	MARIA TERESA	33710552	FOURNIER	DAMIAN EDUARDO	33457250
DOMINGUEZ	PAULA NOEMI	29440357	****	****	****
QUERO	MARCELA ROSALIA	18722739	****	****	****

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
OVEJERO	YESICA ANAHI	35204889	****	****	****
HERRERA	CAMILA MARIELA	41245233	FLORIO	CRISTIAN SEBASTIAN	37834265
JUAREZ	DELIA NORMA	20507078	****	****	****
LEGUIZAMON	MARIA SOLEDAD	22897494	ALEGRE	JULIO MARCELO	23026542
TREJO	MARIEL AYELEN	34402004	GONCALVES	MAXIMILIANO JONATAN	34501451
ROCA	AMELIA ESTHER	13094430	****	****	****

OLMOS	LORENA NOEMI	28830428	****	****	****
DEPPELER	DAMARIS LUCIANA	28493116	OLIVERA	JUAN CARLOS	26851665
MARQUEZ	CAROLINA ISABEL	26683879	RUIZ DIAZ	ANTONIO	26818291
DE SANTIAGO	YANINA ALEJANDRA	30146408	****	****	****
VELAZQUEZ	RUT ESTER	32538566	****	****	****
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	SIMBERO	CLAUDIO MARTIN	32403549
RODRIGUEZ	ESTEFANIA	33725679	****	****	****
ESCOBAR	OSCAR RAUL	22585789	AMADO	MONICA ELIZABETH	36835022
SEÑORANO MADAMA	NATALIA VANINA	30711475	****	****	****
PONCE	AILEN MICAELA	38238843	MANDAGARAN	DIEGO FEDERICO	37542761
GUTIERREZ	ANA MARIA	24080602	****	****	****
BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	****	****	****
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	AVALOS	LEANDRO LUJAN	31431603
ARRIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEANDRO DAVID	36214449
RIVERO	SAMANTA SOLEDAD	36292473	****	****	****
AGUILERA	YESICA DAIANA	37024345	MARECO DEL VALLE	OSCAR MARCOS	36296055
ROJAS CAÑETE	LAURA GISSELL	94118542	MENDEZ	ALBERTO JAVIER	34417922
ORTIZ	YESICA ROMINA	38252346	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER EMMANUEL	38089054
CASTILLO	LEONARDO	23118069	GONZALEZ	VANESA MAGALI	35081812
ACUÑA	MELISA DANIELA	45393062	ARGAÑARAZ	MELANY MILAGROS	40672314

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez
Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Cintia Fantaguizzi
Agustina Garra
Elizabeth Iraola
M. Paula Romero
Naila Jaschek
Cecilia Medina
Yolanda Mercado
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica